



REGLAMENTO INTERNO

LICEO JOSÉ SANTOS OSSA
"Construyendo proyectos de vida"
2018



CONTENIDO

I.	PRESENTACION	7
	DEFINICIÓN	10
II.	PRINCIPIOS RESPETADOS EN ESTE REGLAMENTO	11
	Dignidad del ser humano.....	11
	Interes superior del niño, niña o adolescente	11
	No Discriminación Arbitraria	12
	Legalidad.....	12
	Justo Y Racional Procedimiento.....	13
	Proporcionalidad	13
	Transparencia	13
	Participacion	14
	Autonomía y Diversidad	14
	Responsabilidad.....	15
III.	DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS ACTORES	16
	Derechos de los Estudiantes.....	16
	Derechos de los Profesionales de la Educación.....	17
	Derechos de los Asistentes de la Educación.....	17
	Derechos de los Equipos Docentes Directivos.....	18
	Derechos De Los Padres, Madres Y Apoderados.....	18
	Deberes de los Estudiantes.....	19
	Deberes de los Padres, Madres o Apoderados (as).....	20
	Deberes de los Profesionales de la Educación.....	21
	Deberes de los Asistentes de la Educación.....	22
	Deberes de los Equipos Docentes Directivos.....	22
IV.	REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	23
	Régimen Escolar.....	23
	Asistencia Y Puntualidad.....	23
	Organigrama Liceo José Santos Ossa	24
V.	ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	24
	Proceso De Admision	24
	Uso Del Uniforme Escolar	25
VI.	PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL (PISE)	27
	Contextualizacion	27

Objetivo Especifico	27
antecedentes	29
VII. PROTOCOLO DE PREVENCION Y ACTUACION FRENTE A LA DETECCIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	46
Conceptualizaciones	46
Obligatoriedad de Denunciar	46
¿Qué Sucede Si Ud. No Denuncia?	47
Procedimiento Ante Maltrato Infantil	47
En Caso de Sospecha o Develación Directa de Maltrato Infantil por Parte de Otro Alumno, Profesor u Otro Funcionario del Establecimiento	48
Medidas De Protección.....	49
¿Cuál Es El Rol De Los Equipos Educativos?	49
VIII. PROTOCOLO DE PREVENCION, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	50
Conceptualización.....	50
Estupro:.....	50
Consideraciones Relevantes para La Prevención de Abuso Sexual Infantil en Contexto Escolar	51
Acciones Relevantes del Procedimiento Ante la Sospecha de Abuso Sexual	52
Lugares de Denuncia.....	52
IX. PROTOCOLO DE PREVENCION Y ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL	54
Principios Respecto de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol	56
Espacios en el Establecimiento en que se Abordará la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol ..	56
Actores Claves Para La Cultura Preventiva	57
Normativa De Aplicación Interna.....	58
Es en Este Sentido, el Liceo tiene la Responsabilidad de:.....	58
Sospecha de Consumo, o Porte de Droga al Interior del Liceo.....	59
Certeza de Consumo de Droga o Medicamentos al Interior del Liceo.	59
Acciones Internas Frente al Consumo, de Drogas o Medicamentos al Interior del Liceo	59
Ámbito I: De La Detección Temprana: ¿Cuáles Son los Pasos Inmediatos a Seguir Tras el Conocimiento de una Detección Temprana de Consumo?.....	59
Ámbito Ii: De La Detección Del Consumo: ¿Cuáles Son Los Pasos Inmediatos A Seguir Tras La Detección De Consumo Infraganti En El Interior Y Exterior Del Establecimiento?.....	60
Ámbito Iii: Del Microtráfico Detectado: ¿Cuáles Son Los Pasos Inmediatos A Seguir Tras Un Posible Tráfico O Microtráfico De Drogas En El Interior Del Establecimiento?.....	61
X. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR	62

Conceptualizaciones	62
Autocuidado y Prevención De Riesgos En El Liceo.....	63
Prevención	64
Enfoque Para El Liceo	64
Enfoque Para Los Padres y Apoderados	65
Enfoque Para Los Alumnos	65
Sala De Enfermería	68
Objetivo De La Enfermería:.....	68
Sobre El Uso De Fármacos:	68
Implementación De Enfermería.....	68
Elementos Mínimos Que Debe Contener el Botiquín de Enfermería	68
Accidente o Lesión En El Liceo	69
Leves	69
Menos Graves	69
Graves	70
Accidentes en La Formación Dual Accidentes de Trayecto o en la Empresa.....	70
¿Qué hacer en caso de accidente?	70
¿Qué Cubre El Seguro Escolar?	70
Procedimiento En Caso De Accidente.....	71
XI. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	72
Conceptualización.....	72
Autocuidado Y Prevencion De Enfermedades Y Accidentes.....	72
Enfoque Para El Liceo	72
ENfoque Para Los Padres Y ApoderadoS	72
Enfoque Para Los Alumnos	73
Enfoque Para El Personal.....	73
Normas Básicas.....	73
Acciones Para Apoyar La Limpieza.....	74
Frecuencia En Las Tareas De Limpieza:.....	74
Limpieza En Los Comedores	75
Limpieza semanal	76
Limpieza quincenal	76
Tareas mensuales	76
Limpieza trimestral	76

Reglamento Interno Liceo José Santos Ossa 2018

Procesos Imprescindibles Y Periodicidad Destinadas A Eliminar Presencia De Vectores Y Plagas	76
XII. regulaciones CONSEJOS TECNICOS Y CONSEJO DE PROFESORES.....	77
DE LOS DEBERES Y FUNCIONAMIENTO.....	77
De Los Derechos y Las Facultades.	77
Del Control de Asistencia.....	78
XIII. Reglamento De Promoción y Evaluación.....	79
Título I : Disposiciones Generales	79
Título Ii : De La Elaboración, Participación E Información	79
Título Iii: Disposiciones Para Su Aplicación Párrafo 1: Régimen De Estudio	80
Párrafo 3 : Del Registro Y Evaluación De Los Logros De Los Objetivos Fundamentales	83
Transversales	83
Párrafo 4: Procedimientos Para Establecer La Calificación Final	85
párrafo 5: información de los resultados.....	86
Párrafo 6 : Procedimientos Para La Evaluación De Necesidades Educativas Especiales (NEE).....	86
Párrafo 7 : Situaciones Especiales de Evaluación.....	87
Título Iv : De La Promoción y Certificación	89
1.- Logro de los Objetivos	89
2.- Asistencia.....	89
Evaluación y Promoción de Los Alumnos y Alumnas de Tercer y Cuarto Año de Enseñanza Media Técnico Profesional.....	91
Título II : De La Elaboración, Participación e Información	91
PERFIL DE EGRESO DE LAS ESPECIALIDADES (Decreto Supremo de Educación N° 452/ 2013)	92
OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL	92
Objetivos de Aprendizaje de la Especialidad de Electricidad.....	92
Objetivos de Aprendizaje de la Especialidad de Mecánica Industrial con Mención en Mantenimiento Electromecánico	93
Objetivos de Aprendizaje de la Especialidad de Química Industrial con Mención en Laboratorio Químico	94
Objetivos de Aprendizaje de La Especialidad de Construcciones Metálicas.....	94
Objetivos de Aprendizaje de La Especialidad de Edificación con Mención en Edificación	95
OBJetivos de Aprendizaje de La Especialidad de Mecánica Automotriz.....	95
Título Iii: Disposiciones Para Su Aplicación	96
Párrafo 2 : Formas, Tipos y Carácter de Los Procedimientos de Evaluación	97
Párrafo 3 : Del Registro Y Evaluación de los Logros de los Objetivos Fundamentales Transversales	99
Párrafo 4: Procedimientos Para Establecer La Calificación Final	101

Párrafo 5: Información de Los Resultados	101
Párrafo 6: Procedimientos Para La Evaluación De Necesidades Educativas Especiales (NEE).....	102
PÁrrafo 7 : Situaciones Especiales de Evaluación	103
TÍTULO Iv : De La Promoción y Certificación	104
1.- Logro de los Objetivos	105
2.- ASISTENCIA	105
a) PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	107
Conceptualización.....	107
Derechos y Deberes De una Estudiante en Condiciones De Embarazo O Maternidad	107
Deberes de las Estudiantes en Condición de Embarazo o Maternidad	107
Derechos de Las Estudiantes en Condición de Embarazo o Maternidad	108
Estudiantes en Condición de Padre Adolescente	109
Fases Protocolo.....	109
Fase 2: Certificación Médica y Registro	110
Fase 3: Adopción de las Medidas de Apoyo	110
XIV. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	111
Giras De Estudio.....	111
Fundamentación	111
Salidas Pedagógicas:	111
Fundamentación	111
XV. NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO	113
Faltas Leves:.....	113
Faltas Graves:.....	113
Faltas Gravísimas	113
Procedimiento para Abordar la Indisciplina y Debido Proceso	116
Medidas Formativas y Sanciones.....	118
XVI. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR	121
XVII. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	124
Actores Fundamentales en La Convivencia	125
La Convivencia Escolar en la Normativa y Los Cuerpos Legales Vigentes.....	126
La Convivencia Escolar en los Instrumentos Administrativos y de Gestión.....	127
Equipo Responsable.....	128
Fundamentación	128
XVIII. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR	134

Objetivos de La Mediación Escolar	135
Del Protocolo o Procedimiento para realización de la Mediación Escolar:	136
XIX. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR	142
Conceptualización.....	142
Líneas De Acción Para Abordar El Maltrato Escolar.....	143
Responsables	144
Acerca del personal del Liceo José Santos Ossa	144
Acerca de la Familia:	144
Acciones Preventivas	144
Normativa y Protocolo de Actuación Interna	145
Es en Este Sentido, El Liceo Tiene La Responsabilidad de:	145
1. Son Consideradas Conductas de Maltrato Escolar.	145
2. Acciones y Medidas En Caso de una Situación de Violencia o Maltrato Escolar	146
En Caso de Ocurrir Violencia Escolar Entre Un Funcionario y un Estudiante	147
En Caso de Ocurrir Violencia Escolar entre un Apoderado y un Estudiante.....	148
En Caso De Ocurrir Violencia Escolar Entre Un Apoderado Y Un Funcionario Al Interior Del Establecimiento	149
En Caso De Ocurrir Violencia Entre Funcionarios Dentro Del Establecimiento	149
XX. instancias de participación	151
Centro de Estudiantes.	151
Centro de Padres y Apoderados (CC.PP).	152
Normas de constitución y funcionamiento.	152
XXI. Proceso participativo de actualización del manual	153

I. PRESENTACION

La comunidad Educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un proyecto común integran una institución. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de esta, proponiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, artístico y físico.

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus reglas de convivencia en el Reglamento Interno. Por su parte la convivencia escolar es una construcción colectiva dinámica, constituida por un conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior de las Unidades Educativas.

Concebida así, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad, sin excepción. Así mismo, ella constituye un proceso transformador, dinámico y diverso, por tanto, no admite un modelo único, si bien es necesario explicitar un mínimo común para todas las comunidades educativas.

Aprender a vivir juntos y junto a otros; aprender a vivir, conlleva implícitamente el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia y entender a esta como un espacio singular para el aprendizaje de la diversidad y pluralidad de las relaciones humanas.

Estos dos elementos cobran particular sentido en la convivencia que tiene lugar a diario en el Liceo por cuanto la vida escolar congrega en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexo, religión, origen étnico, cultural, situación económica, fusión e intereses en torno a un mismo fin.

Convivir en armonía no es simple, pero lo trascendente y relevante es saber que es posible si tenemos la voluntad, el compromiso y la convicción. Todos estamos llamados a trabajar por una convivencia, en la familia, el barrio, en la escuela y en el trabajo.

El aprendizaje de destrezas, habilidades y valores sociales constituyen la base del futuro ciudadano y este aprendizaje tiene lugar importante en la experiencia escolar, se espera que los estudiantes desarrollen hábitos de debate respetuoso, de utilización del diálogo para resolver las discrepancias, de búsqueda de consensos y de asignación de responsabilidades para realizar proyectos de confluencias de creatividad, esfuerzos y evidencias en pro del bien común.

La experiencia permite afirmar que la calidad de la convivencia favorece los aprendizajes por los cual el gran objetivo es lograr una buena convivencia, pues va a incidir significativamente en la calidad de vida de los miembros de toda la comunidad educativa Liceo José Santos Ossa; es un factor de primera importancia en la formación para la ciudadanía, en general el aprendizaje en todas sus dimensiones: cognitiva, ética y socio-afectiva.

El Reglamento Interno de Convivencia, como instrumento normativo, está basado en cuerpos legales que tienen por objetivo establecer los requisitos de organización y funcionamiento del Liceo José Santos Ossa para cautelar la sana convivencia de la comunidad educativa basada en los derechos de las personas que la integran.

El cumplimiento del Reglamento de Convivencia regulará las relaciones entre el Liceo y los diversos actores de la comunidad escolar, generando un clima organizacional propicio para que se produzca el aprendizaje, logremos aumentar nuestros indicadores y tener una grata convivencia diaria. Para efecto de una buena convivencia la comunidad educativa, se trabajará de manera preventiva de acuerdo con el Plan de Gestión para la Convivencia Escolar.

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista, para la construcción de la presente circular:

1. Decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
2. Decreto Nº 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
3. Decreto Nº 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
4. Decreto, Nº 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Ley Nº 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización
6. Ley Nº 20.609, que establece medidas contra la discriminación. (LSAC).
7. Ley Nº 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
8. Ley Nº 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
9. Ley 19.418 que Establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
10. Ley Nº 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
11. Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 (Ley General de Educación).
12. Ley Nº 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
13. Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
14. Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
15. Decreto Supremo Nº 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).
16. Decreto Supremo Nº 112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades.
17. Decreto Nº 83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de alumnos (as) de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
18. Decreto Nº 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
19. Decreto Supremo Nº 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
20. Decreto Supremo Nº 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
21. Decreto Nº 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
22. Decreto Supremo Nº 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

23. Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
24. Circular N° 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
25. Circular N° 2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
26. Circular N° 3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
27. Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
28. Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
29. Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
30. 30) Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
31. Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con fas prevenciones que se indican.
32. Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

DEFINICIÓN

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. Luego, a modo de ejemplo, cuando las normas de convivencia se encuentren contenidas en lo que usualmente se ha definido como Manual de Convivencia, este se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno.

II. PRINCIPIOS RESPETADOS EN ESTE REGLAMENTO

DIGNIDAD DEL SER HUMANO

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del presente Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa Liceo José Santos Ossa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales, asistentes de la educación y demás miembros de la comunidad educativa, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quiénes se relacionan deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por

las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, Nº 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley Nº 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad", que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes

LEGALIDAD

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas, que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño en los términos expresados en este reglamento

JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, Nº 3, inciso 6º, de la CPR. Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno. Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

PROPORCIONALIDAD

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en este Reglamento Interno debe ser proporcionales a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno. para determinar las Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores comunidad educativa.

TRANSPARENCIA

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra De la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados

académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país. En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

PARTICIPACION

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento"; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar".

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar. Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento. Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente. De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

El presente Reglamento Interno respeta este derecho, el cual se ejerce, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Alumnos y/o de Padres y Apoderado

AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento en el Reglamento Interno. Y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas

RESPONSABILIDAD

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes

Son deberes comunes de los estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

III. DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS ACTORES

Derechos de todos los actores de la Comunidad Educativa.

Los Derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por lo tanto son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y están además en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: “universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. A ser reconocidos como sujetos de derecho.
2. A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. Al buen trato, digno y respetuoso.
4. Participar, ser escuchado y tener derecho a réplica.
5. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales
6. A no ser discriminado arbitrariamente.
7. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
8. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
9. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
10. Todos los estudiantes tienen derecho a la Educación, que es un proceso permanente que tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona, en las distintas etapas de su vida.
11. Todo estudiante deberá ser respetado en dignidad, derechos y recibir un trato deferente por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
12. A ser informado de las pautas evaluativas.
13. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación del Liceo.
14. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir Orientación Vocacional y Profesional acorde a su nivel. Ser escuchado por quien corresponda para dar a conocer sus inquietudes y/o problemas.
15. Todo estudiante tiene derecho a que los contenidos y métodos de enseñanza sean compatibles con los objetivos y fines de la Educación
16. Conocer el registro de observaciones positivas o negativas con su debida explicación, en el momento en que éstas se registren.
17. Ser atendido, en caso de accidente escolar ocurrido dentro del Establecimiento o en el trayecto, dentro de las 48 horas siguientes, de acuerdo a su edad y a las disposiciones de la Ley de Seguro de Accidente Escolar.
18. Recibir material didáctico proporcionado por el MINEDUC, consistente en textos de estudio y otros.

19. Que su rendimiento académico sea evaluado de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción interno del Liceo, en el marco de las disposiciones legales vigentes, y ser informado de sus pautas evaluativas.
20. Ser informado sobre becas tales como la beca indígena y otras que ofrezca la JUNAEB, de acuerdo a la normativa vigente.
21. Recibir en forma oportuna la información para Becas y requisitos de postulación por el Departamento de Orientación,
22. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa, e integrar las delegaciones deportivas que representan al establecimiento.
23. Asociarse libremente entre ellos y formar parte del Centro de alumnos del curso y/o del Liceo, de acuerdo con los estatutos de los órganos correspondientes.
24. Solicitar que cualquier participación o colaboración positiva u otros aspectos de la vida escolar, sea transcrita en su hoja de vida.
25. Optar al beneficio de alimentación de la JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas).
26. Hacer uso del seguro escolar en el caso de requerirlo.
27. Hacer uso de la asistencia técnica que brinda la Unidad Técnico-Pedagógica y el Departamento de Orientación.
28. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales, y ser evaluado en forma diferenciada de acuerdo a las indicaciones de los especialistas y a la aprobación de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y/o del Programa de Integración Escolar (PIE).
29. Ser atendido por el Programa de Integración Escolar(PIE) del establecimiento, cuando se presenten en los alumnos, trastornos de aprendizaje y otros.
30. Ser atendido en la Unidad de Primeros Auxilios del establecimiento.
31. Recibir los beneficios que le otorga la condición de vulnerabilidad en lo que respecta a alimentación y mensualidad escolar.

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

4. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
5. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
6. Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DERECHOS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS.

1. Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

Los padres, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos. Su cooperación y compromiso con el Liceo, son indispensables, para lograr los objetivos educacionales que el establecimiento se ha propuesto, en el cual han delegado y reconocido la función profesional de la educación.

1. Tendrá derecho a ser Apoderado/a prioritariamente el Padre o la Madre, en casos justificados podrá ser otra persona, mayor de edad, familiar consanguíneo o Tutor Legal- y/o con la autorización del Tutor Legal a través de documento notarial.
2. Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. A ser escuchado/a, a hacer llegar sus quejas o inquietudes al Profesor(a) Jefe, Inspector(a), Director(a), etc., siguiendo el conducto regular y respetando los horarios de atención de cada uno de los estamentos.
4. Apelar al estamento correspondiente frente a situaciones o sanciones aplicadas a su pupilo, en las cuales considera han vulnerado sus derechos, en el horario destinado a tal efecto, previa cita.
5. A ser informado/a por el director y docentes a cargo de la educación de su pupilo respecto de su rendimiento académico y del proceso educativo, así como del funcionamiento del establecimiento.
6. Tiene derecho a conocer las notas, observaciones y ficha de su pupilo en las entrevistas y reuniones para tal efecto, así como a conocer resultados de mediciones externas donde el Liceo participe.
7. A asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos/as, y a participar del Centro de Padres y Apoderados del Liceo, de acuerdo con los estatutos de dicha organización, mientras tenga la calidad de apoderado.
8. Ser notificado/a de los procedimientos disciplinarios que se inicien en contra de su pupilo.
9. Tienen derecho a recibir capacitación en temas de interés para madres, padres y apoderados, en forma periódica, en las reuniones y/ o Escuela para Padres.
10. A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
3. Expresarse con un lenguaje apropiado sin garabatos y/ o gestos indecentes en el liceo.
4. Asistir a clases y ser puntual.
5. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
6. Cumplir con fechas de evaluaciones, tareas y trabajos en el plazo señalado por los docentes.
7. Colaborar y cooperar en mejorar el clima y convivencia escolar.
8. Cuidar la infraestructura educacional y hacerse cargo de los destrozos en forma individual y/o grupal.
9. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas y contribuir a su desarrollo e implementación, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
10. Conocer y respetar las normas de disciplina y convivencia establecidas en el Reglamento Interno, expresando, cuando las tengan, sus inquietudes y discrepancias en forma respetuosa y en las circunstancias que correspondan.
11. Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa.
12. Participar de forma proactiva e informada en las diversas oportunidades que la comunidad Educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el PEI.
13. Estimular la organización democrática del Centro de Estudiantes e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.
14. Contar con los útiles escolares solicitados en cada una de las asignaturas.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES O APODERADOS (AS).

1. Reconocer a sus hijos como sujetos de derecho.
2. Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes de Derechos.
3. Asumir el rol primario y protagónico que le confiere la ley a los padres en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos/as, educando y apoyando los procesos educativos.
4. Conocer el Proyecto Educativo del Establecimiento y respetar, cumplir y acatar el presente Reglamento en todas sus partes.
5. Brindar y mantener un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
6. Velar por la correcta presentación personal de su pupilo en lo referente al uniforme oficial.
7. Velar por la asistencia a clases y el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de su pupilo, debiendo justificar por escrito las inasistencias y atrasos de sus pupilos.
8. Justificar inasistencia a reuniones de apoderados en forma escrita-personal (plazo 48 hrs.)
9. Mantenerse informado/a de la marcha académica de su pupilo apoyando su proceso educativo. Para tal efecto, deberá revisar diariamente las tareas, velar porque se presente al Liceo, con todas las obligaciones y tareas cumplidas.
10. Responder por los daños de cualquier índole que pueda provocar su pupilo en el mobiliario o infraestructura de la Unidad Educacional dentro de 48 horas.
11. Asistir a las entrevistas solicitadas por los distintos estamentos, previo acuerdo en el horario convenido entre las partes. Quienes formen la directiva de los subcentros, deben asistir a las asambleas convocadas por el centro de padres y apoderados.
12. Entregar datos reales y comprobables en los casos que postule a una beca o beneficio económico de algún tipo, o al justificar inasistencias del alumno a clases o actividades del Liceo.
13. Informar y respaldar mediante documento, de manera oportuna y fidedigna al Liceo de toda enfermedad, limitación física, dificultad personal o cualquier situación que pueda afectar el rendimiento del pupilo en el Liceo, especialmente en la asignatura de Educación Física.
14. Fijar un domicilio, indicar un número de teléfono y/o correo electrónico, que será válido para comunicarse directamente con el apoderado o con el alumno, para los efectos del envío de notificaciones y correspondencia, según corresponda. Será facultativo del Liceo y los miembros de la unidad educativa enviar las notificaciones por esta vía al apoderado y alumno. Por el sólo envío de la comunicación o notificación al domicilio o correo electrónico registrado en el Liceo, se entenderá comunicado o notificado el apoderado o el pupilo, aún si la comunicación o carta fuere devuelta por negativa a recibirla de quien se encuentre en el mismo.
15. Mantener un contacto permanente y oportuno con todos los estamentos del Liceo, especialmente a través del/a Profesor/a Jefe. Solicitar con antelación entrevista para ser atendido en el estamento requerido.
16. Proveer al alumno de todos los materiales requeridos por el Liceo para las diferentes asignaturas o módulos.
17. Avisar personalmente y sólo a Inspectoría General la decisión de cambio de Apoderado.
18. Informar por escrito a la dirección de toda orden o prohibición judicial que diga relación con las visitas o retiro de sus pupilos de clases, y de cualquier cambio de Apoderado/a, teniendo que ratificarse esta última decisión personalmente en el Liceo por el Apoderado(a) registrado oficialmente en el mismo.
19. Cumplir las indicaciones de apoyo profesional que solicite el Departamento de Convivencia Escolar
20. Cumplir las indicaciones de apoyo profesional que solicite el Departamento de Orientación.
21. Apoyar y colaborar con las medidas disciplinarias aplicadas por el Liceo con el objeto de aunar criterios que van en directo beneficio de la formación integral del educando.
22. Respetar los conductos regulares existentes en el Liceo para tratar los diferentes asuntos académicos, disciplinarios u otros que atañen a la vida estudiantil.

23. Evitar comentarios que dañen la imagen del Liceo en cuanto a su personal o la institución en general.
24. Justificar toda inasistencia de su hijo a clases, en el establecimiento.
25. Velar porque las actividades complementarias al quehacer educativo que realice su pupilo no afecten las actividades curriculares del liceo (Preuniversitario, Actividades Deportivas, Culturales. Citaciones Médicas, Dental, etc.).
26. Concurrir al Liceo en forma inmediata o enviar a un familiar que lo represente en caso de accidente escolar.
27. Responsabilizarse de acudir en forma inmediata al recinto asistencial cuando su pupilo haya sido trasladado a este lugar por algún funcionario del Liceo.
28. No deberán ingresar a las áreas de clases ni menos a la sala misma, tanto por razones de disciplina y atención que tienen que mantener los profesores(as) en sus cursos, como por razones de seguridad.
29. Responsabilizarse del comportamiento de su pupilo fuera del Liceo.
30. Dirigirse en primera instancia a Inspectoría General, cuando concurra al establecimiento sin previa citación de algún estamento.
31. Usar el contacto telefónico con el establecimiento, para dejar recados a sus pupilos, sólo en casos de extrema urgencia.
32. Autorizar bajo firma, salidas del establecimiento de su pupilo, con fines académicos. Esta autorización sólo podrá realizarla el apoderado titular.
33. Aceptar o renunciar por escrito a la atención del Programa de Integración Escolar.
34. Renunciar por escrito, de estimarlo conveniente, al uso del Seguro Escolar.

DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

1. Reconocer a los alumnos como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
6. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de
 - a. la comunidad educativa.
10. Crear y promover en su ámbito de desempeño condiciones que contribuyan a establecer relaciones de buena convivencia con los demás miembros de la comunidad educativa.
11. Mantener al día el libro de clases. Registrar la asistencia diaria de los alumnos y firmar la realización de la clase.
12. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
13. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
14. Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer la función de apoyo, tanto en el patio como en la sala de clases en forma idónea y responsable.
6. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna del establecimiento.
7. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
9. Participar en los consejos de profesores cuando se requiera.
10. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.

DEBERES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS.

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de estudiantes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra los
1. estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Liderar el establecimiento en beneficio de la comunidad educativa, privilegiando la convivencia y el clima laboral interno. Conciliar o consensuar con quien corresponda y cuando la situación lo amerite.
6. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste.
7. Toma de decisiones oportunas a la dinámica contingente, de los sucesos que ocurran en la comunidad.
8. Desarrollarse profesionalmente.
9. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
10. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
11. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
12. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.
13. Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
14. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa.
15. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.

IV. REGULACIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

RÉGIMEN ESCOLAR

El Liceo José Santos Ossa imparte enseñanza en los niveles de Primero a Cuarto Año medio. El régimen de estudio del Liceo El Liceo José Santos Ossa será semestral, Las fechas correspondientes al inicio de cada periodo semestral estarán de acuerdo con el calendario Oficial escolar de cada año, entregado por la secretaria Regional Ministerial de Educación.

Al término de cada semestre se emitirán informes de rendimiento académico y de personalidad. Los que deberán entregados a los apoderados, en reuniones planificadas para este efecto. El Liceo José Santos Ossa trabajará con Jornada Escolar Completa, con 42 horas pedagógicas semanales.

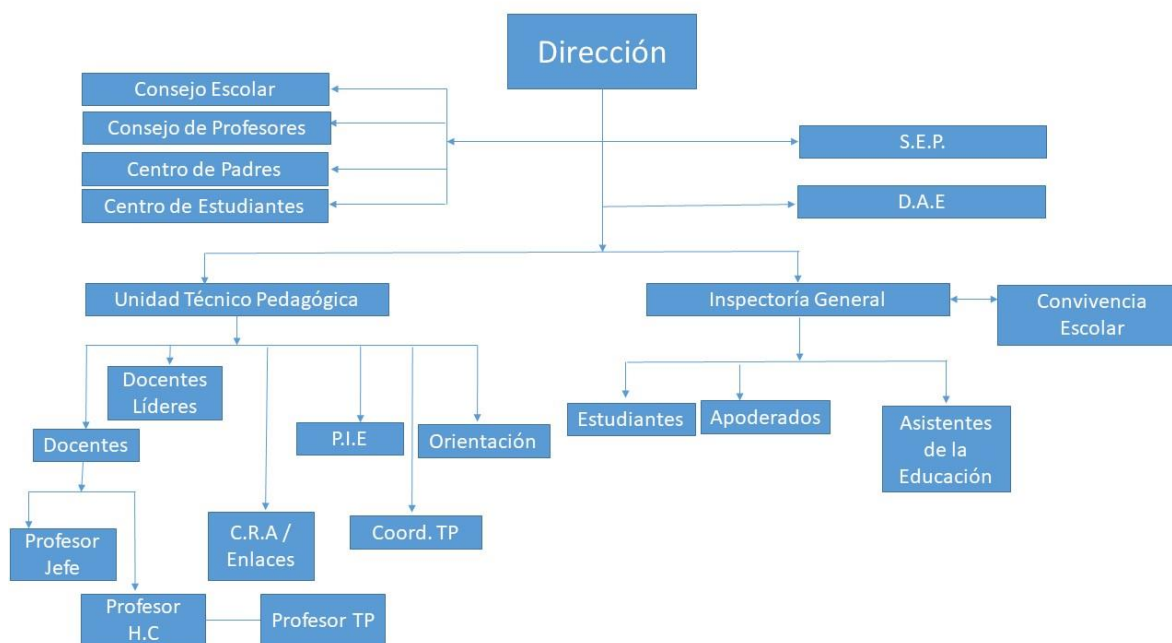
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Los alumnos del Liceo asisten a todas las actividades planificadas por el establecimiento para sus cursos, clases sistemáticas, clases extraordinarias, actos oficiales, asambleas, acciones solidarias, viajes y otras.

El horario de permanencia en el establecimiento, durante el año lectivo es el siguiente:

- El horario de clases del establecimiento será informado a los apoderados y alumnos en el mes de marzo.
- Si un alumno falta a una jornada de clases, el apoderado justifica directamente en Inspectoría.
- La inasistencia a una actividad oficial a la que esté citado el alumno, deberá ser justificada directamente por el apoderado en Inspectoría y avisada oportunamente al profesor jefe o de asignatura/módulo que corresponda.
- Los alumnos del Liceo no salen durante el horario de clases. En casos excepcionales la solicitud de salida del liceo en el curso de una jornada, la hace personalmente el apoderado en Inspectoría, dejando constancia por escrito de ello en el libro de salidas.
- Los estudiantes del Liceo no llegan al establecimiento en horas intermedias. En casos excepcionales, son acompañados por su apoderado, quien explica en Inspectoría el motivo de esta irregularidad
- La inasistencia a una prueba escrita, o entrega de un trabajo o informe, debe ser justificada directamente por el apoderado antes o en la jornada correspondiente. En los casos que amerite certificación médica, éstos serán recibidos en Inspectoría, con un plazo máximo de 24 horas después de la evaluación.
- Los estudiantes deberán asistir a un mínimo de 85% del total de días trabajados durante el año escolar para hacer efectiva su promoción.
- Las justificaciones y certificados médicos sólo certifican la causal de la inasistencia, pero no la borran; por lo tanto, tienen incidencia en el porcentaje requerido por el decreto de evaluación respectivo.

ORGANIGRAMA LICEO JOSÉ SANTOS OSSA



V. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

PROCESO DE ADMISION

La LGE (Ley General de Educación) establece en sus artículos Nº 13º y Nº 14 las condiciones generales en los procesos de admisión escolar, en las que se encuentra enmarcado el presente reglamento. A continuación, se señala copia fiel de los artículos señalados de la ley señalada:

Artículo 13.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile. Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- g) Proyecto educativo del establecimiento.

Artículo 14.- Realizado un proceso de admisión, conforme a los artículos precedentes, el establecimiento publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos. A quienes no

resulten admitidos o a sus apoderados, cuando lo soliciten, deberá entregárseles un informe con los resultados de sus pruebas, firmado por el encargado del proceso de admisión del establecimiento.

Cabe destacar que para los primeros años medios a nivel regional se implementarán los mecanismos que presenta el Sistema de Admisión Escolar cuyo objetivo es garantizar que las familias puedan elegir el proyecto educativo que mejor coincida con la educación que desean para sus hijos, a través de un sistema centralizado, confiable y transparente que les ayude a optimizar de mejor manera su tiempo.

El liceo José Santos Ossa, como ya lo señalamos anteriormente, es un establecimiento de dependencia del Servicio Local de Educación Pública del Huasco, cuya génesis se remonta a 1943, con el nombre de Escuela de Artesanos. En la actualidad posee una matrícula de 675 educandos, distribuidos en los niveles de 1° a 4° medio (seis cursos por nivel); donde los 3° y 4° optan según sus competencias a seis especialidades, según los siguientes sectores:

SECTOR: CONSTRUCCIÓN

- Especialidad Construcción con mención en Edificación.

SECTOR: QUÍMICA E INDUSTRIA

- Especialidad Química Industrial con mención en Laboratorio Químico.

SECTOR. METALMECÁNICA

- Especialidad Mecánica Industrial con mención en Mantenimiento Electromecánico (Estrategia Dual).
- Especialidad Mecánica Automotriz (Estrategia Dual).
- Especialidad Construcciones Metálicas.

SECTOR: ELECTRICIDAD

- Especialidad Electricidad.

USO DEL UNIFORME ESCOLAR

PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORME

Varones: Pantalón gris de corte recto, polera gris de piqué con insignia, chaleco azul marino,

Vestón azul marino, zapatos escolares tradicionales negros o zapatillas de color negro, sin logos ni distintivos.

Damas: Pantalón azul marino corte recto (invierno), polera gris de piqué con insignia, chaleco azul marino, zapatos escolares tradicionales negros, falda del establecimiento (largo, 2 dedos sobre la rodilla), calceta gris, blazer azul marino,

EQUIPO DE GIMNASIA

Damas y Varones:

buzo institucional, polera institucional, short o calza deportiva de color gris o azul marino, zapatillas blancas.

Elementos de protección personal en talleres y laboratorio

Talleres	Laboratorio
<ul style="list-style-type: none">• Overol según especialidad• Zapato de Seguridad• Lentes de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Delantal blanco• Guantes de cuero y/o PVC• Mascarilla

<ul style="list-style-type: none">• Tapones auditivos según especialidad	<ul style="list-style-type: none">• Lentes de Seguridad
--	---

En caso que, un alumno/a tenga problemas con el uniforme escolar, su apoderado/a deberá justificar su situación en Inspectoría General del Establecimiento y convenir una solución.

El estudiante del Liceo José Santos Ossa, debe mantener una presentación personal acorde con su calidad, por ejemplo el no uso de collares, anillos, piercing, expansiones, el pelo teñido, excesp de maquillaje, uñas largas y pintadas, peinados extravagantes, gorros de lana y gorro al interior de las sala clases y polerones ajenos al uniforme institucional y otros.

g) En caso de los varones usar el cabello corto (dos dedos sobre el cuello de la polera y que se vean las orejas), sin cortes extravagantes, sin patillas largas y debidamente rasuradas; en el caso de las mujeres el pelo tomado sin peinados de fantasía.

VI. PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL (PISE)

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
20/Abril/2018	31/Mayo/2018	17/Agosto/2018

CONTEXTUALIZACION

Nuestro país Chile, como todos sabemos, se caracteriza por ser un país largo y extenso, el cual es aquejado por diversos fenómenos de la naturaleza relacionados con el clima. Por esta razón, es necesario estar en permanente alerta y preparados para diversas situaciones que eventualmente se podrían presentar, entre los cuales se destacan los terremotos, sismos, entre otras diversas emergencias.

Por consiguiente, es necesario contar con ayuda que permitan la organización de los recursos humanos y herramientas que contribuyan a salvar una situación de emergencias en que nos veamos involucrados, teniendo como objetivo velar por la seguridad de los integrantes de nuestra comunidad escolar.

A continuación, esta ayuda se entrega en las páginas siguientes, elaboradas en base a un Plan Integral de Seguridad Escolar, el cual con la colaboración de todos, la posibilidad de proporcionar a los Integrantes de nuestra unidad Educativa, un ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades.

OBJETIVO GENERAL

- a. Generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección teniendo por sustento la responsabilidad colectiva de sus integrantes en relación con la seguridad escolar.
- b. Proporcionar un ambiente efectivo de seguridad integral a los estudiantes mientras desarrollan sus actividades académicas, replicable en el trayecto, el hogar y el barrio.
- c. Realizar ejercicios de evacuación dos veces al semestre de salas de clases, talleres, laboratorio y demás dependencias, que posibiliten desarrollar una actitud preventiva ante eventuales situaciones de emergencia.
- d. Constituir una Brigada de Seguridad destinada a mantener bajo control las fuentes de energía en eventuales situaciones de emergencias del Liceo.
- e. Constituir un Comité de Seguridad Escolar que regule el desarrollo de las actividades preventivas, inspeccione y denuncie las acciones y condiciones inseguras existentes.
- f. Proceder de modo oportuno, en la prevención de consumo de Alcohol, Tabaco y drogas aplicando programas y protocolos de procedimientos en accidentes escolar, sismo, incendio. (Se Adjunta Documento Protocolo em accidente escolar)
- g. Generar en los alumnos y Apoderados una actitud positiva en el Conocimiento y aplicación del Decreto Nº 313 12/05/73 (Se Adjunta Documento)

OBJETIVO ESPECIFICO

- a.- Mantener informada a la comunidad escolar del Plan Integral de Seguridad y de las diversas acciones programadas.
- b.- Instruir acerca de las acciones contempladas antes, durante y después de una situación de emergencia.
- c.- Evaluar las acciones preventivas realizadas y retroalimentar el Plan Integral de Seguridad Escolar.

- d.-Denunciar las acciones y condiciones inseguras que representen riesgos potenciales para la integridad físico-mental de los miembros de la comunidad escolar.
- e.- Analizar la Circular n° 779/79 del Ministerio de Educación.
- f.- Llevar un registro estadístico actualizado de accidentes escolares. (Napsis)
- g.- Analizar en forma Transversal el Dcto.Nº 313
- h.- En Área Técnico Profesional, se contempla el Módulo de Prevención de Riesgo y en La Especialidad Química Industrial el Módulo Seguridad Industrial y Primeros Auxilios, según Resolución Exenta n° 1054/2017 de Secreduc. Atacama

ANTECEDENTES

Nombre del Establecimiento	Liceo “José Santos Ossa”
Modalidad (Diurna/Vespertina)	Diurna
Niveles (Parvulario/Básico/Media)	Media (Técnico Profesional)
Dirección	Valdivia N° 637
Sostenedor	Servicio Local de Educación – Huasco
Nombre Director/a	Soledad Espinoza Castillo
Nombre Coordinadora 7a Seguridad Escolar	Enrique Santibáñez Espinoza
RBD	449-9
Otros (web) (Redes Sociales)	Contacto
Año de Construcción del Edificio	El edificio de tres pisos calle Prat Y talleres calle Chiloé año 1968 Edificio por calle Serrano y Valdivia 2003
Ubicación Geográfica	intersección entre calle Valdivia y Prat
Otros	

MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL						
NIVELES DE ENSEÑANZA (INDICAR LA CANTIDAD DE MATRÍCULA)			JORNADA ESCOLAR (MARCAR CON "X")			
Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media	Mañana	Tarde	Vespertina	Completa
-----	-----	588	----- -	-----	-----	X
Número Docentes		Número Asistentes de la Educación		Número Total de estudiantes		
Femenino (F)	Masculina (M)	F	M	F	M	
27	35	28	16	111	477	

NIVELES DE ENSEÑANZA LICEO							
1º medio		2º medio		3º medio		4º medio	
Femenino (F)	Masculina (M)	F	M	F	M	F	M
15	87	35	112	29	132	32	146

**ESTUDIANTES CON TIPOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
TRANSITORIAS (NETT).**

Nº	NOMBRE
1	Dificultad Específicas de Aprendizajes
2	Limítrofe
3	Dificultad Específicas de Hiperactividad

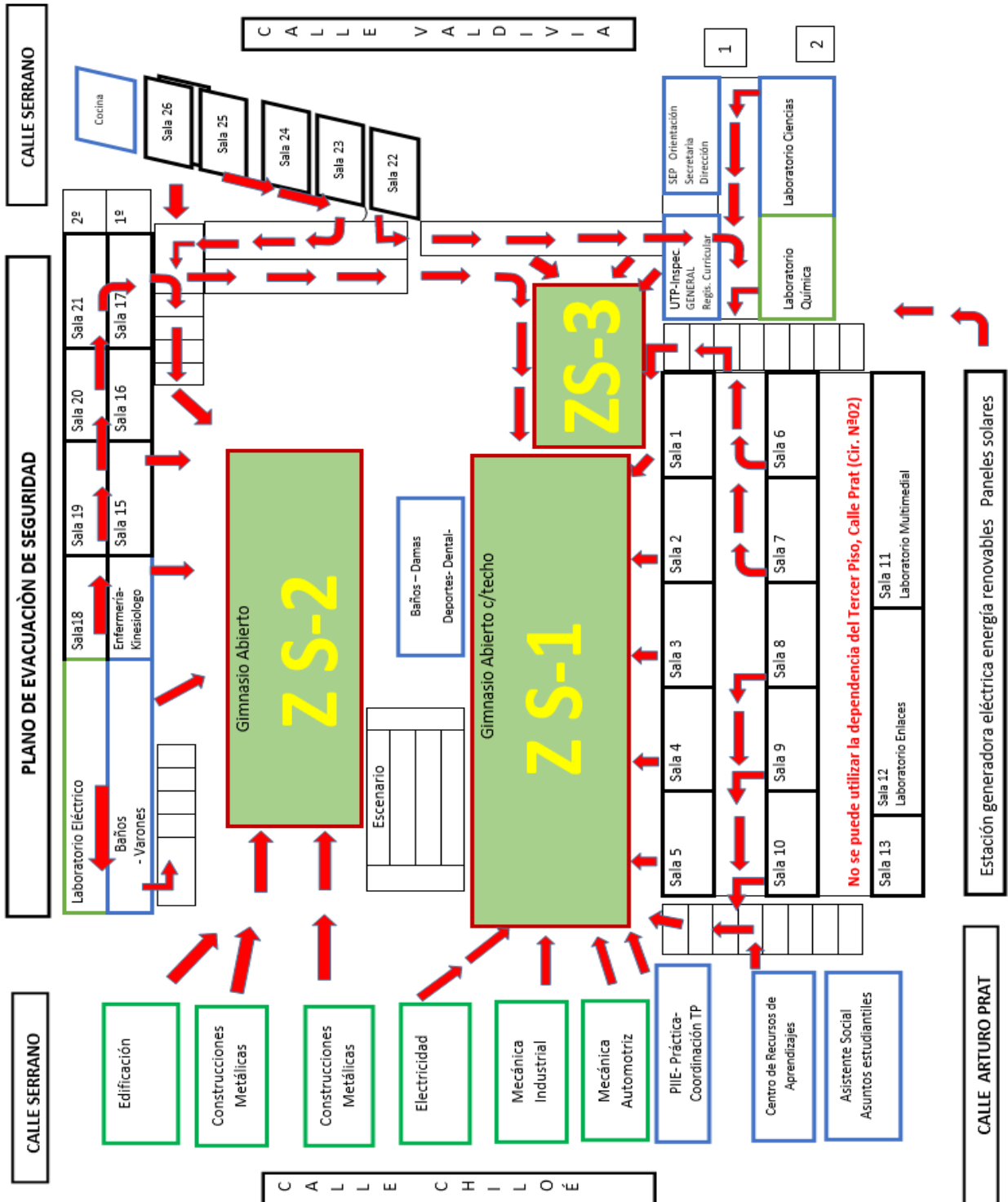
ESTUDIANTES CON TIPOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP).

Permanente

C.I. Leve

C.I MODERADO

TRASTORNO MOTOR MODERADO



CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Directora	Sra. Soledad Espinoza Castillo
Coordinador Seguridad Escolar	Sr. Enrique Santibàñez Espinoza
Fecha de Constitución del Comité	03/ Abril/2018

Firma y Timbre Directora Establecimiento

Nombre	Género (M o F)	Representante de la Institución u organismo	Nivel	Rol	Contacto (celular WhatsApp, email)
Cristian Vergara Rojas	M	Carabineros	Suboficial	Apoyo técnico de emergencia al comité	Común.tania.vallenar@gmail.com
Jorge Arancibia Acuña	M	Carabineros (Plan Cuadrante)	Cabo 2º	Apoyo técnico de emergencia al comité	944722851
Sandra Latorre Barrios	F	Docente	1º,2º-3º-4	Aportan su visión desde su responsabilidad en la comunidad educativa; proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, en las acciones del comité	993892642 sayalaba@gmail.com
Juan Vergara Meneses	M	Bomberos	Formación	Apoyo técnico de emergencia al comité	930964077 Juanvergara23@yahoo.es
Rosa Álvarez Contreras	F	Consejo escolar/ Asistente de la Educación	Psicóloga	Aportan su visión desde su responsabilidad en la comunidad educativa; proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, en las acciones del comité	Rosacatalina21@gmail.com

Reglamento Interno Liceo José Santos Ossa 2018

Jorge Mateluna Marcoleta	M	Mutual de Seguridad		Apoyo técnico de emergencia al comité	jmateluna@mutual.cl 956382620
Marcelo Torres Astudillo	M	Educación Pública-Huasco	Emergencia(incendios, robos, problemas de transportes, cortes suministros)	Apoyo técnico de emergencia al comité	marcelo.torres@educacionpublica.cl 569-83509549
Fernanda Martínez Pradenas	F	Mutual de Seguridad		Apoyo técnico de emergencia al comité	Fefas68@gmail.com 957129934
Valeska Galleguillos Carmona	F	Enfermera	Primeros Auxilios	Aportan su visión desde su responsabilidad en la comunidad educativa; proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, en las acciones del comité	Valeska.galleguillos711@gmail.com 971827476
Daniela Araya Cortés	F	Docente PIIE	1º-2º-3º-4º	Aportan su visión desde su responsabilidad en la comunidad educativa; proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, en las acciones del comité	Dani-ac@live.cl 983235158
Gladys Morales Ríos	F	Cruz Roja	Vice-Presidente	Apoyo técnico de emergencia al comité	grimorales@gmail.com 996276543
Jorge Carrizo A.	M	Cruz Roja	Presidente	Apoyo técnico de emergencia al comité	997179916
Natali Ocayo Ocaranza	M	Cesfam-Estación	Enfermera	Apoyo técnico de emergencia al comité	Nat.ocayo@gmail.com 966023053

AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

DIRECTORIO EMERGENCIA

	Nombre Contacto	Número de Contacto
Directora	Sra. Soledad Espinoza Castillo	51-2613781
Coordinador Seguridad Escolar	Sr. Enrique Santibañez Espinoza	76083997

INSTITUCIÓN	NOMBRE CONTACTO	EN CASO DE (TIPO DE EMERGENCIA)	NÚMEROS DE CONTACTO	DIRECCIÓN
Carabineros (Plan cuadrante)	Cristian Vergara Rojas	Incidente causado por la naturaleza o por la actividad humana	944722851	Serrano esquina Verdaguer
Bomberos	Juan Vergara Meneses	Incidente causado por la naturaleza o por la actividad humana (Incendio-rescate. etc.)	930964077	Ramírez esquina Verdaguer
Centro de Salud Familiar(Cefam-Estación)	Natali Ocayo Ocaranza	Alteración, de la actividad humana, intoxicación, emanación de gases de alcantarillado, se requiera atención de los estudiantes.	966023053	Ramírez Esquina

Mutual de Seguridad	Jorge Mateluna Marcoleta	Incidente causado por la naturaleza o por la actividad humana (accidentes de Trabajo Ley 16.744)		
Servicio Local de Educación		Desastres Naturales (Terremotos, lluvias, aluviones. etc.)	56-51-2274400	Serrano N°913
Servicio Local de Educación	Marcelo Torres Astudillo	Robos, incendios (terremotos, lluvias, aluviones)	569-83509549	Serrano N°913
Servicio Local de Educación	Marcelo Torres Astudillo	Problemas de Transportes (terremotos, lluvias, Aluviones, etc.)	569-83509549	Serrano N°913
Servicio Local de Educación	Romina cepeda A.	Comunicaciones	56-512274424	Serrano N°913
Servicio Local de Educación	Marcelo Torres Astudillo	Cortes suministro (agua, luz, etc.)	569-83509549	Serrano N°913

FORMATO DE ACTAS DE REUNIONES

Tema reunión	Constitución del Comité de Seguridad Escolar	
Fecha	03 de Abril 2018	
Lugar	Liceo "José Santos Ossa" – Vallenar	
Asistentes:	Sr. Cristian Vergara Rojas; Sr. Jorge Arancibia Acuña; Sra. Sandra Latorre Barrios; Sr. Juan Vergara Meneses; Sra. Rosa Álvarez Contreras; S r. Jorge Retamal Mardones; Sr. Marcelo Torres Astudillo, Sr. Fernanda Martínez Pradenas; Sra. Valeska Galleguillos Carmona, Sr. Daniela Araya Cortés; Sra. Gladys Morales Ríos; Sr. Jorge Carrizo A.; Sr. Natali Ocayo Ocaranza	
Compromisos	Compromisos adoptados	Fecha de cumplimiento de compromiso
Riesgos sicosocial-	Charla de sensibilidad del consumo de alcohol y drogas – Responsabilidad adolescentes	
Incentivar a los alumnos a la Prevención de Seguridad	Comprometan por los temas de Seguridad y aplicación en sus especialidades; premiar a los compromisos de seguridad y el Autocuidado.	Abril - Noviembre
	Mantener informada a los alumnos sobre las medidas de seguridad, prevención, normativas y el autocuidado.	Abril – Noviembre

Mantener informada las medidas de Seguridad Interna		
Seguridad en el consumo de Tabaco	Seguridad en el consumo de tabaco y los riesgos a futuro en sus vidas.	Mayo – Septiembre
Charla a profesores para el autocuidado de su voz	Encuentro para profesores al cuidado de sus voces, para ser incluido en red de apoyo Daem.	Junio
Plan de acción propuesto por la Mutual de Seguridad	Información sobre el proceso del Plan de Acción y su desarrollado por la Mutual de Seguridad.	Agosto – Noviembre
Responsables de Compromiso	Cristian Vergara Rojas Jorge Arancibia Acuña Profesores de la Formación Diferenciada Enrique Santibàñez Espinoza Natali Ocayo Ocaranza Marcelo Torres Astudillo Enrique Santibàñez Espinoza	

DIAGNÒSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS

Planilla Nº2: ANÀLISIS HISTÒRICO: ¿QUÈ NOS HA PASADO?

ANÀLISIS HISTÒRICO ¿Qué nos ha pasado?

Fecha	¿Qué nos sucedido?	Daño a personas	¿Cómo se actuó?	Daño a la infraestructura	Seguimiento
2003	Temblor grado 6-7- Escala Richter	no	Receso educacional	Sí- Tercer Piso SalaNº11-12	Observación visual.
03/Agosto 2017	_____	_____	_____	_____	Informe por escrito al Jefe de Seguridad del Daem.
Marzo Abril 2018	_____	_____	_____	_____	Visita del Arquitecto de la Municipalidad

20/Julio/2018					Evacuación del Tercer Piso; por riegos de accidentes. Circular Nº02 (Dirección)
---------------	--	--	--	--	---

El Liceo "José Santos Ossa" de Vallenar, no registra afortunadamente, hechos que lamentar como consecuencia de situaciones de emergencia vividas en la Comuna de Vallenar, en sus 75 años de existencia, no obstante, los riesgos que conllevan para los estudiantes y docentes trabajar con máquinas herramientas, equipos energizados, soldadura y corte con gases, trabajos eléctricos, etc.

Planilla Nº3: INVESTIGACIÓN EN TERRENO

INVESTIGACIÓN EN TERRENO ¿Dónde y cómo podría pasar?

CONDICIONES DE RIESGO (AMENAZAS,VULNERABILIDADES , CAPACIDADES)	UBICACIÓN	IMPACTO EVENTUAL	ENCARGADO DE SOLUCIONARLO
Ausencias de Elementos de seguridad personal	Taller de las especialidades donde se desarrollan las competencias en la Enseñanza Técnico Profesional	Riesgo de accidente por falta de elemento de seguridad personal	Enrique Santibañez Espinoza y
Red húmeda (1) falta mantenimiento, ausencia de la boquilla, manguera en uno de sus extremos rota, protecciones oxidadas y los ductos de agua.	Adosado a la pared del comedor de alumnos	Dificultad en caso de una emergencia, y su maniobra	Enrique Santibañez Espinoza y Servicio Local de Educación Huasco
Faltan 12 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Edificación	Accidente por Caída al acceso de la Especialidad por la escalera.	Enrique Santibañez Espinoza
Acumulación de escombros en el sector del portón.	Acceso por el portón Calle Serrano	Caída, olor al por escombros, que obstruyen el acceso de emergencia	Enrique Santibañez Espinoza
21 Falta de mantención en Canaleta de evacuación de agua.	Pasillo lateral de los baños de varones y duchas	Accidente por caídas y olores.	Enrique Santibañez Espinoza
Canaletas de evacuación de agua desde el techo, oxidadas y algunas de ellas en malas condiciones	Sala 23-25-26 – Segundo piso por Calle Valdivia.	Accidentes por caídas desde el techo y restos de elementos pueden causar accidentes.	Enrique Santibañez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Desniveles en la cancha de basquetbol	Cancha nº1	Accidentes por Caída en actividades de deportes	Enrique Santibañez Espinoza

Reglamento Interno Liceo José Santos Ossa 2018

		y/o actividades de Educación física.	Servicio Local de Educación Huasco
Faltan 12 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Construcciones Metálicas (2)	Accidente por Caída al acceso de la Especialidad por la escalera.	Enrique Santibáñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Faltan 10 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Construcciones Metálicas (1)	Accidente por Caída al acceso de la Especialidad por la escalera.	Enrique Santibáñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Faltan 5 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Pasillo Inclinado entre la esp. Const. Metál. y Electricidad	Accidente por Caída al acceso a las Especialidades por el pasillo.	Enrique Santibáñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Faltan 5 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Electricidad	Accidente por Caída al acceso a las Especialidades por la escalera.	Enrique Santibáñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Faltan 9 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Mecánica Industrial (1)	Accidente por Caída al acceso a las Especialidades por la escalera.	Enrique Santibáñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Faltan 7 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Mecánica Industrial (2)	Accidente por Caída al acceso a las Especialidades por la escalera.	Enrique Santibáñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Pasillo (rampa) existe una caja de distribución eléctrica, suelta y mal instalada por tráfico de personas.	Entre la especialidad de Mecánica Industrial y Electricidad.	Accidente por caída en la caja de distribución eléctrica	Enrique Santibáñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Pasillo con inclinación considerable; es muy resbaladizo y húmedo en la mañana.	Entre la especialidad de mecánica Industrial y mecánica Automotriz	Accidente caída en pasillo, es bastante tráfico de personas	Enrique Santibáñez Espinoza
Red húmeda (4); manguera cortada. Falta de mantenimiento y llave que regula el agua	Escalera entre el primer y al segundo piso por lado lateral la oficina de práctica.	Dificultad en el uso en caso de una emergencia de incendio menor.	Enrique Santibáñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco

Canaleta en el piso de evacuación de aguas, falta de mantenimiento (limpiar los residuos)	Frente a la sala Nº 17	No se evacua toda el agua acumulada.	Enrique Santibàñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Falta Mantenimiento del baño con dificultad de desplazamiento.	Al lado de las duchas varones	Dificultad para el uso de las personas	Enrique Santibàñez Espinoza
Red humeda (2); falta de mantenimiento, protección oxidadas, ductos de agua s/boquilla, llaves para regular agua.	Lateral de los baños Varones	Dificultad en el uso en caso de una emergencia de incendio menor.	Enrique Santibàñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Red humeda (3); falta de mantenimiento, protección oxidadas, ductos de agua s/boquilla, llaves para regular agua.	Lateral entre baños y bodega material de Educación Física	Dificultad en el uso en caso de una emergencia de incendio menor.	Enrique Santibàñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
10 Extintores para renovar los que existen algunos por su deterioro de los cilindros.	Distintas secciones faltantes	Reducción de los extintores	Enrique Santibàñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco
Grietas visible entre la división de la salas 11 y 12 y paredes.	Tercer Piso en la División entre la sala nº11 (computación) y 12 (rede de enlace)	Riegos de un movimiento fuerte de un temblor, y caída de este, riesgos de accidente de alumnos y personal.	Enrique Santibàñez Espinoza Servicio Local de Educación Huasco

Planilla Nº4: Priorización de riesgos y recursos

**PRIORIZACIÓN RIESGOS
(de acuerdo a los recursos necesarios y disponibles)**

PUNTO CRÍTICO (VULNERABILIDAD IDENTIFICADA)	UBICACIÓN	RIESGO ALTO,BAJO,MEDIO	REQUIERE RECURSOS HUMANOS,FINACIEROS, APOYO TÉCNICO,OTROS
1.-Grietas visible entre la división de la salas 11; 12 y paredes.	Tercer Piso; por Calle Prat (Sala 11-12)	Alto	Apoyo Técnico y Financieros
2.-Canaletas de evacuación de agua desde el techo, oxidadas y algunas de ellas en malas condiciones	Sala 23-25-26 – Segundo piso por Calle Valdivia	Alto	Apoyo Técnico y Financieros

3.-Acumulación de escombros en el sector del portón.	Accesos por los portones Calle Serrano y Chiloé	Alto	Financieros
4.-Ausencias de Elementos de seguridad personal	Talleres de las especialidades donde se desarrollan las competencias en la Enseñanza Técnico Profesional	Alto	Financieros
5.-Red húmeda (1) falta mantenimiento, ausencia de la boquilla, manguera en uno de sus extremos rota, protecciones oxidadas y los ductos de agua.	-Adosado a la pared del comedor de alumnos	Alto	Apoyo Técnico y Financieros
6.-Red húmeda (2); falta de mantenimiento, protección oxidadas, ductos de agua s/boquilla, llaves para regular agua.	Lateral de los baños Varones	Alto	Apoyo Técnico y Financieros
7.-Red húmeda (3); falta de mantenimiento, protección oxidadas, ductos de agua s/boquilla, llaves para regular agua.	Lateral entre baños y bodega material de Educación Física	Alto	Apoyo Técnico y Financieros
8.-Red húmeda (4); manguera cortada. Falta de mantenimiento y llave que regula el agua	Escalera entre el primer y al segundo piso por lado lateral la oficina de práctica.	Alto	Apoyo Técnico y Financieros
9.-Canaleta en el piso de evacuación de aguas, falta de mantenimiento (limpiar los residuos)	Frente a la sala Nº 17	Medio	Apoyo Técnico y Financieros
10.-Falta Mantenimiento del baño con dificultad de desplazamiento.	Al lado de las duchas varones	Medio	Apoyo Técnico y Financieros
PUNTO CRÍTICO (VULNERABILIDAD IDENTIFICADA)	UBICACIÓN	RIESGO ALTO,BAJO,MEDIO	REQUIERE RECURSOS HUMANOS,FINACIEROS, APOYO TÉCNICO,OTROS
11.-Faltan 12 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Edificación	Medio	Apoyo Técnico y Financieros
12.-Desniveles en la cancha de basquetbol	Gimnasio Techado nº1		Apoyo Técnico y Financieros

		Medio	
13.-Faltan 12 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Construcciones Metálicas (2)	Medio	Apoyo Técnico y Financieros
14.-Faltan 10 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Construcciones Metálicas (1)	Medio	Financieros
15.- Faltan 5 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Pasillo Inclinado entre la esp. Const. Metál. y Electricidad	Medio	Financieros
16.-Faltan 5 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Electricidad	Medio	Financieros
17.- Faltan 9 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Mecánica Industrial (1)	Medio	Financieros
18.-Faltan 7 cintas antideslizante de 1,0 mts largo x 0,05 mts de ancho, cada uno	Acceso por la escaleta especialidad de Mecánica Industrial (2)	Medio	Financieros
19.-Pasillo (rampa) existe una caja de distribución eléctrica, suelta y mal instalada por tráfico de personas.	Entre la especialidad de Mecánica Industrial y Electricidad.	Medio	Financieros
20.-Pasillo con inclinación considerable; es muy resbaladizo y húmedo en la mañana.	Entre la especialidad de mecánica Industrial y mecánica Automotriz	Medio	Apoyo Técnico y Financieros
21.-10 Extintores para renovar los que existen algunos por su deterioro de los cilindros	Distintas secciones faltantes	Medio	Financieros

PlanillaNº6: PLAN DE ACCIÒN Y PROGRAMA DE PREVENCIÒN DE RIESGOS.

PLAN DE ACCIÒN Y PROGRAMA DE PREVENCIÒN DE RIESGOS

ACCIONES	ACTIVIDADES	FECHAS	GESTIÒN ADMINISTRATIVA Y/O PRESUPUESTARIA REQUERIDA	RECURSOS REQUERIDOS (HUMANOS O MATERIALES)	¿QUIÈN REALIZA SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD?
----------	-------------	--------	---	--	---

Reglamento Interno Liceo José Santos Ossa 2018

Mantener informada a la comunidad escolar del Plan Integral de Seguridad y de las diversas acciones programadas.	Consejo General se mantendrá Informada a la comunidad PISE	Martes	Espacio generado por los Docentes Directivos.	Docentes Directivos	Enrique Santibàñez Espinoza
Los Docentes de la especialidades de Talleres y Laboratorios deben socializar y aplicar a los alumnos y alumnas el Reglamento de Seguridad Industrial establecido por Circular Nº 779/79, del Ministerio de Educación, se adjunta (Anexo).	Espacios del Módulo de Prevención de Riesgos; se socializará y aplicará el Reglamento de Seguridad Industrial.	Marzo a Noviembre	UTP Encargado Seguridad Escolar	Docentes de la Formación Diferenciada Técnico Profesional	Enrique Santibàñez Espinoza
Análisis del Decreto n° 313 /1972 , Art. N° 3 de la 16744	Los alumnos y alumnas se informaran y analizan el Decreto 313/ 1972 en especial los cuartos año medio	Marzo a Noviembre	UTP Encargado Seguridad Escolar	- Docentes de la Formación Diferenciada Técnico Profesional . Multicopiar el Decreto 313	Enrique Santibàñez Espinoza
Se deberá instruir a los estudiantes y al personal en el fiel cumplimiento del Plan Integral de Seguridad Escolar, de manera que se actúe en forma ordenada y oportuna en los ejercicios de evacuación y en situaciones de emergencia.	Se realizaran ejercicios de simulación y/o real de evacuación en situaciones de emergencia	Abril Diciembre	Dirección Encargado de seguridad Escolar Inspección General UTP	Docentes Asistentes de la educación	Enrique Santibàñez Espinoza
La ubicación del mobiliario en salas de clases y laboratorios deberá encontrarse de tal modo que facilite una expedita evacuación del recinto de los alumnos y alumnas hacia las Zonas de Seguridad.	Se realizaran inspecciones visuales en las aula	Abril Diciembre	Dirección Encargado de seguridad Escolar Inspección General UTP	Docentes Asistentes de la educación	Enrique Santibàñez Espinoza
Se declara Zona de Seguridad Interior, 1º Zona de Seguridad el gimnasio abierto (con techo); 2º Zona de Seguridad, gimnasio abierto lugares hacia donde deberán dirigirse y permanecer los estudiantes junto a sus profesores durante el ejercicio de evacuación y, en eventuales situaciones de emergencia. y el 3º Zona de Seguridad, se ubica al poniente del gimnasio uno; todo el personal administrativo; técnico, visitas; etc.; donde deben permanecer durante el ejercicio de evacuación y, en eventuales situaciones de emergencia.	Reconocer las Zonas de Seguridad; realizando Simbología de la ubicación de estas Zonas de Seguridad	Abril Diciembre	Dirección Encargado de seguridad Escolar Inspección General UTP	Docentes Asistentes de la educación	Enrique Santibàñez Espinoza
Se deberá realizar una revisión periódica de la red seca y de la carga	Se registrarán revisión de la red	Abril Diciembre	Dirección		Enrique Santibàñez Espinoza

Reglamento Interno Liceo José Santos Ossa 2018

y estado de los extintores, de manera que garantice su uso adecuado en situaciones de emergencia.	seca y de los extintores		Encargado de seguridad Escolar	Cuaderno de Registro de la revisiones	
Se deberá procurar mantener en condiciones de funcionamiento el servicio de enfermería para asistir oportunamente a la población escolar que requiera de primeros auxilios.	Visitas al servicio de enfermería	Abril Diciembre	Dirección Encargado de seguridad Escolar	Cuaderno de Registro de la revisiones	Enrique Santibàñez Espinoza
Se coordinará con el Cuerpo de Bomberos, Grupo de Rescate y Salvamento, Cruz Roja, Carabineros de Chile y Hospital Provincial Huasco la realización de ejercicios combinados de evacuación de dependencias, que permiten mantener preparada a la comunidad escolar ante situaciones inesperadas e imprevistas.	Estar en comunicación a nivel de Comuna o provincial para los ejercicios de combinados que convoquen las autoridades.	Marzo Diciembre	Dirección Encargado de seguridad Escolar	Elementos de Seguridad para estos eventos.	Enrique Santibàñez Espinoza

VII. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

CONCEPTUALIZACIONES

Concepto de **Vulneración de Derechos a la Infancia**:

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En relación a los Derechos de los NNA según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos, se definen diez derechos básicos, los cuales son:

- A tener derechos sin ser discriminando
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- A gozar de una seguridad social.
- A disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.
- A recibir atención y cuidados especiales cuando el niño sufre algún impedimento físico, mental o social.
- El amor y a la familia
- A la educación
- A ser los primeros en recibir atención en situaciones de emergencia
- Al buen trato.
- A la protección contra todo tipo de discriminación y a la educación en la tolerancia frente a las diferencias

En relación al específicamente al **Derecho a la educación se establece lo siguiente:**

- Los países reconocen que tienes derecho a la educación, al igual que cualquier otro NNA.
- Tienes derecho a asistir a la escuela y/o liceo de manera gratuita.
- Tienes derecho a acceder a información y orientación tanto educacional como vocacional.
- El estado debe realizar todo lo que esté a su alcance para fomentarla asistencia a la escuela.
- La disciplina escolar debe respetar tus derechos y tu dignidad.

OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

Las últimas modificaciones legales, ha determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, los que pueden ser cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario/a o apoderado/a, o alguna persona ajena al Establecimiento, siendo estos los siguientes:

- Maltrato infantil
- Abuso sexual
- Explotación sexual infantil
- Violación
- Delitos contra la propiedad
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil

- Porte ilegal de arma
- Explotación sexual infantil
- Lesiones en todos sus grados

¿QUÉ SUCEDE SI UD. NO DENUNCIA?

Podría ser procesada/o como cómplice de dichos delitos.

Art. 177; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno.

Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo:

“Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos/as o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

Art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que las personas indicadas en el artículo anterior, “deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

Art. 177 explica qué pasa si alguno de estas personas no denuncia:

“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”.

“La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia, arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.”

En el caso de los delitos sexuales, Ley de Delitos Sexuales 19.617 indica que “no puede procederse por causa de los delitos previstos en los Art. 361 a 366, es decir, delitos sexuales, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar”. Sin embargo, “si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado mental, no pudiese hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quien estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el Art. 370 (alimentos). “En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo madres, tías, abuelas, etcétera. De lo contrario, arriesgan ser procesados como cómplices”

PROCEDIMIENTO ANTE MALTRATO INFANTIL

MALTRATO INFANTIL: se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

PROCEDIMIENTO

1. **Conocimiento de una situación de abuso:** La detección puede ser en base a una sospecha o denuncia (que debe investigarse y evaluarse), en base al relato de un alumno/a.
2. **Crear lo que el/la alumna relata:** tratarlo con respeto y dignidad, brindando confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
3. **No aceptar mantener el secreto de lo develado,** pero aclarar que lo contará a personas que puedan ayudarlo.
4. **Derivación al Dirección del establecimiento:** Director/a revisa los antecedentes, configura y fundamenta una sospecha de maltrato infantil, considerando los indicadores o relato si existiera.
5. **Comunicación a los apoderados:** Se cita a los apoderado/as de la o el afectado, comunicando la situación. Se explica a los apoderados que el maltrato infantil es un delito, por lo que existe la obligación de denunciar (carabineros, fiscalía, PDI correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso).

Si se tratase de negligencia en ámbito de la educación, se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo/a continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el adolescente podría presentar un riesgo de deserción escolar. Ante esto, el Departamento de Orientación realizará visitas domiciliarias para determinar la procedencia y circunstancias de las inasistencias.

6. **Denuncia a los organismos correspondientes:** Si las situaciones de maltrato fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) o Fiscalía correspondiente. Si se tiene conocimiento que el alumno o alumna se encuentra con socialización callejera o permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas (evaluar la edad del alumno o alumna), finalizada la jornada escolar, se debe informar al Director del Establecimiento, para activar la red de protección a la infancia.
7. **Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede.** En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno/a se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente.
8. **Seguimiento:** Se realiza seguimiento al proceso de o la estudiante involucrado/a.

EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL POR PARTE DE OTRO ALUMNO, PROFESOR U OTRO FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

El Inspector General deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.

En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho o un inspector/a.

Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de abuso o maltrato de un estudiante por parte de las personas referidas se deberá.

- Informar a los Directivos.

- En caso que se vincule como presunto ofensor a un funcionamiento del Colegio o Profesor, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto se clarifiquen los hechos.
- En caso que el sindicado se considere como eventual responsable sea un alumno, se tomarán inmediatamente las medidas para evitar contacto con la eventual víctima. Se citará inmediatamente a ambos apoderados para comunicarles la situación que afecta a su pupilo/a e informarles que el Establecimiento tiene la obligación legal de poner los antecedentes en conocimiento y a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos.
- En casos calificados se presentará una solicitud inmediata de medida cautelar o de protección ante el Tribunal de Familia, quien será el responsable de autorizar medidas como la suspensión del supuesto agresor o de establecer cualquier otra medida conducente a la protección de la víctima y menores involucrados.
- Para el caso excepcional que, por el horario y día en que sucedieron los hechos, el Tribunal de Familia se encuentre fuera de horario de funcionamiento en caso urgente, se podrá adoptar, previo análisis de Directivos, la medida de suspensión temporal de los menores involucrados, procurando no afectar los derechos de estos, evitando sobreexponerlos y solicitar de forma inmediata o lo antes posible la ratificación de la medida por el Tribunal de Familia.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Son medidas de protección jurisdiccionales, que puede ordenar el juez, establecidas por la ley, tendientes a la protección de los derechos de los NNA que se encuentre en situación de vulnerabilidad, ya sea por maltrato, abuso, explotación, abandono, entre otros.

Si estas medidas implican alejamiento del grupo familiar, sólo se tomaran en casos estrictamente necesarios y se preferirá, para que asuman provisoriamente su cuidado, a parientes consanguíneos o persona con las que tenga afinidad. El establecimiento apoyara en el desarrollo de la investigación, y seguirá las instrucciones dadas por la fiscalía.

¿CUÁL ES EL ROL DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS?

Los equipos educativos ocupan un lugar privilegiado en la detección e intervención del maltrato infantil, ya que:

- En cuanto a la prevención, pueden llevar a cabo actividades de tipo informativo, educativo y de control, dirigidas a la población en general o a los grupos o familias donde se ha observado riesgo de que se desarrollen conductas maltratadoras.
- La detección de factores de riesgo: no existe una situación de maltrato, sino factores personales y/o socio familiares que pueden precipitar la situación de maltrato.

La detección de señales de alerta: el o la alumna está afectado, existe una sintomatología que requiere intervención. Es importante valorar si los síntomas son resultados de una situación de maltrato o de alguna otra situación que está afectando.

VIII. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

CONCEPTUALIZACIÓN

El abuso sexual infantil es una realidad que viven muchos niños, niñas y adolescentes en la actualidad en nuestro país. Como comunidad educativa, tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndose y formando un marco de protección emocional, física, mental, espiritual y social de los Derechos del Niño y Niñas. Es así como la convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, en su artículo, establece que “los estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”

Es importante entonces, que antes de plantear los principios contenidos en el presente protocolo de actuación, clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema.

Violencia sexual: *son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño, violación, intento de violación, etc. En general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima (extracto documento Fiscalía- Ministerio Público).*

El acoso sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o avergonzante para el niño, niña o adolescente.

Abuso sexual: *“Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción” (UNICEF, 2006).*

Delito Sexual contra menores de edad: *está constituido por conductas de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento (extracto documento Fiscalía-Ministerio Público).*

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

ESTUPRO:

Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

CONSIDERACIONES RELEVANTES PARA LA PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN CONTEXTO ESCOLAR

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales. La protección de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida.

Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño, niña o adolescente continúe siendo dañado. La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y agravar el daño. **Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación y se debe priorizar siempre el interés superior del niño.**

Para evitar situaciones de abuso sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto “todos y todas” los/las adultos/as pertenecientes a la comunidad escolar son entes fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a toda la comunidad educativa y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños, niñas y jóvenes. Por lo tanto, es responsabilidad del mundo adulto la prevención del abuso sexual a través de acciones específicas, tales como desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los y las estudiantes, orientaciones para la educación sexual de estos y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección.

En relación a esto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea, y a través del área de Orientación, se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los actores de la comunidad educativa.

En cuanto a los y las estudiantes y sus familias, se fortalece la prevención del abuso sexual a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida

ACCIONES RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

ACCIONES	RESPONSABLES
<p>A) Acciones relativas a la recepción del relato del NNA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cualquier integrante del Establecimiento que tome conocimiento de una situación de violencia sexual, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes, deberá describir por escrito en formulario oficial confidencial, lo relatado por el o la adolescente.2. El formulario deberá ser entregado en el mismo día y en el menor tiempo posible al Inspector General.3. El Inspector General informará a Dirección de la situación.4. La Dirección determinará los pasos a seguir, conforme a la ley (art.175 CPP). De igual forma se procederá, respecto a la información de la situación al apoderado	<p>Persona receptora del relato. Inspector General Director</p>
<p>B) Acciones relativas al cuidado del NNA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Activar acciones de protección de su integridad, manteniendo la discreción absoluta sobre su situación.2. Escuchar y contener en un contexto resguardado y protegido3. Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.4. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.5. No responsabilizarlo/la de lo sucedido o de su posible evitación.6. Manejar de forma restringida la información conforme al procedimiento, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.	<p>Todas aquellas personas en conocimiento de la situación y/o determinadas por la Dirección</p>

LUGARES DE DENUNCIA

Si sospecha o tiene evidencias de que un/una adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- a. Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile)
- b. Policía de Investigaciones (PDI)
- c. Tribunales de Familia d. Fiscalía
- e. Servicio Médico Legal

REGISTRO DE INGRESO DE ABUSO SEXUAL

I. ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRES			
INFORMANTE			
Estudiante afectado	<input type="checkbox"/>	_____	
Otro Estudiante	<input type="checkbox"/>	_____	
Docente	<input type="checkbox"/>	_____	
Asistente de la Educación	<input type="checkbox"/>	_____	
Apoderado	<input type="checkbox"/>	_____	
Otro	<input type="checkbox"/>	_____	

II. ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ABUSO (breve descripción según corresponda)

IX. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

Antes de plantear los principios contenidos en el presente protocolo de actuación, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde SENDA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

1. DROGAS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es cualquier sustancia que al ingresar al organismo produce cambios y alteración en la percepción de las emociones, el juicio o el comportamiento y puede generar en la persona que consume la necesidad de continuar consumiéndola. Estas son las sustancias denominadas estupefacientes, narcóticos, psicotrópicos, estimulantes y tranquilizantes, entre otras, sean éstas lícitas o ilícitas.

2. FACTORES PROTECTORES

Son elementos que en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, dado que sirven de amortiguadores o moderadores de los factores de riesgos.

3. FACTORES DE RIESGOS

Son aquellas situaciones, conductas o elementos constitutivos de las personas y las características que pueda presentar el contexto, que hacen más probable el consumo de drogas.

4. AUTOCUIDADO

Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona, orientadas a regular aspectos internos o externos que afectan o pueden comprometer su salud y bienestar físico y mental.

5. COMPETENCIAS

Se conceptualizan como el saber actuar de manera pertinente y contextualizada, movilizándolo y articulando recursos personales y del contexto para responder a situaciones y problemáticas de naturaleza técnica, moral y/o cotidiana, siendo capaz de responsabilizarse y argumentar por las decisiones tomadas y las acciones llevadas a cabo.

6. PERCEPCIÓN DE RIESGO

La percepción de riesgo se refiere a la idea subjetiva que un individuo tiene acerca del grado de peligrosidad del consumo de drogas y alcohol. Esta percepción se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligroso consideran el consumo de tal o cual sustancia, ya sea en forma ocasional o frecuente.

7. PATRÓN DE CONSUMO

Se refiere a las pautas o formas de uso de drogas, incluyendo los ciclos y frecuencias de consumo, la asociación de la conducta con las motivaciones subyacentes, los contextos de consumo, los tipos de drogas empleadas y sus combinaciones. Incluye también las formas de administración de las sustancias (inhalar o esnifar, inyectar, fumar). Conocer los patrones de consumo de los diversos grupos permite establecer con mayor precisión acciones preventivas.

8. POLICONSUMO

Corresponde a un patrón particular de consumo de drogas que se caracteriza por la alternancia en el uso de distintos tipos de drogas. Su especificidad no está dada por haber probado en alguna oportunidad alguna droga distinta de la que se consume habitualmente, sino por consumir indistinta y simultáneamente más de una sustancia como conducta recurrente.

9. REDES

El trabajo en red, o la noción de red, es un tipo de gestión organizacional donde se establecen relaciones de cooperación entre diferentes unidades que mantienen cierto grado de autonomía jerárquica. El trabajo en red implica una vinculación o conexión con intercambios permanentes con el resto del sistema y permite la complementariedad del trabajo de diferentes entidades para alcanzar un fin en común. Generalmente, en el ámbito de la prevención, el trabajo en red implica cooperación articulada de diferentes instituciones vinculadas al tema de la prevención en drogas. Entre los objetivos del trabajo en red podemos mencionar el aprovechamiento de las capacidades instaladas o de los recursos disponibles en un territorio.

10. DEPENDENCIA O ADICCION

Dependencia desde el punto de vista físico, psicológico o de ambos, desarrollada por alguna persona a una o más drogas, se caracteriza por la pérdida del control de sí mismo, preocupación compulsiva por tener acceso a la droga y uso continuo de ésta a pesar de las consecuencias negativas experimentadas por el afectado.

11. TOLERANCIA

Proceso mediante el cual el organismo se va adaptando a la presencia regular de la droga, por lo que para obtener el efecto deseado es necesario incrementar progresivamente la dosis.

12. ABUSO DE DROGAS Y USO INDEBIDO

Es cualquier consumo de drogas que dañe o amenace la salud física, mental o el bienestar del individuo vulnerando criterios médicos, legales y pautas sociales.

13. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

Son actividades que responden acciones, proyectos o programas destinados a anticiparse a la aparición del problema de consumo mediante la educación, desarrollo de habilidades y capacidades de resolución de los conflictos, que les permitan abordar y enfrentar en forma sana los problemas.

14. CALIDAD DE VIDA

Proceso orientado a la satisfacción y bienestar de la persona, considera sus necesidades en interacción continua con su medio ambiente laboral, social y familiar, permitiendo su desarrollo integral y de la organización, por tanto.

Principios Respeto de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol

Los principios son valores y directrices que el establecimiento considerará válidos respecto del consumo de drogas y alcohol, y sobre cómo enfrentarlo. Estos principios constituyen declaraciones de intención respecto del consumo, tráfico y acciones de prevención del establecimiento.

Algunos principios que responden a la perspectiva y política de prevención del consumo de drogas y alcohol del establecimiento son:

1. Incentivar la participación de toda la comunidad escolar.
2. Promover estilos de vida saludable, incompatibles con el consumo de drogas y alcohol.
3. Propiciar la formación y participación ciudadana, y la construcción de entornos agradables y saludables
4. Desarrollar valores, actitudes y competencias protectoras.
5. Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y alta complejidad para la comunidad educativa y, en particular, para sus estudiantes
6. Incorporar características propias de la cultura juvenil que promuevan la autonomía, la capacidad de discernimiento, el diálogo, el debate y la reflexión.
7. Implementar una perspectiva preventiva que trascienda la mera entrega de contenidos en la sala de clases.
8. Involucrar a la comunidad local en el desarrollo de estrategias preventivas extendidas.
9. Asegurar la no discriminación y permanencia en el sistema de los estudiantes con problemas de consumo.
10. Integrar a estudiantes que se ausenten o presenten indicadores de deserción escolar.
11. Rechazar categóricamente la oferta, demanda y tráfico de drogas

ESPACIOS EN EL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE ABORDARÁ LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

LOS **OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES (OAT) Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES (OFT)** pueden ser implementados a través de diferentes acciones e instrumentos de gestión. Se pueden desarrollar a través del currículum explícito de las diferentes disciplinas, como también a través de otras actividades y acciones propuestas por el establecimiento educacional:

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DE CADA ESTABLECIMIENTO: En el proyecto educativo están presentes los fundamentos y valores que orientan las acciones educativas y formativas que se pretenden poner en práctica en todos los acontecimientos que se lleven a cabo en la comunidad educativa. Para insertar la perspectiva preventiva de drogas y alcohol en el establecimiento educacional, es necesario que el objetivo de la prevención sea debatido al interior de la comunidad escolar y sea incorporado expresamente en el Proyecto Educativo Institucional.

LOS CONSEJOS ESCOLARES: El Consejo Escolar y su constitución en los establecimientos escolares es considerada una oportunidad para hacer de la escuela y el liceo un espacio de formación ciudadana, que acoja la diversidad e integre las opiniones y necesidades de sus miembros, enriqueciendo así su proyecto educativo (MINEDUC, 2012b). La instancia del Consejo Escolar es también un mecanismo para diagnosticar, en actores relevantes, los requerimientos contextuales y los vínculos posibles de trabajar a corto y mediano plazo, para la inclusión de propuestas preventivas a través de los mecanismos de acción más pertinentes y participativos en cada establecimiento escolar.

CURRÍCULUM ESCOLAR: la inclusión curricular se entiende como la implementación sistemática y contextualizada de una perspectiva preventiva en las diversas actividades, dinámicas y tiempos propios del establecimiento escolar. Cuando comprendemos el currículum desde esta perspectiva más amplia (inclusiva), tenemos mayores oportunidades de intervenir desde diversos ámbitos, puesto que proveemos una perspectiva preventiva, una manera de enfocar las actividades habituales de la escuela para potenciarlas como factores protectores, sin sobrecargar a los docentes con más “contenidos por pasar”.

BASES CURRICULARES ACTUALES: El actual currículum escolar focaliza la mirada en los aprendizajes esperados, más que en contenidos específicos que desarrollar. En este sentido, el diseño curricular ofrece la posibilidad de seleccionar aquellos aprendizajes que se relacionan con los objetivos preventivos explicitados en los programas de prevención universal, selectiva y/o indicada (mapeo curricular). En último caso, si el aprendizaje esperado no se relaciona con el objetivo preventivo, es posible incorporar contenidos específicos que resulten de utilidad para el logro de los aprendizajes planificados (inserción curricular).

EL SISTEMA ORGANIZACIONAL Y LAS RELACIONES HUMANAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: En el ámbito escolar los estudiantes no sólo aprenden cosas en los espacios formales de las asignaturas, sino que también aprenden de la multiplicidad de hechos que ocurren al interior de la escuela; desde la perspectiva preventiva aprenden por ejemplo, de la manera en que los profesores se relacionan con ellos y entre sí. Elementos como las actitudes, lo que se dice, lo que no se dice, son todos insumos desde los cuales los estudiantes aprenden. La disposición de los espacios físicos también educa. En ese sentido la limpieza, el estado de la pintura de las paredes, la presencia o ausencia de rejas y candados, y las áreas verdes o de cemento en los espacios comunes, entre otras, son señales respecto del lugar de cada uno en el mundo, de su rol, de lo que se espera de él o ella.

ACTIVIDADES ESPECIALES: La formación también se asume a través de actividades extraescolares, a lo largo del año escolar, mediante talleres para estudiantes, escuela para padres y madres, entre otras.

ACTORES CLAVES PARA LA CULTURA PREVENTIVA

Los componentes clave para el desarrollo de una propuesta educativa centrada en la mejora de la experiencia de aprender y generando las condiciones para su logro, está asociado en la actualidad, entre otros componentes, al rol de los equipos directivos y la participación activa de la comunidad escolar. Estos elementos permiten, de acuerdo a la investigación y la sistematización de experiencias educativas, sortear con éxito la compleja tarea de organizar las variables asociadas a la tarea de formar personas. A continuación se presenta información y caracterización de estos actores institucionales, con el fin de integrarlos a la toma de decisiones y la implementación de la cultura preventiva en el establecimiento.

EL EQUIPO DIRECTIVO:

En la investigación educativa actual, el liderazgo al interior de establecimientos educacionales se ha instalado como uno de los ejes articuladores de cambio en los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Los sistemas educativos más exitosos del mundo entregan un rol crucial a los Directores, focalizando su función en el ejercicio de liderazgo pedagógico.

El liderazgo pedagógico para la gestión de calidad de un proyecto formativo se consolida como una variable fundamental para el desarrollo de un establecimiento que, centrado en la mejora de los aprendizajes, genera todas las condiciones requeridas para su logro en cada contexto educativo. Una de las condiciones básicas tiene que ver con el sostenimiento de una cultura preventiva. En este escenario, la asociación entre liderazgo educativo y cultura preventiva se constituye en un camino idóneo para la búsqueda de sinergias entre mejora del aprendizaje y potenciación de factores protectores al interior de la escuela.

LOS DOCENTES DE AULA:

Deben propiciar que sus estudiantes, según las distintas edades, reconozcan sus principales inquietudes sobre el tema, encontrando respuestas a ellas tanto en las conversaciones que se establezcan en la sala de clases, como a través del conocimiento otorgado por las distintas asignaturas y sectores de aprendizaje que forman parte del currículum escolar.

Deberán contemplar aspectos de tipo informativo y de contenido, provenientes de las diferentes disciplinas que abordan los sectores y asignaturas, y aspectos relacionados con la dimensión procedimental del aprendizaje (aprender a hacer), la que considera el desarrollo de habilidades sociales.

Deben incorporar la dimensión valórico actitudinal.

Deben cuidar de relevar la importancia de considerar a los y las estudiantes como constructores en sus procesos de aprendizaje, capaces de otorgar sentido a sus experiencias y conocimientos, como también, actuar con responsabilidad y respeto.

Deben promover la confianza con sus estudiantes, para acompañarlos en su proceso formativo.

Deben considerar, como punto de partida, los conocimientos y valores de los y las estudiantes, constituidos fuertemente por su medio familiar, junto a la escuela y demás experiencia cotidianas.

Debe tener en cuenta que no necesariamente le corresponde manejar todos los contenidos a cabalidad, sin embargo, es necesario que mantenga una actitud abierta para recibir los comentarios, las dudas y las inquietudes de los propios estudiantes, con el propósito de conservar un espacio de confianza y reflexión, donde se puede aprender en conjunto.

NORMATIVA DE APLICACIÓN INTERNA

El equipo Directivo del Liceo José Santos Ossa, así como los/as profesores/as, padres, madres y apoderados del mismo establecimiento, tienen gran responsabilidad en relación a la posibilidad de desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los/las) alumnos/as.

ES EN ESTE SENTIDO, EL LICEO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE:

1. Implementar un programa de prevención de consumo de drogas, apoyándose en los lineamientos de SENDA, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. Éste se llevará a cabo a través de talleres con los alumnos, padres y/o apoderados, como asimismo en el horario de Orientación asignado en todos los niveles, en forma paralela con otros Programas que el establecimiento cuenta y posee; reforzado con charlas de especialistas en el tema.
2. Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.

A continuación, especificaremos a modo general cómo se procede en caso de sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de droga al interior del establecimiento educacional, y en caso de certeza del mismo:

SOSPECHA DE CONSUMO, O PORTE DE DROGA AL INTERIOR DEL LICEO.

Entendemos por sospecha cuando:

1. Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, drogas o medicamentos, sin contar con pruebas concretas.
2. Cambios conductuales de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Frente a la sospecha de consumo de drogas, por parte de un alumno, el Inspector general deberá citar a los padres del alumno para informarle de la situación, de manera de establecer remediales al respecto.

Paralelamente se citará al alumno, de manera de indagar (sin confrontar), por qué es sujeto de esta sospecha. Si el alumno niega lo ocurrido, tenemos el deber de creerle, sin emitir juicio al respecto.

CERTEZA DE CONSUMO DE DROGA O MEDICAMENTOS AL INTERIOR DEL LICEO.

Entendemos por certeza cuándo:

- Existen pruebas concretas de consumo.
- Frente a la certeza de que un alumno esté consumiendo drogas al interior del establecimiento educacional, Inspectoría General y Dirección pedirá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as.
- En caso de que fiscalía compruebe la existencia del delito, el Liceo velará para que se cumpla la sanción impuesta, cuando ésta no sea privativa de libertad. La continuidad de su matrícula, quedará supeditada al cumplimiento de la sanción establecida en el proceso respectivo.
- Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por tal motivo, es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que, mientras no exista una sentencia definitiva de término, dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los/as alumnos/as que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, de manera de no estigmatizarlos, cuidando ante todo a la persona.

ACCIONES INTERNAS FRENTE AL CONSUMO, DE DROGAS O MEDICAMENTOS AL INTERIOR DEL LICEO

Frente a lo anterior, tanto en la sospecha como en la certeza de consumo o porte de drogas al interior del Liceo, se seguirán acciones definidas y concretas que se detallan a continuación:

ÁMBITO I: DE LA DETECCIÓN TEMPRANA: ¿CUÁLES SON LOS PASOS INMEDIATOS A SEGUIR TRAS EL CONOCIMIENTO DE UNA DETECCIÓN TEMPRANA DE CONSUMO?

1.- Realizar entrevistas de acogida inicial.

1.1.- Quien (cualquier funcionario de la institución) detecte o sea informado como el primer contacto, canalizará la información hacia el profesor(a) jefe y éste realizará una entrevista personal con el estudiante, de

tal manera de recoger información de primera mano y abordar el tema. La entrevista debe de registrarse de modo escrito, pues servirá como evidencia.

De la entrevista, se puede llegar a dos conclusiones: que el caso no amerita realizar otras acciones o que las orientaciones en ella entregadas son suficientes con lo cual sólo se deja registro escrito.

1.2.- De ser necesario, referirá el caso a Inspectoría General, quien derivará a Orientación donde se realizarán las entrevistas necesarias que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.

1.3.- La Orientadora tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.

1.4.- La Orientadora realizará entrevista con el apoderado o adulto responsable del alumno(a) para informarle de la situación. Durante este espacio el apoderado o adulto será acogido manifestándole que el colegio les brindará todo el apoyo, pues es una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema.

1.5.- Posteriormente, la Orientadora, elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.

1.6.- Finalmente, la Orientadora en conjunto con Profesor(a) Jefe e Inspectoría General, coordinarán las acciones a seguir (derivación a redes de apoyo).

Todo el proceso anteriormente enumerado debe ser registrado en forma escrita, pues se trata de evidencias que refieren el caso.

ÁMBITO II: DE LA DETECCIÓN DEL CONSUMO: ¿CUÁLES SON LOS PASOS INMEDIATOS A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE CONSUMO INFRAGANTI EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO?

Frente a situaciones que se susciten en este contexto de consumo de drogas y alcohol en jóvenes del establecimiento, consideramos que es prioritario establecer instancias de mediación con el fin de que los alumnos y alumnas encuentren la solución de conflictos, por una vía armoniosa, con tolerancia, respeto a la dignidad y derecho de cada persona, sin olvidar que en la resolución de tales situaciones siempre se encontrarán involucrados los padres/apoderados, alumnos, profesores y cada uno de los agentes del quehacer pedagógico.

En este mismo sentido trabajaremos en base a lo siguiente:

Se abordarán todas aquellas situaciones de manera institucional, siendo el Inspector General y Director quien canalice la información a las autoridades que correspondan.

Se recolectará el máximo de antecedentes, los que se pondrán a disposición y conocimiento directo del fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudiesen aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as al tráfico desplegado al interior del establecimiento educacional.

Considerando que efectivamente los niños, niñas y adolescentes involucrados pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito, así como la necesidad de proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos/a responsables de la actividad ilícita, nuestro establecimiento colaborará con los antecedentes que requieran las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) que se encuentren en la comuna, garantizando medidas de protección a nuestros niños(as) y jóvenes si así lo requieran, a través de sus profesionales o derivándolos a las instancias especializadas.

ÁMBITO III: DEL MICROTRÁFICO DETECTADO: ¿CUÁLES SON LOS PASOS INMEDIATOS A SEGUIR TRAS UN POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO?

Respecto de lo enunciado anteriormente, sobre las normas y procedimientos fundamentalmente en situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas nuestra unidad educativa realizará lo siguiente:

- 1.- Toda situación referida a microtráfico, que sea detectada por cualquier funcionario del liceo, se pondrá en conocimiento de Inspectoría General y esta unidad informará a la Dirección del establecimiento. Siendo entregados todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los alumnos(as) que resulten involucrados.
- 2.- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección del establecimiento o Inspectoría General, deberán llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- 3.- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el Director o Inspector General, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de la policía de la Comuna.
- 4.- La Dirección o la persona delegada, podrá solicitar la participación de Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- 5.-La Dirección y los miembros del Equipo Directivo, tomarán contacto y solicitarán el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atenciones de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

X. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

CONCEPTUALIZACIONES

Antes de plantear los principios contenidos en el presente protocolo de actuación, es importante conocer ciertos conceptos que están involucrados en el tema.

1. **Seguridad escolar:** “conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”
2. **Autocuidado:** capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.
3. **Prevención de riesgos:** refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

La seguridad es un fenómeno multicausal y, por lo tanto, formar en autocuidado y prevención de riesgos requiere más que la sola labor de la escuela, se deben generar alianzas con redes asistenciales, como por ejemplo, Centros de Salud, Carabineros de Chile, Bomberos y Cruz Roja, entre otros, lo que permitirá la existencia de una red de apoyo y enfatizará la sensibilización de las comunidades educativas hacia la creación de **entornos seguros**.

4. **Plan Integral de Seguridad Escolar:** “Constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se alcanzan dos objetivos centrales: el primero de ellos es la planificación eficiente y eficaz de un plan de seguridad para la comunidad educativa en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional, y el segundo, el aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad”. (Rex.N°51/2001. Ministerio de Educación).
5. **Comité Paritario:** el Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es una unidad técnica de trabajo conjunto entre la empresa y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir los trabajadores.
6. **Amenaza:** “Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas”. (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).
7. **Vulnerabilidad:** “Se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado”. (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).
8. **Riesgo:** i) en el ámbito de la protección civil, “Es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir”. (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

- ii) “Probabilidad y consecuencia asociadas a la materialización de un peligro”. (NCH 18000-of 2004: Norma Chilena preparada por la División de Normas del Instituto Nacional de Normalización INN).
9. **Emergencias y desastres de origen natural y antrópico:** las de origen natural “son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo geológico –terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis- y las de tipo hidrometeorológico –sequía, temporales, aluviones, nevadas-; sin embargo, algunas de ellas pueden relacionarse al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión”. (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).
10. **Acción insegura:** corresponde a cualquier acto de parte de la persona que puede provocar un accidente, por ejemplo, correr mirando hacia atrás, subir corriendo una escalera o de dos en dos los peldaños, llevar tijeras en los bolsillos, etc.
11. **Condición insegura:** en este caso, el riesgo está presente en los elementos materiales y en la infraestructura del establecimiento educacional, por ejemplo, mal estado del sistema eléctrico, baldosas sueltas, vías de evacuación no señalizadas, etc.

AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL LICEO

Para la gestión del autocuidado y la prevención de riesgos, el Liceo José Santos Ossa cuentan con distintas instancias formales de participación que tienen directa relación con medidas de seguridad, por ello, el funcionamiento del Consejo Escolar y el Comité de Seguridad Escolar, es fundamental, puesto que son instancias de apoyo y una oportunidad para lograr un trabajo conjunto con toda la comunidad educativa.

Por otra parte, las políticas de autocuidado y prevención (Plan Integral de Seguridad Escolar) están plasmadas en los siguientes instrumentos de gestión institucional:

Proyecto Educativo Institucional: la Ley General de Educación establece que el propósito compartido de toda comunidad educativa se expresa en el Proyecto Educativo Institucional, este propósito contribuye a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico; en definitiva, el Proyecto Educativo Institucional es el instrumento que ordena y da sentido a la gestión de establecimiento educacional

Reglamento Interno: el Plan Específico de Seguridad Escolar debe ser parte del Reglamento Interno junto con el protocolo de actuación ante emergencias, como forma de ratificar la acción formadora integral que requieren los estudiantes

Se sabe que los establecimientos educacionales constituyen una instancia relevante en la prevención y reducción de accidentes de sus estudiantes, pero no la única; las redes de apoyo que puedan construir y las alianzas que puedan formalizar, ayudarán en la tarea de implementar una educación integral. Así, la contribución de Carabineros de Chile, el Servicio Nacional de Menores, los Centros de Salud, organismos administradores de la Ley N°16.744, el Consejo Nacional de Seguridad, municipios y diversas organizaciones sociales y comunitarias, permitirá que exista una red de apoyo a los establecimientos educacionales en la creación de comunidades seguras, siendo el **Comité de Seguridad Escolar** del liceo, la instancia propicia para canalizar la participación de las distintas entidades presentes en el espacio local del establecimiento.

El Plan Integral de Seguridad Escolar-PISE: desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y aprobado por el Ministerio de Educación para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales del país, este instrumento proporciona dos metodologías de trabajo para la elaboración del Plan Específico de Seguridad Escolar: la primera, orientada a realizar el diagnóstico de los

riesgos presentes en el establecimiento, denominada AIDEP y la segunda, que ayuda a definir qué hacer y/o cómo responder ante situaciones de emergencia en la escuela o liceo, denominada ACCEDER

PREVENCIÓN

Es Importante, en lo referido a los Accidentes Escolares, dar la mayor importancia a la PREVENCIÓN de éstos, si bien, en la realidad diaria, podemos afirmar que los accidentes son comunes, no es menos cierto que una adecuada Prevención, a través de sencillas medidas de tipo práctico, puede disminuir, la ocurrencia de dichas situaciones.

Por lo anterior resulta abordar la prevención a través de tres enfoques, detallados a continuación:

ENFOQUE PARA EL LICEO

El Liceo José Santos Ossa ha de cumplir con las siguientes medidas tendientes a prevenir riesgos y posibles accidentes escolares:

- Considerar como principio clave el concepto de AUTOCUIDADO, fomentando en toda la comunidad educativa la internalización de este principio conductor.
- El colegio, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido, por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
- El inspector general de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
- Colocar en lugares estratégicos y visibles, un listado con números telefónicos de Hospital, Bomberos, Carabineros, etc.
- Colocar letreros destacados señalando las zonas de seguridad dentro del establecimiento y las vías de escape o evacuación
- Colocar extintores de incendios en los talleres y en lugares previamente definidos.
- Eliminar, reparando cuando es posible, todo elemento que represente peligro para el alumnado y el personal, tales como: enchufes e interruptores en mal estado o expuestos, puertas y ventanas, vidrios quebrados, pisos en mal estado. De igual forma mantener las vías de escape libres de objetos o muebles que impidan una evacuación expedita.
- Preparar alumnos monitores entregándoles conocimientos de normas, principios y prácticas que regulan la prevención de riesgos de accidentes para, a través de ellos, lograr en el alumnado conciencia y hábitos de seguridad.
- Realizar ensayos de evacuación del local, en prevención de posibles riesgos considerando las instrucciones del PISE

ENFOQUE PARA LOS PADRES Y APODERADOS

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender y evitar situaciones y conductas de riesgos.

A continuación se mencionan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados puedan transmitir a sus hijos (as) o alumnos (as) para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- Comprender e inculcar en sus hijos el concepto de AUTOCAUIDADO, como principio clave en la prevención de accidentes escolares.
- Inculcar a sus pupilos el Buen Comportamiento y Sana Convivencia.
- Conocer y Respetar el Reglamento de Convivencia Escolar del Liceo.
- Cumplir con las Normas de Seguridad Internas del Liceo.
- Cumplir con los Reglamentos Internos de las Especialidades y Laboratorios.
- Dar cumplimiento al Reglamento del Mineduc 779/79.
- Conocer el Decreto. Nº 313 de la Ley 16.744 sobre Seguro Escolar.
- Participar en las Actividades de promoción de la “Semana de la Seguridad Escolar”.
- Informarse sobre el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Participar en el Comité de Seguridad Escolar del Liceo.

ENFOQUE PARA LOS ALUMNOS

El concepto de AUTOCAUIDADO es fundamental a la hora de prevenir accidentes escolares. Los alumnos del Liceo José Santos Ossa deben actuar regidos por este concepto.

1. EN LA SALA DE CLASES O LUGARES CERRADOS EN GENERAL:

- Sentarse de manera correcta.
- No balancearse en las sillas.
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices SÓLO CON SACAPUNTAS, no usando ningún otro tipo de ELEMENTO CORTANTE.
- No lanzar objetos en la Sala.
- No usar tijeras de puntas afiladas o “Cartoneros”: SU MALA MANIPULACIÓN PUEDE CAUSAR GRAVES LESIONES.

2. EN LOS PATIOS, PASILLOS, CANCHAS DEPORTIVAS Y OTROS LUGARES ABIERTOS:

- No realizar JUEGOS que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de Curso o del Colegio en general, que compartan el mismo lugar de Recreación o Esparcimiento.
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as).

- No salir de las Salas de Clase o de otros lugares cerrados (Comedor, Talleres, Laboratorio, etc.) corriendo.
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna Emergencia, respetando las Vías de Evacuación y los Lugares de Resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- En caso de realizar Partidos de Baby-fútbol, Básquetbol o Vóleibol en las Canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los Pasillos y los Patios debe ser mesurado, CAMINANDO y no CORRIENDO, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as).

Especial cuidado debe tener nuestro estudiante en el cumplimiento de las actividades realizadas en las Clases o Actividades de EDUCACIÓN FÍSICA, Asignatura que presente mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las INSTRUCCIONES entregadas por su Profesor (a) para el cumplimiento de sus Actividades.

RESPECTO AL SEGURO ESCOLAR

SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES Decreto Supremo N° 313/1973 Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

¿Qué es un accidente escolar?

Toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también se consideran los de trayecto de ida o regreso de su casa y el establecimiento.

Beneficiarios

Todos los/as alumnos/as regulares de establecimientos municipales, particulares subvencionados, particulares no subvencionados, de nivel transición de la Educación Parvularia, Básica, Media, Técnico Profesional, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

Beneficiarios

Las prestaciones médicas son administradas por el Servicio de Salud Pública y las prestaciones por concepto de pensiones, por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP)

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- Pensiones de invalidez.
- Cuota mortuoria.

¿Quién realiza la denuncia?

El director/a del establecimiento educacional u otro docente directivo.
El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar.
En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia dentro de las 24 hrs. siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

¿Cómo realizar la denuncia?

Todo accidente deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ex INP) u otro documento similar aprobado por el

¿Cómo se acredita el accidente de

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional o la práctica profesional, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

SALA DE ENFERMERÍA

La Enfermería es un espacio destinado a dar atención de primeros auxilios a los integrantes de la comunidad educativa que así lo requieran. Está a cargo de dos funcionarios que cuentan con la capacitación que la normativa exige para su funcionamiento.

OBJETIVO DE LA ENFERMERÍA:

Contar con un espacio que permita atender a alumnos y funcionarios en caso de un accidente dentro de la jornada escolar y laboral.

SOBRE EL USO DE FÁRMACOS:

No se administra ningún medicamento. Es muy importante completar y actualizar año a año, los datos de la ficha médica de enfermería para informar, en caso de accidente, al personal paramédico que lo retirará desde el Liceo en ambulancia para proporcionar la primera atención clínica en ausencia de los padres.

IMPLEMENTACIÓN DE ENFERMERÍA

La implementación básica de la sala de enfermería es:

- Camilla fija.
- Camilla de rescate.
- Camilla de traslado.
- Silla de ruedas.
- Estante.
- Escritorio.
- Silla.
- Botiquín.
- Lavamanos.
- Hervidor.
- Material de Aseo.

ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN DE ENFERMERÍA

Entre los elementos que debe contener el botiquín se destaca:

- Suero fisiológico.
- Bicarbonato de sodio común (sal).
- Alcohol para limpieza de superficies y desinfección de materiales.
- Azúcar.
- Apósitos estériles y algodón.
- Tela adhesiva.
- Parches curita.
- Gasa esterilizada.
- Tijeras punta roma.
- Jabón gel antiséptico.
- Guantes de procedimiento.
- Pinzas comunes.

- Tablillas de cartón o madera para inmovilizar.
- Termómetro.
- Algodón.
- Vendas de género y elásticas.
- Muñequeras.
- Cabestrillo.
- Té de hierbas.
- Cottonitos.

ACCIDENTE O LESIÓN EN EL LICEO

El liceo clasifica los accidentes escolares en:

LEVES

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.-

Procedimientos:

1. Los estudiantes serán llevados donde los encargados de primeros auxilios por el docente o funcionario que se encuentre en ese momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por el asistente de patio al box de atención de primeros auxilios (sala de enfermería).
2. El encargado (a) de primeros auxilios revisará y le aplicará las primeras atenciones requeridos y evaluará la situación.-
3. Se registrará la atención por los encargados de 1º auxilios en la Ficha Individual Alumno

MENOS GRAVES

Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.-

Procedimientos:

1. El docente o asistente que se encuentra a cargo del curso o nivel donde se encuentre el alumno lesionado, deberá avisar en forma Inmediata al Inspector General o encargado de la Convivencia escolar, para coordinar el traslado del alumno al o los encargados de primeros Auxilios, en caso de que suceda en recreos, el inspector o asistente avisará al Inspector General.
2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante Inspectoría, para determinar las acciones a seguir.
3. Los encargados de primeros auxilios prestarán las atenciones pertinentes de primeros auxilios.
4. El inspector general llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengan a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros escolar con su respectivo "Declaración individual de Accidente Escolar
5. Se registrará la atención por los encargados de 1º auxilios en la Ficha Individual Alumno

GRAVES

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de alturas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por consumo de comidas u objetos.-

Procedimientos:

1. El docente o asistente a cargo del curso o nivel avisará en forma inmediata al Inspector General en caso que suceda en recreos, será el asistente de patio quien dará aviso de lo sucedido para determinar su traslado.
2. En caso de golpes en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios solo por encargados de 1º Auxilio y apoyados por el Inspector General.
3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado previo aviso a sus Padres o Apoderados de la situación ocurrida a su pupilo, se le completa el formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar"
4. En caso necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los Padres y será llevado en vehículo particular por los encargados de primeros auxilios o Inspector General si fuese necesario.
5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
6. Se registrará la atención por los encargados de 1º auxilios en la Ficha Individual Alumno
- 7.

ACCIDENTES EN LA FORMACIÓN DUAL ACCIDENTES DE TRAYECTO O EN LA EMPRESA

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE?

Es importante tener claro cuál será el procedimiento a seguir por el maestro o la maestra guía si el o la aprendiz sufre un accidente laboral o de trayecto.

Para prevenir inconvenientes legales, es fundamental saber el tipo de relación contractual del alumno/a con la empresa, relación que está establecida en el Convenio de Práctica Profesional.

Es muy importante tener claramente identificados los datos relacionados con el alumno o alumna aprendiz en el Formulario de datos aprendiz que maneja cada profesor tutor.

¿QUÉ CUBRE EL SEGURO ESCOLAR?

En caso de accidente de un o una aprendiz, se aplica el seguro escolar, Decreto N° 313 y Ley 16.744, que contempla los siguientes beneficios:

Atención médica, quirúrgica y dental en un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

1. Hospitalización, si fuere necesario.
2. Medicamentos
3. Aparatos ortopédicos.
4. Rehabilitación.
5. Gastos de traslado y otros.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

Independiente del tipo de contrato, trasladar al lesionado/a al centro asistencial más cercano, para que reciba atención médica de emergencia.

Una vez prestada esta primera atención a los alumnos aprendices, trasladarlo a un centro asistencial del Sistema Nacional de Servicios de Salud, donde recibirá los beneficios otorgados por el seguro de accidentes escolares.

Ante cualquier accidente que signifique el traslado del alumno/a aprendiz a un centro asistencial, la empresa deberá comunicarse en forma inmediata con el Liceo para que este proceda a regularizar la documentación necesaria antes de las 48 horas, para tramitar el Seguro Escolar.

Si un niño o niña fue víctima de un accidente escolar, pida en el servicio hospitalario que deje constancia del hecho de manera de acceder a los beneficios que otorga el seguro.

XI. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

CONCEPTUALIZACION

La limpieza quita los gérmenes, suciedad e impurezas de superficies u objetos. La limpieza funciona utilizando jabón (o detergente) y agua para quitar físicamente los gérmenes de las superficies. Este proceso no mata necesariamente los gérmenes, pero al sacarlos, disminuye la cantidad y el riesgo de propagar la enfermedad.

La desinfección mata los gérmenes en superficies u objetos. La desinfección funciona utilizando químicos para matar gérmenes en superficies u objetos. Este proceso no limpia necesariamente superficies sucias ni quita los gérmenes, pero al matar los gérmenes en la superficie luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar la enfermedad.

La sanitización disminuye el número de gérmenes en superficies u objetos a un nivel seguro, según se evaluó por normas y requisitos de la salud pública. Este proceso funciona al limpiar o desinfectar superficies u objetos para disminuir el riesgo de propagar la enfermedad.

AUTOCAUIDADO Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES

Planificar el año escolar no sólo consiste en programar y organizar las actividades y materias que se van a desarrollar a lo largo del año en el liceo. La Dirección y los docentes también deben dar prioridad a aspectos como la seguridad y la salud de los alumnos. En este reglamento proponemos algunos consejos que estos profesionales deben tener en cuenta para mejorar el entorno escolar, consiguiendo así reducir la enfermedad y el ausentismo entre los alumnos, mejorar su concentración y en consecuencia incrementar su rendimiento académico, como también mantener una vida sana.

ENFOQUE PARA EL LICEO

Los propios alumnos, profesores y personal del liceo tienen que seguir una serie de acciones de comportamiento que pueden evitar la facilidad de propagación de enfermedades mejorando así la limpieza del establecimiento se realice de manera diaria y permanente

ENFOQUE PARA LOS PADRES Y APODERADOS

En los niños y jóvenes, la influenza es más peligrosa que el resfrío común. Todos los años, la influenza supone una gran carga en la salud y el bienestar de la familia. La vacunación anual contra la influenza es el mejor método para prevenir la enfermedad y sus complicaciones potencialmente graves en la salud, por eso es importante prevenir cualquier síntoma de enfermedad de sus hijos

ENFOQUE PARA LOS ALUMNOS

una buena higiene es algo completamente necesario para mantener un sistema de salud de calidad, y más aún en lugares con un alto tránsito de personas. Aunque agrupe una serie de acciones en que cada alumno tiene que colaborar y suele requerir una responsabilidad, es imprescindible el mantenimiento de la limpieza de los lugares de permanencia, es decir salas talleres, altillos Patios Comedores, Sala Cra Baños etc. en los que conviven e interactúan los alumnos de manera diaria.

ENFOQUE PARA EL PERSONAL

Una buena planificación en las tareas de limpieza de nuestro centro educativo será clave para que su puesta en práctica resulte provechosa y, sobre todo, que no pase por alto ningún elemento importante y ponga énfasis en aquellos aspectos concretos que demandan nuestros espacios, según el caso, especialmente la colaboración y participación de todos los entes educativos del liceo.

NORMAS BÁSICAS

- Ventilación: Es importante que al final de la jornada se abran las ventanas para que las clases se ventilen de manera natural. Algunas universidades construidas recientemente cuentan con edificios inteligentes que se abren o se cierran según un inteligente sistema.
- Retirar residuos: En el día a día se producen innumerables tipos de residuos que pueden ir desde un papel, un chicle usado hasta la comida de la merienda o la punta de un lapicero. Es importante que se revisen todas las papeleras y se eliminen los residuos que hayan quedado en ese mismo día.
- Limpiar mesas: Los pupitres o las mesas comunes de los niños más pequeños requieren que se limpien de manera diaria para eliminar cualquier tipo de suciedad o de virus.
- Limpiar los picaportes de las puertas: No se suelen tener muy en cuenta, pero los picaportes de las puertas son tocados una infinidad de veces de manera diaria. En las manos se transmiten la mayor parte de los virus y a través del contacto es como se contagian.
- Limpiar el suelo: Barrer y fregar el suelo de las aulas también se debería hacer de una manera diaria.
- Limpieza de baños, duchas y vestuarios: Dentro de la limpieza imprescindible de colegios no se puede olvidar la limpieza diaria de los baños. Esta norma de higiene se debería cumplir sin dudarlo.
- Usar productos suaves: Es muy importante que la limpieza de las aulas se realice con productos y detergentes que no sean perjudiciales para la salud de los alumnos. Algunos productos de limpieza son demasiado fuertes y requieren una ventilación posterior. Si no se realiza puede producir problemas en los alumnos.

ACCIONES PARA APOYAR LA LIMPIEZA

- Cuidado con la basura, los desperdicios que haya en las aulas y en otros lugares se deberían de eliminar de manera diaria. Si los alumnos eliminan cualquier basura que se encuentre en el suelo de la sala facilitarán la limpieza que realice el personal de aseo, por ejemplo
- Limpiar la pizarra. Muchos colegios cuentan con pizarras electrónicas y digitales lo que mejora mucho la situación
- Colocar las mesas de manera ordenada. Puede parecer una tontería, pero mejora mucho la facilidad a la hora de limpiar, además hace ver con mayor felicidad si la sala está sucia.
- Evitar que se escriba en las mesas. Suele ser una advertencia que se hace en los colegios y las universidades a todos sus alumnos. Es recomendable que las mesas, las sillas y las superficies que haya en el aula no estén pintadas.
- No dejar libros o artículos personales en la sala
- Tener una higiene personal. Este es un consejo general para el día a día de las personas
- Lavarse las manos tras ir al baño y después de las comidas es muy importante para eliminar cualquier tipo de virus.

FRECUENCIA EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA:

Es decir, si se realiza una limpieza de manera diaria, semanal, mensual o con algún otro tipo de periodicidad especial. La frecuencia de las operaciones de limpieza y mantenimiento generalmente viene condicionada por las necesidades propias de cada local o actividad. Cada situación es un caso particular.

Así pues, las operaciones de limpieza se pueden clasificar según la frecuencia de aplicación:

- Primera limpieza: Consiste en preparar la superficie después de su colocación. Esta operación previa permitirá su posterior mantenimiento. Ejemplo: final de obras.
- Mantenimiento diario: Cuando se realiza diariamente. Se trata de utilizar aquellas técnicas que se ejecutan de manera rápida. Ejemplo: barrido, fregado, polvo superficial...
- Periódica: Consiste en realizar operaciones que permitan tratar parcialmente aspectos puntuales a fin de obtener un nivel de limpieza compatible con las exigencias de los usuarios
- Limpieza diaria
- Ventilar salas de clase, oficinas y demás espacios, siempre que las condiciones lo permitan.
- Barrer la entrada y accesos.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza de mobiliario con paños húmedos y producto adecuado en sala y demás dependencias.
- Limpieza de complementos (teléfonos, pizarras, y utensilios varios etc.).
- Limpiar todas las máquinas dispensadoras.
- Limpiar pisos
- Tareas diarias de la limpieza de los cuartos de baño, aseos a vestuarios son espacios a los que hay que prestar especial atención, ya que son lugares donde suelen proliferar los gérmenes y bacterias. En este sentido, el inodoro es el aparato sanitario que ofrece mayor peligro

LIMPIEZA EN LOS COMEDORES

- a) Para el establecimiento que ofrece servicio de alimentación debe cumplir con ciertas normativas y recomendaciones que afectan a las instalaciones de la cocina y del comedor, a las materias primas que se utilizan para cocinar, al personal que manipulan los alimentos, a los residuos que se generan y al orden y limpieza de la cocina, comedor y zona de almacén. Nuestro Liceo Certifica que reúne las condiciones y cumple con las disposiciones contenidas en el D:S N°289/89 en su art.4º del Reglamento sanitario sobre Condiciones Básicas de higiene y Seguridad en los Lugares de Trabajo
- b) El diseño de la cocina, zonas de almacén y residuos deberá tener en cuenta la trazabilidad de los alimentos desde que llegan, su elaboración y servicio, hasta la recogida de los residuos para evitar contaminaciones cruzadas.
- c) Los materiales utilizados para los suelos y las paredes deben ser lavables, no absorbentes, impermeables y no tóxicos para facilitar su desinfección. Las baldosas cerámicas y los pavimentos continuos de PVC son los más recomendables.
- d) El techo debe impedir la acumulación de suciedad, la condensación, la formación de óxido y el desprendimiento de partículas, por lo tanto deberán ser de materiales lisos y no porosos y disponer las luminarias empotradas.
- e) Los materiales utilizados para las superficies de trabajo deben ser lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos. El más adecuado es el acero inoxidable.
- f) Normas mínimas de higiene que deben cumplir los manipuladores de alimentos: higiene personal y de manos, utilizar ropa de trabajo, cubrir las heridas y lesiones.
- g) En caso de sufrir una enfermedad que pueda transmitirse a través de los productos alimentarios, tener heridas infectadas o infecciones cutáneas, entre otras, estas personas no estarán autorizadas a entrar en las zonas de manipulación de alimentos.
- h) Es obligatoria la higiene de manos, antebrazos y brazos con agua y jabón o gel bactericida. Si se utilizan guantes, evitar que sean de látex ya que pueden causar reacciones alérgicas. Cabe recordar que el uso de guantes no sustituye el lavado de manos.
- i) Deberá existir un número suficiente de lavamanos con agua fría y caliente, que se activarán mediante el pie, además de dispensadores de jabón y de papel para el secado de manos al alcance del profesional manipulador de alimentos.
- j) El personal de cocina deberá disponer formación específica de manipulación de alimentos y es importante transmitir a los alumnos unos buenos hábitos en higiene de manos.
- k) Es importante tener un plan de limpieza y desinfección de las instalaciones, maquinaria y herramientas, determinando el sistema utilizado, los productos a utilizar y la frecuencia. Se deberá tener especial atención en diferenciar los utensilios de limpieza para las diferentes zonas a limpiar:

zonas de manipulación de alimentos, zonas de almacén o cámaras y zonas de residuos para evitar contaminaciones cruzadas.

- l) La limpieza se debe realizar con productos no contaminantes homologados por los diferentes usos, Su aplicación deberá tener en cuenta el tipo de materiales a limpiar y desinfectar para no dañarlos y garantizar su conservación.
- m) Es necesario instaurar un plan de control de plagas y animales para evitar la posible contaminación de los alimentos.

LIMPIEZA SEMANAL

- Sacar telarañas y quitar polvo de las rejillas en el techo con plumero y mango, todo desde el suelo.
- Limpiar estanterías y paredes hasta una altura alcanzable desde el suelo. Usar desinfectante si procede.

LIMPIEZA QUINCENAL

- Limpieza de zonas y dependencias de uso NO diario, archivos, sótanos, etc.

TAREAS MENSUALES

- Quitar el polvo de todos los puntos de altura, que no se puede hacer normalmente en las tareas diarias, desde el suelo usando palos extensibles y plumero.
- Limpieza a fondo de mobiliario con desengrasante multiuso

LIMPIEZA TRIMESTRAL

- Mantenimiento de piso según el acuerdo firmado.
- Limpieza anual
- Estas limpiezas se efectúan generalmente en periodo en los que el Liceo cierra por vacaciones.
- En las dependencias donde exista mucha afluencia se aprovechará este periodo para la realización de la limpieza más exhaustiva.
- Limpieza enérgica de la totalidad del mobiliario.
- Limpieza de ventanales, y cristales de difícil acceso.

PROCESOS IMPRESCINDIBLES Y PERIODICIDAD DESTINADAS A ELIMINAR PRESENCIA DE VECTORES Y PLAGAS

LIMPIEZA: Lo que indica la periodicidad y la necesidad del aseo y limpieza de los espacios tales como: sectores de patios salas, oficinas, talleres, altillos comedores alumnos, personal, cocina Wc. damas y varones etc.

DESINFECCION: Aplicar y durante la urgencia y necesidad de eliminar gérmenes y bacterias que puedan estar afectando la salud de la comunidad educativa del liceo.

SANITIZACION: Ejecutar a lo menos 2 veces en el año de acuerdo al periodo de vacaciones tanto de invierno y verano, como también en la utilización del establecimiento en actividades masivas.

XII. REGULACIONES CONSEJOS TECNICOS Y CONSEJO DE PROFESORES

DE LOS DEBERES Y FUNCIONAMIENTO.

1. Todo docente del establecimiento tiene la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y consejos técnicos que cite la dirección o la unidad técnica del liceo. Para ello, se debe destinar parte del horario de colaboración del profesor.
2. En los diferentes consejos técnicos y consejos de profesores, se debe mantener por parte de sus integrantes una actitud acorde al nivel, manteniendo la seriedad y evitando distracciones de todo tipo.
3. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la dirección o la unidad técnica.
4. Los consejos técnicos de profesores se realizarán semanalmente, en día y horario que fije la dirección del establecimiento.
5. Cuando, por motivos justificados, se suspenda una reunión técnica, los profesores deben permanecer en el establecimiento en el horario que corresponda, desarrollando algún trabajo técnico-pedagógico, designado por la UTP o el que necesite realizar en función de su labor profesional.
6. El consejo de profesores será presidido por el director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
7. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Jefe de la Unidad Técnica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
8. Tanto para el consejo de profesores como para los consejos técnicos se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.
9. Otras reuniones que se deben realizar involucrando a docentes del establecimiento son las reuniones de producción y las de áreas de especialidades a cargo del coordinador técnico profesional o el docente líder del área técnica profesional. Estas tienen como propósito coordinar acciones y resolver materias propias de su área, las que en todo caso, deben ser informadas y aprobadas por la dirección del establecimiento.

DE LOS DERECHOS Y LAS FACULTADES.

1. Cada integrante del consejo de profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás.

2. Es facultad del consejo de profesores resolver situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación y amerite el caso.
3. Toda situación que requiera ser resuelta por el consejo de profesores deberá contar con el respaldo del 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
4. El Director del Establecimiento deberá informar al consejo de profesores de su gestión y de la marcha del Liceo, reservándose aquello que considere no pertinente informar.

DEL CONTROL DE ASISTENCIA.

1. La asistencia, tanto al consejo de profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
2. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la dirección del establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
3. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán medidas por parte de la dirección que irán desde llamados de atención verbal, llamados de atención por escrito, descuento por el tiempo que corresponda, observaciones de incumplimiento en la hoja de vida.

XIII. REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

TÍTULO I : DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º : El Liceo “José Santos Ossa ”, establecimiento de Enseñanza Media, Rol Base de Datos N°000449-9, de la ciudad de Vallenar, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación, que se aplicará a los alumnos de 1º y 2º Año de Enseñanza Media, de acuerdo a las disposiciones que emanan del Decreto Exento de Evaluación N° 112 del 20 de abril de 1999. cuya aplicación se iniciará en 1º y 2º Año Medio, a partir del año escolar 2012 (*Artículo 1º. Decreto 112/99*), Ley N° 20.370/2010 (*Art. 2,30*)

ARTÍCULO 2º : Para los efectos de este Reglamento, se concibe la educación como el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo de la comuna, provincia, región y del país.

La enseñanza formal o regular es aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas.

TÍTULO II : DE LA ELABORACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 3º: La Dirección del Establecimiento Educacional, previa consulta al Consejo General de Profesores, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación de acuerdo a las disposiciones del Reglamento Exento de Evaluación N° 112/99.

ARTÍCULO 4º: El Liceo, comunicará por escrito, en forma resumida, los contenidos del presente Reglamento Interno de Evaluación a todos los alumnos, padres y apoderados. (*Artículo 3º. Decreto 112/99*)

ARTÍCULO 5º: Los procedimientos que utilizará el establecimiento para su elaboración, y posteriormente para su adaptación y/o reformulación del Reglamento Interno de Evaluación, son:

- a) Revisión y análisis del Reglamento Interno de Evaluación al inicio y/o término del año escolar por los integrantes de la Unidad Educativa.
- b) Entrega a los Padres y Apoderados de un resumen en el momento de la matrícula del alumno.
- c) Entrega de un ejemplar al Departamento Provincial de Educación antes de su aplicación.

ARTÍCULO 6º: Este reglamento considera las orientaciones técnico-pedagógicas del marco curricular de la Enseñanza Media contenidas en el Decreto Supremo N° 254 de 2009/ Pág. N° 3 al 9

- a) Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje más que en la enseñanza;
- b) Desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos;
- c) Reorientar el trabajo escolar desde su forma actual, con relación a contextos y propósitos determinados, adecuando y enriqueciendo con actividades de indagación y de creación por parte de los alumnos;
- d) Lograr el aprendizaje en desarrollo de competencias expresada en la acción del conocimientos (como información, es decir, como conocimiento de objetos, eventos, fenómenos, símbolos), habilidades (capacidades de ejecutar un acto cognitivo y/o motriz con precisión transfiriendo los conocimientos aprendido en el ámbito escolar); y las Actitudes (desarrollo personal, relaciones con los demás, derechos y deberes ciudadanos, disciplina de estudio y trabajo personal, trabajo en equipo, verdad, diálogo, manejo de conflictos, entorno natural
- e) Lograr el aprendizaje en trabajo de equipo.

ARTÍCULO 7º: El Establecimiento considera, las orientaciones didácticas y procedimientos técnico-pedagógicos y evaluativos que contemplan el Plan y Programa de Estudio Mixtos de Estudio.

En este contexto, a nivel del Primer Ciclo de la Formación General, se formula el Plan y Programa de Estudio Mixtos del Sector “Taller de Orientación Técnico Vocacional”, pretendiendo entregar a los alumnos una orientación pedagógica basada en la necesidad de atender y desarrollar aptitudes e intereses personales, conocimientos, habilidades y actitudes para su desarrollo y formación general con las expectativas de que al término de Segundo Año Medio, el educando haya adquirido los conocimientos y las competencias básicas necesarias para optar a una especialidad acorde a sus intereses personales

Los docentes desarrollarán su labor aplicando metodologías activo participativas, que permitan a los jóvenes reflexionar, comparar, simular y desempeñar roles , utilización de variados recursos didácticos , medios audiovisuales, materiales, herramientas, equipos y maquinarias propios de cada especialidad, para el logro de los objetivos del programa Los Docentes desarrollan su labor aplicando ,metodologías activo participativas, que permitan a los jóvenes reflexionar, comparar, simular y desempeñar roles, utilización de variados recursos didácticas, medios audiovisuales, materiales, herramientas, equipos y maquinarias propios de cada especialidad, para el logro de los objetivos del programa..

Los docentes que impartirán las clases en este sector están comprometidos con su labor educativa, generarán oportunidades para que los educandos demuestren la adquisición de valores y orientarán a sus alumnos, permitiendo que desarrollen una actitud positiva a su proceso de formación profesional

En este sector del “Taller de Orientación Técnico Vocacional” se evaluará utilizando diferentes procedimientos de

medición que incidirán en la promoción de los alumnos, alumnas.

En este mismo ámbito se integra un Taller de “Formación Ciudadana” para potenciar las capacidades en participar

en una sociedad pluralista y democrática, con actitud de respeto y reconocimiento de las diferencias individuales, grupales y culturales; ciudadano reflexivo, críticos y autónomos.

ARTÍCULO 8º : El régimen de evaluación que adopta el establecimiento es el Semestral, dado que este régimen representa para el establecimiento una evaluación periódica, dinámica en la cual el apoderado está mejor informado; se crean mejores posibilidades de retroalimentación; y se adquieren mayores estrategias de mejoramiento. (Artículo 4º. Decreto 112/99)

ARTÍCULO 9º: El número mínimo de evaluaciones y calificaciones por cada período Semestral en cada uno de los Sectores de aprendizajes es de: Hasta 3 horas semanales 3 calificaciones mínimas
Más de 3 horas semanales 4 calificaciones mínimas

PÁRRAFO 2 : FORMAS, TIPOS Y CARÁCTER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 10º : Los procedimientos evaluativos que utilizará el establecimiento en cada uno de los sectores de aprendizaje para el logro de los objetivos fundamentales verticales y transversales, son:

- a) Comunicar a los alumnos, los criterios de evaluación al comienzo de todo trabajo o actividad evaluativa;
- b) Comunicar luego de la revisión u observación de las actividades evaluativas realizadas por los alumnos, de los logros alcanzados en sus trabajos o actividades evaluativas;
- c) Aplicar otros procedimientos de evaluación por sector de aprendizaje, no necesariamente controles escritos, etc, (Art.12)
- d) Aplicar en la elaboración de toda prueba escrita dos condiciones mínimas: La validez del instrumento: Prueba escrita, trabajos, mapas conceptuales, proyecto final, disertaciones, que se pregunte sobre lo efectivamente tratado o considerado durante el curso; La confiabilidad: que las preguntas estén bien formuladas y que respondas a los OF y CMO., de los planes y programas de estudio
- e) En el transcurso de cada Semestre el profesor podrá realizar procedimientos de evaluación con o sin aviso.
- f) Al alumno que sea sorprendido en una actitud deshonestas, se le aplicará otro procedimiento de evaluación hasta un 60%, en forma inmediata, o posterior y se dejará la constancia en la hoja de vida del alumno.
- g) Entregar los resultados de las pruebas escritas a los alumnos oportunamente, en un plazo máximo de 15 días.
- h) No podrá realizarse un procedimiento de evaluación Sumativa si el profesor no ha entregado el anterior, corregido, registrado y comunicado a los alumnos.
- i) Evaluar los conceptos en su comprensión más que en su memorización.
- j) Seleccionar, adaptar y evaluar las actividades de aprendizaje de los programas de estudio.
- k) Aplicar procedimientos de autoevaluación, con criterios o pautas claras en las que se precisen los aspectos relevantes a evaluar en el trabajo escolar;
- l) Aplicar procedimientos de evaluación entre los propios alumnos que permita al docente reconocer y legitimar los variados estilos de aprendizaje y de comunicación que presentan los alumnos;
- m) Aplicar procesos de refuerzo para los objetivos que están medianamente logrados.
- n) Se podrá autorizar la eximición, no obstante, El Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al Profesor Jefe de curso y de los profesores del Sector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Sector, en casos debidamente fundamentados. Ante un problema de esta naturaleza, el apoderado deberá presentar la documentación correspondiente. *Decreto 158(a) del 21 de Junio de 1999*

o) Los alumnos que por prescripción médica no puedan realizar actividades de Educación Física deberán presentar certificado médico en U.T.P, en un tiempo no mayor al Primer Semestres, la situación de Eximición con el diagnóstico del facultativo quedará registrada en libro de clases en hoja de vida del alumno. *Decreto 158 del 21 de Junio de 1999*. U.T.P. informará a Inspectoría General de los alumnos eximidos.

ARTÍCULO 11º : Los procedimientos de evaluación, incluyen en su operacionalización las formas, tipos y carácter de evaluación, las cuales no son excluyentes en el proceso educativo.

ARTÍCULO 12º : Se entenderá por forma de evaluación, a los momentos en donde se aplican las tipologías evaluativas y en los cuales se organiza el curriculum escolar:

a) La evaluación de los aprendizajes de los alumnos considera tres momentos, de acuerdo a la definición y alcance de cada objetivo fundamental o conjunto de ellos:

La evaluación inicial (diagnóstica): Apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los alumnos inician un proceso de aprendizaje La evaluación procesual (formativa y sumativa): Ofrece insumos que permiten al profesor, regular su acción pedagógica; y a los alumnos, orientar sus esfuerzos de aprendizaje. La evaluación integrativa: Permite evaluar el conocimiento en su integridad para desarrollar una visión de globalidad. Este tipo de evaluación se podrá realizar en el transcurso de cada Semestre, y puede cubrir una o varias unidades de aprendizaje, y (o) al finalizar el año.

b) La evaluación integrativa deberá ser informada al alumno al menos en la clase anterior y será registrada la fecha de su aplicación en el libro de clases. El alumno no podrá ser sometido a más de una evaluación integrativa diaria. Es recomendable que el instrumento de evaluación a utilizar contenga varios ítems que midan los objetivos propuestos. Estas evaluaciones no deberán acumularse al término del Semestre sino al finalizar él o los objetivos propuestos.

c) La evaluación de los aprendizajes de los alumnos, considera de igual modo, las formas constructivistas, del aprender a aprender, los cuales se podrán aplicar y/o ponderarán, de acuerdo a las características que definen el sector de aprendizaje :

- La autoevaluación (personal)
- La coevaluación (entre pares)
- La heteroevaluación (compartida: profesor-alumno)

ARTÍCULO 13º : Se entenderá por tipo de evaluación, a las diversas actividades educativas que se originen en la dinamización pedagógica para el logro de los objetivos..

- ✓ Productos
- ✓ Preguntas dirigidas
- ✓ Planteamientos de dilemas o problemas
- ✓ Aplicación de conocimientos a situaciones particulares
- ✓ Comparación de situaciones
- ✓ Manejo de información de tablas y gráficos.
- ✓ Opiniones de los alumnos debidamente argumentadas Las producciones escritas (pruebas)
- ✓ Los debates
- ✓ Los mapas conceptuales
- ✓ El trabajo individual
- ✓ El trabajo grupal
- ✓ El trabajo en equipo
- ✓ Desarrollo de tareas
- ✓ Trabajos de investigación
- ✓ Presentaciones durante las distintas fases de un Proyecto
- ✓ Observaciones de bitácora personal de Proyecto
- ✓ Proyecto Final

ARTÍCULO 14º: Se entenderá por carácter de la evaluación, a las diversas modalidades cualitativas, cuantitativas) para expresar a los alumnos y a sus apoderados, los resultados de la evaluación.

ARTÍCULO 15º: Para el logro de los objetivos y de contenidos fundamentales *por* (Aprendizajes esperados), de los sectores de aprendizaje, se evaluará un conjunto de objetivos expresados a través de las Unidades de estudio

ARTÍCULO 16º: Para el logro de los objetivos fundamentales de los sectores de aprendizaje, se considera como porcentaje mínimo de aprobación un 60% (calificación 4,0)

ARTÍCULO 17º: En caso que en las evaluaciones (parciales, pruebas especiales, u otros procedimientos de evaluación, ect.) no se alcance el porcentaje mínimo (75%) de aprobación, se podrán realizar los siguientes procedimientos pedagógicos:

- a) Retroalimentar los objetivos que no fueron logrados, para ser evaluados en otras instancias;
- b) Cambiar el sistema de evaluación aplicado por otro instrumento o sistema evaluativo;
- c) Aplicar la coevaluación y/o autoevaluación;
- d) Otros que el profesor o departamento estime conveniente, y estos procedimientos deberán quedar registrado, en el libro de clases y en sus planificaciones.

ARTÍCULO 18º: Se procederá a aplicar lo explicitado en el Artículo 17º, previo análisis por el Director, U.T.P. y el profesor respectivo de las causas que han originado las evaluaciones deficitarias.

ARTÍCULO 19º: Se verificará la coherencia entre los Planes y Programas de Estudio con la planificación anual, diseños de clase, libros de clase, planillas, visitas al aula, evaluación y las metodologías.

ARTÍCULO 20º: La observación al aula será mediante una pauta conocida y analizada por todos los docentes de aula. Las visitas no serán comunicadas al docente. Se realizará un informe técnico de ella y posterior un seguimiento.

ARTÍCULO 21: Toda Evaluación que apliquen los docentes será aprobada por la UTP, dejando copia por nivel y sector de aprendizaje

PÁRRAFO 3 : DEL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS LOGROS DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES

TRANSVERSALES

ARTÍCULO 22º: La evaluación del proceso educativo incluye los dos tipos de objetivos (Fundamentales Verticales y Transversales), como evaluación integrada. Los Objetivos Fundamentales Transversales se abordan fundamentalmente a través del trabajo correspondiente a los diferentes sectores de aprendizaje, podrán utilizarse uno o más de los siguientes registros o instrumentos para la evaluación de dichos objetivos :

- a) Observación sistemática :
 - Escalas de observación
 - Listas de control
 - Registro anecdótico
 - Diarios de clase
- b) Análisis de las producciones de los alumnos:
 - Producciones plásticas o musicales
 - Investigaciones
 - Actividades deportivas
 - Juegos de simulación y dramáticos

- c) Intercambios orales con los alumnos: Entrevistas
 - Debates
 - Asambleas
- d) Cuestionario o escala de actitudes
- e) Evaluación del razonamiento moral
 - Dilemas morales
 - Resolución de problemas
 - Contar historias vividas

- f) Grabaciones o video y análisis posterior
- g) Observador externo

ARTÍCULO 23º : La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales es de carácter cualitativo.

ARTÍCULO 24º : Cualquiera actividad que desarrolle el establecimiento, como trabajos al aire libre, eventos, excursiones, campeonatos, etc. serán previamente informadas a Unidad Técnico Pedagógica, para su aceptación o autorización. Esta actividad para su realización deberá especificar qué objetivos o áreas de transversalidad se van a poner en práctica y cómo se evaluarán cualitativamente.

ARTÍCULO 25º : Las estrategias metodológicas que se organicen y planifiquen en el establecimiento (de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional) para el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales, deben aplicarse en :

- a) Los contenidos de los sectores de aprendizaje, que están en los respectivos programas de estudio.
- b) El ejercicio de las prácticas de los aprendizajes, las formas de interacción personal, las tareas escolares, los modos de enfocar los contenidos.
- c) En el Clima Organizacional y las relaciones humanas
- d) En las actividades recreativas, de consejo de curso y de libre elección.
- e) En las actividades especiales (actividades cívicas, internas y externas, etc.) periódicas de la comunidad educativa.
- f) En el sistema de disciplina escolar
- g) En el ejemplo cotidiano de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 26º : En la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, se considera el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores que se espera que los alumnos logren de acuerdo a su nivel de estudio. Esta aproximación al desarrollo de competencias generales, se centran preferentemente en las siguientes formas :

- a) En las interacciones de los educandos con las normas y reglamentaciones en sus primeras experiencias de socialización en el Liceo.
- b) En la construcción de una identidad social marcada positivamente por la existencia de una cultura expresada en normatividad y reglamentaciones.
- c) En las posibilidades de crecimiento personal que se funden en el derecho a la libertad como expresión de sujeto autónomo. En el desarrollo de la autonomía como conocimiento de sí mismo y de las condiciones externas de nuestro actuar.
- d) En la convicción de que la propia autonomía, contribuye y enriquece la de otros.
- e) En la creación de condiciones escolares para que la libertad de pensamiento, de opinión, de decisión y de acción, estén fundados en los propios saberes, valores y creencias de los alumnos y del Proyecto Educativo Institucional.

- f) En el sentido y respeto de la autoridad: la autoridad del educador está puesta al servicio de la autonomía y no de la sumisión del educando.
- g) En la construcción de una cultura de la autoridad y en el desarrollo de una convivencia positiva que valore el diálogo y la deliberación responsables de los alumnos, padres y apoderados y de la comunidad educativa.
- h) En las actuaciones que permitan legitimar las diferencias y evitar la heterogeneidad individualista.
- i) En la potenciación de las habilidades comunicativas de los educadores y de los educandos, orientadas a aprender a escuchar al otro y a dialogar con el otro diferente.
- j) En la vivencia de las normas y reglamentaciones como instrumentos necesarios para la calidad de los procesos de formación.
- k) En los espacios que favorezcan y conduzcan los procesos formativos de los alumnos para adquirir una autodisciplina escolar y social.
- l) En el respeto de la autoridad del educador, que es legítima cuando abre espacios de participación y de diálogo permanente.
- m) En los espacio de la TIC son indispensable para el desarrollo de la vida personal del joven, que son un aporte para potenciar el aprendizaje en su vida escolar, donde se presentar ideas argumentos de manera eficiente y efectiva aprovechando múltiples medios virtuales (texto, imagen, audio y video, etc.)

ARTÍCULO 27° : Las actitudes que los alumnos manifiesten, como irresponsabilidad en entrega de trabajos, olvido de materiales de trabajo, o de cualquiera forma de evaluación, caen dentro del tratamiento de los objetivos fundamentales transversales y no son traducibles a calificaciones sumativa. De igual modo, los alumnos no deben ser calificados por inasistencia a pruebas, controles u otro tipo de evaluación.

ARTÍCULO 28° La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, no constituye un elemento para la toma de decisiones con relación a la promoción o repitencia de curso.

PÁRRAFO 4: PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL

ARTÍCULO 29° : Las calificaciones obtenidas por los alumnos en cada uno de los Semestres, se calcularán hasta con un decimal, con aproximación a la centésima. Asimismo la nota final del subsector de aprendizaje y el promedio general será con aproximación a la centésima.

ARTÍCULO 30° : Se denominarán calificaciones limítrofes, a las evaluaciones finales obtenidas por los alumnos y que se encuentren en posibilidades de promoción. Calificaciones que se ubiquen entre:

- a) 3,84 a 3,99 Promedios, semestral y/o anual en cada uno de los Sectores de aprendizaje.
- b) 4,44 a 4,49 Promedios generales anual y en caso de una Asignatura Reprobada
- c) 4,84 a 4,99 Promedios generales anual y en caso de dos Sectores de aprendizaje Reprobados.

ARTÍCULO 31° : Los alumnos que se encuentren en condición de calificación limítrofe, pueden aplicarse una Evaluación Extraordinaria Simple, con el objeto de confirmar su promoción. En el caso b y c del artículo anterior, se presenta Sector de aprendizaje de promedio más inferior. Los procedimientos de evaluación se aplicarán según Art.43 letra e. La calificación que obtenga el alumno(a) en la Evaluación Extraordinaria Simple, si es mayor a la calificación presentada, permitirá

su promoción. Se registrará en el Libro de Clases, la nota 4.0, 4,5 o 5,0, (máximo)según sea la situación académica como promedio del sector.

En casos excepcionales el Director, Departamento del Sector de Aprendizaje respectivo, U.T.P. aplicará lo explicitado en este artículo en los resultados anuales.

PÁRRAFO 5: INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 32º : Para la información a los padres y apoderados del progreso que van adquiriendo los alumnos en el logro de los Objetivos Fundamentales Verticales , se entregará periódicamente el Informe de Rendimiento del alumno. El informe de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrarán al término del año escolar.

ARTÍCULO 33º : Los informes de rendimiento serán entregados por el Profesor Jefe de Curso, en las reuniones de Padres y Apoderados.

ARTÍCULO 34º : El Profesor Jefe informará permanentemente a los alumnos sobre el rendimiento obtenido y el grado de avance de los objetivos fundamentales transversales, en cada uno de los subsectores de aprendizaje.

PÁRRAFO 6 : PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

ARTÍCULO 35º: El liceo define mediante un informe de un especialista en el área respectiva (Neurólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Psicopedagogo o Educador Diferencial), el proceso de evaluación diferenciada, que desarrollará su acción de manera transversal en los niveles de Primeros y Segundo años medios, y en los diferentes Sectores de Aprendizaje. La evaluación deberá adecuarse a las características de las necesidades educativas que presente el estudiante, considerando en todo momento que la evaluación ha de ser una instancia de aprendizaje.

ARTÍCULO 36º : En este tipo de evaluación, se considera a los estudiantes con diagnóstico de necesidades educativas especiales (NEE), que pueden ser de tipo permanente o transitoria.

a) NEE Permanentes: Son aquellas necesidades educativas que presenta un estudiante de manera permanente, a lo largo de toda su escolaridad, como consecuencia de un déficit (a nivel intelectual, sensorial o motriz) o dificultad específica de aprendizaje.

b) NEE Transitorias: Son aquellas barreras para aprender que presentan los estudiantes en algún momento de su trayectoria escolar. Necesitan apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el curriculum, por un periodo determinado de su escolarización.

ARTÍCULO 37º :Los estudiantes que presenten NEE, avalados con certificación correspondiente, serán evaluados de forma diferenciada, de acuerdo a su singularidad, en el o los Sectores de aprendizaje que lo requieran, ya sea de forma temporal o permanente. La evaluación diferenciada será realizada por el Docente de Asignatura, con el apoyo de los profesionales del Programa de Integración, y bajo la supervisión de la Unidad Técnico Pedagógica.

ARTÍCULO 38º : Son considerados dificultades para el aprendizaje, aquellos casos referidos a alumnos y alumnas provenientes de otros países o con programas especiales y/o con déficit intelectual, déficit motriz, déficit visual o déficit auditivo.

ARTÍCULO 39º : Los procedimientos técnicos y metodológicos para evaluar de manera diferenciada a los estudiantes que presentan NEE, son los siguientes:

- a) Realizar adecuaciones curriculares pertinentes a los NEE de cada estudiante.
- b) Realizar evaluación diferenciada, de acuerdo a la adecuación curricular. La evaluación deberá realizarse en torno a los Aprendizajes Esperados más relevantes.
- c) Diseñar instrumentos con modalidades de evaluación diferentes de los estudiantes PIE (Ejemplos: Pruebas escritas, pruebas orales, evaluación de proceso, pautas de cotejo, disertación oral, investigaciones escritas, etc.). en el diseño de instrumento de evaluación, se considerará el estilo de aprendizaje del curso y las características personales de cada estudiante que presente NEE.
- d) Otras, sugeridas por el facultativo.

ARTÍCULO 40º : Los estudiantes que presenten esta situación especial deberán entregar la certificación correspondiente a Unidad Técnico Pedagógica, en el momento de hacer efectiva la matrícula o como plazo máximo en el mes de Abril de cada año escolar. La Unidad Técnico Pedagógica será la encargada de entregar estos antecedentes a los Docentes y a la Coordinación del equipo PIE del Establecimiento, para evaluar la posibilidad de ingreso al programa. En trabajo coordinado entre UTP y PIE, se informará a los Docentes de aquellos sectores de aprendizajes en donde se aplicarán adecuaciones curriculares y/o evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 41º : Los criterios pedagógicos que se aplicarán para aquellos alumnos que faltan a clases por alguna enfermedad temporal, previamente certificada, se definirán, de acuerdo a la naturaleza y/o dificultad observada:

- a) Aplicación de un mínimo número de evaluaciones que permita el logro de los objetivos;
- b) Aplicación de coevaluación;
- c) Aplicación de variadas formas de evaluación, no necesariamente pruebas escritas.

PÁRRAFO 7 : SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 42º: Se entenderán por situaciones especiales de evaluación y promoción, para aquellos alumnos que se encuentren:

- a) Con porcentajes menores al 85 % de asistencia, y que tienen las condiciones de ser promovido al curso superior
- b) En situación traslado de un establecimiento a otro.
- c) Incorporación al servicio Militar Obligatorio durante el período del Segundo Trimestre
- d) Terminó del año escolar anticipado por situaciones médicas, de embarazo y/o fuerza mayor

ARTÍCULO 43º: Los alumnos que ingresen al establecimiento, podrán ser sometido a una evaluación diagnóstica (escrita, oral, trabajos, exposiciones, etc.) para constatar el nivel de logro de objetivos que trae al momento de iniciar sus aprendizajes en el actual establecimiento.

ARTÍCULO 44º: Los procedimientos para definir a los alumnos con régimen de evaluación Trimestral que se incorporan al establecimiento educacional con régimen de evaluación Semestral, según sea el caso, se realizarán las siguientes gestiones:

Depende de la fecha de ingreso:

Si esto ocurre durante el transcurso del Primer Semestre se tomarán en cuenta sus notas del Primer Trimestre y las

calificaciones parciales del Segundo Trimestres, y se evaluará dicho Semestre. Si ocurre al intermedio del Segundo

Semestre y el alumno trae Primero y Segundo Trimestres terminado, este se colocará como promedio del Primer Semestre.

ARTÍCULO 45º : Los alumnos que se encuentren en una o más de las situaciones siguientes, podrán acogerse mediante resolución interna a promover de curso, por concepto de asistencia, siempre y cuando sus calificaciones acrediten la promoción respectiva.

a) Ingreso tardío de alumnos a clases: Se considerará el porcentaje de asistencia desde el primer día de

ingreso al establecimiento hasta el término del año escolar;

b) Ausencias a clases por períodos prolongados: De acuerdo a razones de enfermedad, situación familiar,

etc. una vez analizado por U.T.P.

c) Alumnas en situaciones de embarazo.

d) Alumnos en situación de servicio militar: Tanto para los alumnos que se matriculen tardíamente o que

tengan que cumplir con sus obligaciones militares.

e) Alumnos que asistan a certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las

ciencias y las artes. Siempre y cuando la inasistencia no supere el 30 %. Esta situación debe ser informada por el apoderado previa consulta al profesor.

f) Alumnos con becas u otras similares que impliquen ausencias a clases. Siempre y cuando la inasistencia no supere el 30%. En caso que exceda a este porcentaje se consultará a organismo técnico con profesor Jefe y profesores del curso.

g) El alumno que inasisten a prueba programada, el apoderado deberá justificar su inasistencia en un plazo máximo de 48 horas. Si justifica se le dará la oportunidad en fecha programada y si inasisten y no hay justificación se calificará con nota mínima.

h) Los alumnos(as) estando presente en el Liceo faltan al compromiso sin justificación de realizar, la o las pruebas o actividades programadas, se resolverá que en una nueva oportunidad programada, se calificará con grado máximo de dificultad del 70% de su calificación

ARTÍCULO 46º: Se otorgará una Prueba Especial a los alumno(as) que no obtengan nota de promoción.

a) Se considera como Prueba Especial a una nueva oportunidad que el Liceo les brinda a aquellos alumnos(as) que tienen nota final reprobada,(3,83 inferior) en uno o hasta cinco Sectores de aprendizajes.

b) Aplicada esta prueba especial el alumno (a) alcanzará nota final de promoción 4,0 o mantendrá su calificación reprobatoria anterior.

c) En este tipo de prueba Especial pueden presentarse todos los alumnos (as) que cumplan con los requisitos del Reglamento de Evaluación del Liceo

d) No debe aplicarse más de una Prueba Especial por día, y se recuerda tener presente los criterios de evaluación diferenciada.

e) Los procedimientos de evaluación pueden ser escritos y / u orales, actividades prácticas, de aplicación individual o colectiva, con forme a los objetivos del Sector de Aprendizaje.

TÍTULO IV : DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 47º: Para los efectos de la promoción escolar, Las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0. . (Artíc. 5º: Dec 112/99)

ARTÍCULO 48º: El docente, de acuerdo a la realidad del sector y comunicado al inicio del año escolar a los alumnos y apoderados, podrá determinar que durante el proceso se utilicen procedimientos cualitativos de evaluación, los cuales se traducirán en escala numérica una vez finalizado cada Semestre. El alumno (a) que se cambie de establecimiento, en caso de aplicarse en el proceso evaluación cualitativa, éstas evaluaciones deben transformarse en escala numérica.

ARTÍCULO 49º: La calificación obtenida por los alumnos en el subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1988. (Artíc.6º: Decreto 112/99)

ARTÍCULO 50º: La evaluación de los Sector de Aprendizaje “Taller de Orientación Vocacional” , “Taller de Formación Ciudadana”, incidirá en la promoción del educando.

Por tratarse de Talleres de Aprendizaje de Orientación Técnico Vocacional, Formación Ciudadana, las evaluaciones de tipo

diagnóstica y formativa son esenciales para el seguimiento de ciertos logros y competencias. Las evaluaciones sumativas se

considerarán para determinar el cumplimiento de los objetivos y su inclusión en el rendimiento y promoción escolar.

ARTÍCULO 51º: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del sector de Consejo de Curso no incidirán en la promoción escolar de los alumnos. . (Artíc. 7º: Decreto 112/99)

ARTÍCULO 52º: Para la promoción de los alumnos de 1º y 2º año de Enseñanza Media diurna, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos y contenidos fundamentales (aprendizajes esperados) de los subsectores de aprendizaje del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases. (Artículo 8º. Decreto.112/99)

1.- LOGRO DE LOS OBJETIVOS

a) Serán promovidos los alumnos de 1º y 2º año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio;

b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

2.- ASISTENCIA

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia (Art. N°42 del presente Reglamento)

ARTÍCULO 53º : La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente (proceso de matrícula, otros tramites).

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. *(Artíc. 9º: Decreto 112/99)*

ARTÍCULO 54º: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán consignar todos los profesores de los distintos subsectores del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, de acuerdo a la realidad que presenten los establecimientos educacionales de su jurisdicción en cuanto a equipamiento y utilización de medios computacionales, podrán autorizarlos para que presenten sólo un ejemplar de cada acta acompañada de su correspondiente CD. *(Artíc. 10º: Decreto 112/99)*

ARTÍCULO 55º: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la U.T.P. y Dirección del establecimiento o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva dentro del ámbito de su competencia. *(Artíc. 11º: Decreto 112/99)*

ARTÍCULO 56º: Se deroga, gradualmente, de acuerdo a la fecha de vigencia señalada en el Artículo 1º de este decreto, las disposiciones del Decreto Supremo de Educación N° 2038 de 1978 y Decreto Supremo Exento de Educación N° 146 de 1988 en cuanto se refieran a procesos de evaluación y promoción de alumnos de 1º y 2º año de Enseñanza Media. *(Artíc. 12º: Decreto 112/99)*

ARTÍCULO 57º: La Unidad Técnico Pedagógica supervisará la correcta aplicación del Reglamento Interno de Evaluación, haciendo respetar las orientaciones, los deberes, derechos y normativas que explicitan dicho reglamento.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE TERCER Y CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL.

ARTÍCULO 1º : El Liceo “José Santos Ossa ”, establecimiento de Enseñanza Media, Rol Base de Datos N°000449-9, de la ciudad de Vallenar, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación, que se aplicará a los alumnos(as) de 3º y 4º Año de Enseñanza Media, de acuerdo a las disposiciones que emanan del Decreto Exento de Evaluación N° 83 del 06 de marzo de 2001. cuya aplicación se iniciará en 3º y 4º Año Medio, a partir del año Escolar 2012. *(Artículo 1º. Decreto 83/03/01) Ley N° 20.370/2010 (Art.2 – 30)*

El Liceo concibe a la educación como el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo de la comuna, provincia, región y del país.

TÍTULO II : DE LA ELABORACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 2º : La Dirección del Establecimiento Educacional, previa consulta al Consejo General de Profesores, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación de acuerdo a las disposiciones del Reglamento Exento de Evaluación N° 83/03/01.

ARTÍCULO 3º : El Liceo, comunicará por escrito, en forma resumida, los contenidos del presente Reglamento Interno de Evaluación a todos los alumnos(as), padres y apoderados. *(Artículo 11º. Decreto 83/03/01)*

ARTÍCULO 4º: Los procedimientos que utilizará el establecimiento para su elaboración, y posteriormente para su adaptación y/o reformulación del Reglamento Interno de Evaluación, son:

- a) Revisión y análisis del Reglamento Interno de Evaluación al inicio y/o término del año escolar por los integrantes de la Unidad Educativa.
- b) Entrega a los Padres y Apoderados de un ejemplar (o resumen) en el momento de la matrícula del alumno.
- c) Entrega de un ejemplar al Departamento Provincial de Educación antes de su aplicación.

ARTÍCULO 5º : Este reglamento considera las orientaciones sobre aprendizajes establecidas en el marco curricular de la Enseñanza Media aprobadas en el Decreto Supremo de educación N° 220/1998 y 254 de 2009 y sus modificaciones, Decreto Supremo N° 452/2013; Decreto Exento N° 954/2015 que aprobó Plan t Programas de Estudio para 3º-4º año de Formación Diferenciada Técnico Profesional, con aplicación gradual a partir del año 2016; teniendo presente los lineamientos de evaluación de los planes y programas oficiales de estudio aprobados por el Ministerio de Educación: *(Artículo 11º. Decreto 83/06/01) Ley N° 20.370/2010 (Art. 30) Perfiles de egreso cada una de las especialidades*

PERFIL DE EGRESO DE LAS ESPECIALIDADES (DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 452/ 2013)

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

- A. Comunicarse oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.
- B. Leer y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo, tales como especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, así como noticias y artículos que enriquezcan su experiencia laboral.
- C. Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.
- D. Trabajar eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.
- E. Tratar con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.
- F. Respetar y solicitar respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.
- G. Participar en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, y calificarse para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.
- H. Manejar tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.
- I. Utilizar eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.
- J. Empezar iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.
- K. Prevenir situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.
- L. Tomar decisiones financieras bien informadas, con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio, así como de la inversión.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD

Según Decreto Supremo N° 452/2013, este es el listado único de Objetivos de Aprendizaje de la especialidad Electricidad para tercero y cuarto medio.

1. Leer y utilizar especificaciones técnicas, planos, diagramas y proyectos de instalación eléctricos.
2. Dibujar circuitos eléctricos con software de CAD en planos de plantas libres, aplicando la normativa eléctrica vigente.

3. Ejecutar instalaciones de alumbrado en baja tensión con un máximo de 10 kW de potencia instalada total, sin alimentadores, aplicando la normativa eléctrica vigente, de acuerdo a los planos, a la memoria de cálculo y a los presupuestos con cubicación de materiales y mano de obra.
4. Ejecutar instalaciones de calefacción y fuerza motriz en baja tensión, con un máximo de 5 kW de potencia total instalada, sin alimentadores, aplicando la normativa eléctrica vigente, de acuerdo a los planos, a la memoria de cálculo y a los presupuestos con cubicación de materiales y mano de obra.
5. Cubicar materiales e insumos para instalaciones eléctricas de baja tensión, de acuerdo a los planos y a las especificaciones técnicas y aplicando los principios matemáticos que correspondan.
6. Mantener y reemplazar componentes, equipos y sistemas eléctricos monofásicos y trifásicos, utilizando las herramientas, los instrumentos y los insumos apropiados, considerando las pautas de mantenimiento, los procedimientos, las especificaciones técnicas, las recomendaciones de los fabricantes, la normativa y los estándares de seguridad.
7. Ejecutar sistemas de control, fuerza y protecciones eléctricas de máquinas, equipos e instalaciones eléctricas según los requerimientos del proyecto y las especificaciones del fabricante, respetando la normativa eléctrica y de control del medio ambiente vigente.
8. Modificar programas y parámetros en equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, utilizados en control de procesos, según los requerimientos operacionales del equipo o de la planta y la normativa eléctrica vigente.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

Al egreso de la Educación Media Técnico-Profesional, se espera que los y las estudiantes hayan desarrollado las siguientes

competencias asociadas a la mención:

1. Realizar mantenimiento preventivo de la máquina, tanto en funcionamiento como detenida, empleando pautas entregadas por el fabricante y la bitácora de funcionamiento de la máquina, aplicando la normativa de seguridad y de protección del medio ambiente.
2. Comprobar el funcionamiento de partes y componentes, detectando problemas eléctricos y mecánicos de equipos, sistemas mecánicos, electromecánicos, hidráulicos y neumáticos de procesos industriales, mediante el uso de instrumentos y el manual del fabricante.
3. Instalar componentes, equipos, sistemas eléctricos, electrónicos y automatizados empleados en el control de procesos, utilizando las herramientas, instrumentos y materiales apropiados, considerando los principios y fundamentos de la electricidad, la condición física del lugar, los planos, los elementos de fijación, la conexión y la normativa eléctrica y de seguridad.
4. Reponer o reparar partes y piezas de equipos, máquinas automáticas y de alta producción, sistemas mecánicos, electromecánicos, hidráulicos y neumáticos de procesos industriales que hayan cumplido su vida útil o que hayan sufrido desgaste o deterioro, de acuerdo al manual del fabricante, respetando las normas de seguridad y de protección del medio ambiente.
5. Poner en funcionamiento equipos, sistemas mecánicos, electromecánicos, hidráulicos y neumáticos de procesos industriales, realizando las mediciones correspondientes con los instrumentos apropiados, comprobando su correcto funcionamiento, de acuerdo a las tablas de tolerancia establecidas por el fabricante y respetando las normas de seguridad y de protección del medio ambiente.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LA ESPECIALIDAD DE QUÍMICA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN LABORATORIO QUÍMICO

Al egreso de la Educación Media Técnico-Profesional, se espera que los estudiantes hayan desarrollado las siguientes

competencias asociadas a la mención:

1. Tomar muestras para análisis químico de materias primas, productos intermedios o finales, de acuerdo a protocolos establecidos y resguardando la integridad y representatividad de la muestra, las normas de seguridad, utilizando equipos auxiliares y materiales apropiados.
2. Clasificar y rotular muestras e insumos para análisis de laboratorio, resguardando la integridad del material, facilitando su identificación y trazabilidad, de acuerdo con protocolos y procedimientos de trabajo, estándares de calidad de acuerdo a normativas nacionales e internacionales y normas de seguridad.
3. Preparar muestras para ejecución de ensayos de laboratorio, aplicando procedimientos y técnicas, según la naturaleza de las muestras y del proceso que se va a realizar.
4. Medir, registrar y verificar datos de los estados iniciales de las muestras y de los cambios físicos y químicos ocurridos durante los ensayos o análisis, utilizando equipos e instrumentos apropiados y controlando las variables que pudieran afectar o sesgar las observaciones y mediciones.
5. Mantener y ajustar equipos e instrumentos de preparación y análisis de muestras, según especificaciones técnicas, instrucciones del fabricante y normativa vigente.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Según Decreto Supremo N° 452/2013, este es el listado único de Objetivos de Aprendizaje de la especialidad Construcciones Metálicas para tercero y cuarto medio.

1. Leer y utilizar planos técnicos de estructuras metálicas y sus componentes, simbología, instrumentos análogos y digitales, extrayendo información y realizando mediciones y controles de verificación de distintas magnitudes.
2. Trazar piezas y partes de construcciones metálicas, para orientar la ejecución de trabajos de fabricación, mantenimiento y reparación, incluyendo uso de herramientas computacionales.
3. Fabricar, unir y reparar elementos de construcciones metálicas, mediante actividades de corte y soldadura en posición plana horizontal y vertical, utilizando equipos de oxigás y arco manual, soldadura TIG, MIG y MAG, uniones mecánicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y las normas de higiene, seguridad industrial y medioambiente.
4. Mecnizar y conformar partes, piezas y estructuras de construcciones metálicas de menor tamaño, con máquinas y herramientas, incluyendo taladrado, esmerilado, aserrado, plegado, cilindrado, doblado y forjadura, de acuerdo a los planos y a las especificaciones técnicas.
5. Armar y montar, en obra o taller, elementos, subconjuntos y estructuras de construcciones metálicas livianas para instalaciones industriales, tales como galpones, edificios, entre otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
6. Realizar el mantenimiento básico de instrumentos, herramientas, útiles, máquinas, equipos y componentes propios de la especialidad de Construcciones Metálicas.
7. Ejecutar tratamientos de protección de elementos de construcciones metálicas, mediante anticorrosivos, pinturas y otros, utilizando materiales, herramientas y equipos apropiados y respetando las normas de higiene, seguridad industrial y medioambiente.

8. Realizar el tratamiento de residuos y desechos de las construcciones metálicas, aplicando técnicas compatibles con el cuidado del medioambiente.
9. Calcular y cubicar materiales, insumos y otros elementos de construcciones metálicas, considerando los planos y las especificaciones técnicas de la obra.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LA ESPECIALIDAD DE EDIFICACIÓN CON MENCIÓN EN EDIFICACIÓN

Al egreso de la Educación Media Técnico-Profesional, se espera que los y las estudiantes hayan desarrollado las siguientes

competencias asociadas a la mención:

1. Ejecutar obras de enfierradura para elementos estructurales, fundaciones, sobrecimientos, pilares, cadenas, vigas, losas y muros, de acuerdo a especificaciones técnicas y planos de construcción, utilizando maquinaria, herramientas e instrumentos de medida adecuados.
2. Ejecutar obras de hormigón para fundaciones, sobrecimientos, pilares, vigas, cadenas, losas, muros, con hormigón preparado en obra y premezclado, de acuerdo a especificaciones técnicas y los planos de estructura, utilizando maquinaria, herramientas e instrumentos de medida adecuados.
3. Preparar hormigón en obra, controlando la calidad, el compactado y el curado, de acuerdo al principio de resistencia de los materiales y normas constructivas.
4. Ejecutar obras de albañilería estructural y no estructural, aplicando dosificaciones para morteros, de acuerdo a planos de construcción y especificaciones técnicas, utilizando maquinaria, herramientas e instrumentos de medida adecuados.
5. Elaborar e instalar moldajes de madera e industrializados, tabiquería y techumbres, de acuerdo a especificaciones técnicas y planos estructurales, utilizando maquinaria, herramientas e instrumentos de medida adecuados.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ

Según Decreto Supremo N° 452/2013, este es el listado único de Objetivos de Aprendizaje de la especialidad de Mecánica

Automotriz para tercero y cuarto medio:

1. Inspeccionar y diagnosticar averías y fallas en el funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico de vehículos motorizados, identificando el o los sistemas y componentes comprometidos, realizando mediciones y controles de verificación de distintas magnitudes mediante instrumentos análogos y digitales, con referencia a las especificaciones técnicas del fabricante.
2. Leer y utilizarla información contenida en manuales técnicos, planos y diagramas de vehículos motorizados, y normas nacionales e internacionales de emisiones de gases, para resolver diagnósticos o fallas.
3. Realizar mantenimiento básico de diversos sistemas de vehículos automotrices livianos, semipesados y pesados, de acuerdo a las pautas de mantenimiento del fabricante, de inspección y diagnóstico de fallas.
4. Reparar y probar el funcionamiento de motores de gasolina, diésel, gas e híbridos, tanto convencionales como de inyección electrónica y sus sistemas de control de emisiones, conjunto o subconjuntos mecánicos del motor, de lubricación y refrigeración, entre otros, utilizando las herramientas e instrumentos apropiados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

5. Reparar y probar sistemas hidráulicos y neumáticos, responsables de diversas funciones en los vehículos, tales como suspensión, sistema de dirección, frenos y transmisión de potencia manual y automática, utilizando las herramientas e instrumentos apropiados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y estándares internacionales.

6. Reemplazar y probar sistemas eléctricos y electrónicos de los vehículos automotrices, tales como sistemas de carga, de arranque, de encendido, de alumbrado y señalización, de cierre centralizado, según indicaciones del fabricante y estándares internacionales.

7. Montar y desmontar sistemas de seguridad y de confortabilidad, tales como cinturones de seguridad, airbag, alarmas, aire acondicionado, sistema de audio, de acuerdo a las instrucciones del fabricante y a la normativa vigente.

8. Manipular residuos y desechos del mantenimiento de vehículos motorizados, aplicando técnicas compatibles con el cuidado del medioambiente.

ARTÍCULO 6º: El Establecimiento considera, las orientaciones didácticas y procedimientos técnico-pedagógicos y evaluativos que contemplan los planes y programas oficiales de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.

a) Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje más que en la enseñanza;

b) Desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos(as);

c) Reorientar el trabajo escolar desde su forma actual, con relación a contextos y propósitos determinados, adecuando y enriqueciendo con actividades de indagación y de creación por parte de los alumnos(as);

d) Lograr el aprendizaje en desarrollo de competencias expresada en la acción y suponen la movilización de conocimientos (como información, es decir, como conocimiento de objetos, eventos, fenómenos, símbolos), El conocimiento como entendimiento, es decir la información puesta en relación o contextualizada, integrando marcos explicativos e interpretativos mayores, y dando base para discernimiento y juicios.

e) Habilidades (capacidades de ejecutar un acto cognitivo y/o motriz con precisión transfiriendo los conocimientos aprendido en el ámbito escolar); Las habilidades promovidas por el currículum son especialmente aquellas que exigen elaboración de los sujetos y que constituyen la base del desarrollo de competencias, y de la transferencia del conocimiento aprendido en el ámbito escolar a otros contextos. y las Actitudes (desarrollo personal, relaciones con los demás,

f) derechos y deberes ciudadanos, disciplina de estudio y trabajo personal, trabajo en equipo, verdad, diálogo, manejo de conflictos, entorno natural

g) Lograr el aprendizaje en trabajo de equipo.

TÍTULO III: DISPOSICIONES PARA SU APLICACIÓN

ARTÍCULO 7º : El régimen de evaluación que adopta el establecimiento es el Semestral, dado que este régimen representa para el establecimiento una evaluación periódica, dinámica en la cual el apoderado está mejor informado; se crean mejores posibilidades de retroalimentación; y se adquieren mayores estrategias de mejoramiento. (*Artículo 12º. Decreto 83/03/01*)

ARTÍCULO 8º : El número mínimo de evaluaciones y calificaciones por cada período Semestre en cada uno de los Sectores de aprendizajes y Módulos es de:

Hasta 3 horas semanales 3 calificaciones mínimas

Más de 3 horas semanales 4 calificaciones mínimas

PÁRRAFO 2 : FORMAS, TIPOS Y CARÁCTER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 9º : Los procedimientos evaluativos que utilizará el establecimiento en cada uno de los Sectores de la Formación General y Formación Diferenciada, para el logro de los objetivos fundamentales verticales y transversales, son:

- a) Comunicar a los alumnos(as), los criterios de evaluación al comienzo de todo trabajo o actividad evaluativa;
- b) Comunicar luego de la revisión u observación de las actividades evaluativas realizadas por los alumnos(as), de los logros alcanzados en sus trabajos o actividades evaluativas;
- c) En el transcurso del Semestre, se podrá aplicar como mínimo dos controles sumativos escrito, las demás calificaciones podrán corresponder a otro tipo de evaluaciones (Disertaciones, trabajos, etc.)
- d) Aplicar en la elaboración de toda prueba escrita dos condiciones mínimas: La validez del instrumento: Prueba escrita, trabajos, mapas conceptuales, proyecto final, disertaciones, que se pregunte sobre lo efectivamente tratado o considerado durante el curso; La Confiabilidad: que las preguntas estén bien formuladas y que responda a los OF y CMO.
- e) En el transcurso de cada Semestre el profesor podrá realizar procedimientos de evaluación con o sin aviso.
- f) Ante la falta de honradez en instancias de evaluación, al alumno se le aplicará otro procedimiento de evaluación en forma inmediata, o posterior y se dejará la constancia en la hoja de vida del alumno
- g) En un plazo máximo de 15 días se deberán entregar y registrar en libro de clases los resultados de las pruebas escritas
- h) No podrá realizarse un procedimiento de evaluación sumativa si el profesor no ha entregado el anterior, corregido, registrado y comunicado a los alumnos(as).
- i) Evaluar los conceptos en su comprensión más que en su memorización.
- j) Aplicar procedimientos de autoevaluación, con criterios o pautas claras en las que se precisen los aspectos relevantes a evaluar en el trabajo escolar;
- k) Aplicar procesos de refuerzo para los objetivos que están medianamente logrados.
- l) El Director del Establecimiento, podrá autorizar la eximición de hasta un Sector de Aprendizaje, a los alumnos(as) que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente acreditados por un especialista, al inicio del año escolar o en el momento que lo amerite. Ante un problema de esta naturaleza, el apoderado deberá presentar la documentación correspondiente en U.T.P., quien registrará la situación en la hoja de vida del alumno e informará a Inspectoría General. *(Decreto 158 del 21 de Junio de 1999).*

Sin embargo los alumnos(as) no podrán ser eximidos de algún módulo de la Especialidad que estudian *(Decreto Exento Nº 83 Art.6)*

ARTÍCULO 10º : Los procedimientos de evaluación, incluyen en su operacionalización las formas, tipos y carácter de evaluación, las cuales no son excluyentes en el proceso educativo.

ARTÍCULO 11º : Se entenderá por forma de evaluación, a los momentos en donde se aplican las tipologías evaluativas y en los cuales se organiza el curriculum escolar:

- a) La evaluación de los aprendizajes de los alumnos(as) considera tres momentos, de acuerdo a la definición y alcance de cada objetivo fundamental o conjunto de ellos:
- b) La evaluación inicial (diagnóstica): Apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los alumnos(as) inician un proceso de aprendizaje

- c) La evaluación procesual (formativa y sumativa): Ofrece insumos que permiten al profesor, regular su acción pedagógica; y a los alumnos(as), orientar sus esfuerzos de aprendizaje.
- d) La evaluación integrativa : Permite evaluar el conocimiento en su integridad para desarrollar una visión de globalidad. Este tipo de evaluación se podrá realizar en el transcurso de cada Semestre, y puede cubrir una o varias unidades de aprendizaje, y (o) al finalizar el año.
- e) La evaluación integrativa deberá ser informada al alumno(a) al menos en la clase anterior y será registrada la fecha de su aplicación en el libro de clases. El alumno(a) no podrá ser sometido a más de una evaluación integrativa diaria. Es recomendable que el instrumento de evaluación a utilizar contenga varios ítems que midan los objetivos propuestos. Estas evaluaciones no deberán acumularse al término del trimestre sino al finalizar él o los objetivos propuestos.
- f) La evaluación de los aprendizajes de los alumnos(as), considera de igual modo, las formas constructivistas, del aprender a aprender, los cuales se podrán aplicar y/o ponderarán, de acuerdo a las características que definen el subsector de aprendizaje o módulo:
 - La autoevaluación (personal)
 - La coevaluación (entre pares)
 - La heteroevaluación (compartida: profesor-alumno)

ARTÍCULO 12º : Se entenderá por tipo de evaluación, a las diversas actividades educativas que se originen en la dinamización pedagógica para el logro de los objetivos..

- ✓ Productos
- ✓ Preguntas dirigidas
- ✓ Planteamientos de dilemas o problemas
- ✓ Aplicación de conocimientos a situaciones particulares
- ✓ Comparación de situaciones
- ✓ Manejo de información de tablas y gráficos.
- ✓ Opiniones de los alumnos debidamente
- ✓ argumentadas Las producciones escritas (pruebas)
- ✓ Los debates
- ✓ Los mapas conceptuales
- ✓ El trabajo individual
- ✓ El trabajo grupal
- ✓ El trabajo en equipo
- ✓ Desarrollo de tareas
- ✓ Trabajos de investigación
- ✓ Presentaciones durante las distintas fases de un Proyecto
- ✓ Observaciones de bitácora personal de Proyecto
- ✓ Proyecto Final

ARTÍCULO 13º : Se entenderá por carácter de la evaluación, a las diversas modalidades (cualitativas, cuantitativas) para expresar a los alumnos(as) y a sus apoderados, los resultados de la evaluación.

ARTÍCULO 14º : Para el logro de los objetivos fundamentales y de los contenidos mínimos obligatorios, de los sectores de aprendizaje y módulos, se evaluará por: "un conjunto de objetivos expresados a través de los Aprendizajes Esperados

ARTÍCULO 15º : Para el logro de los objetivos fundamentales de los sectores de aprendizaje y módulos, se considera como porcentaje mínimo de aprobación un 60%.(calificación 4,0)

ARTÍCULO 16º : En caso que en las evaluaciones no se alcance el porcentaje mínimo (75%) de aprobación, se podrán realizar los siguientes procedimientos pedagógicos :

- a) Reforzar el o los objetivos que no fueron logrados, para ser evaluados en otras instancias;
- b) Cambiar el sistema de evaluación aplicado por otro instrumento o sistema evaluativo;
- c) Aplicar la coevaluación y/o autoevaluación;

Otros que el profesor o departamento estime conveniente.

ARTÍCULO 17º : Se procederá a aplicar lo explicitado en el Artículo 16º, previo análisis por U.T.P. y el profesor respectivo de las causas que han originado las evaluaciones deficitarias.

ARTÍCULO 18º: Se verificará la coherencia entre los Programas de Estudio, planificación, diseños de clase, libros de clase, instrumentos de evaluación y las metodologías, mediante planillas y visitas al aula.

ARTÍCULO 19º: La observación al aula será mediante una pauta conocida y analizada por todos los docentes de aula. Las visitas no serán comunicada al docente Se realizará un informe técnico de ella y posterior un seguimiento.

ARTÍCULO 20: Toda Evaluación que apliquen los docentes será aprobada por la UTP, dejando copia por nivel y sector de aprendizaje.

PÁRRAFO 3 : DEL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS LOGROS DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

ARTÍCULO 21º : La evaluación del proceso educativo incluye los Aprendizajes Esperados, Actividades Genéricas, como evaluación integrada. Los Objetivos Fundamentales Transversales se abordan fundamentalmente a través del trabajo correspondiente a los diferentes sectores de aprendizaje y módulos, podrán utilizarse uno o más de los siguientes registros o instrumentos entre otros para la evaluación de dichos objetivos:

- a) Observación sistemática:
 - ✓ Escalas de observación
 - ✓ Listas de control
 - ✓ Registro anecdótico
 - ✓ Diarios de clase
- b) Análisis de las producciones de los alumnos:
 - ✓ Producciones plásticas
 - ✓ Investigaciones
 - ✓ Actividades deportivas
 - ✓ Juegos de simulación y dramatizaciones
- c) Intercambios orales con los alumnos:
 - ✓ Entrevistas
 - ✓ Debates
 - ✓ Asambleas
- d) Cuestionario o escala de actitudes
- e) Evaluación del razonamiento moral
 - ✓ Resolución de problemas
 - ✓ Contar historias vividas
- f) Grabaciones o video y análisis posterior
- g) Observador externo

ARTÍCULO 22º: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales es de carácter cualitativo.

ARTÍCULO 23º: Cualquiera actividad que desarrolle el establecimiento, como trabajos al aire libre, eventos, excursiones, campeonatos, etc. serán previamente informadas a Unidad Técnico Pedagógica, para su aceptación o autorización. Esta actividad para su realización deberá especificar qué objetivos o áreas de transversalidad se van a poner en práctica y cómo se evaluarán cualitativamente.

ARTÍCULO 24º : Las estrategias metodológicas que se organicen y planifiquen en el establecimiento (de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional) para el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales, deben aplicarse en :

- a) Los contenidos de los sectores de aprendizaje y módulos, que están en los respectivos programas de estudio.
- b) El ejercicio de las prácticas de enseñanza y aprendizaje, las formas de interacción personal, las tareas escolares, los modos de enfocar los contenidos.
- c) En el Clima Organizacional y las relaciones humanas
- d) En las actividades recreativas, de consejo de curso y de libre elección.
- e) En las actividades especiales periódicas de la comunidad educativa.
- f) En el sistema de disciplina escolar
- g) En el ejemplo cotidiano de los Docentes, Directivos Docentes Técnicos, Administrativos, Asistentes de la Educación y personal de Servicios Menores.

ARTÍCULO 25º : En la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, se considera el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores que se espera que los alumnos(as) logren de acuerdo a su nivel de estudio. Esta aproximación al desarrollo de competencias generales, se centran preferentemente en las siguientes formas:

- a) En las interacciones de los educandos con las normas y reglamentaciones en experiencias de socialización en el Liceo.
- b) En la construcción de una identidad social marcada positivamente por la existencia de una cultura expresada en normatividad y reglamentaciones.
- c) En las posibilidades de crecimiento personal que se funden en el derecho a la libertad como expresión de sujeto autónomo.
- d) En el desarrollo de la autonomía como conocimiento de sí mismo y de las condiciones externas de nuestro actuar.
- e) En la convicción de que la propia autonomía, contribuye y enriquece la de otros.
- f) En la creación de condiciones escolares para que la libertad de pensamiento, de opinión, de decisión y de acción, estén fundados en los propios saberes, valores y creencias de los alumnos(as) y del Proyecto Educativo Institucional.
- g) En el sentido y respeto de la autoridad: la autoridad del educador está puesta al servicio de la autonomía y no de la sumisión del educando.
- h) En la construcción de una cultura de la autoridad y en el desarrollo de una convivencia positiva que valore el diálogo y la deliberación responsables de los alumnos(as), padres y apoderados y de la comunidad educativa.
- i) En las actuaciones que permitan legitimar las diferencias y evitar la heterogeneidad individualista.
- j) En la potenciación de las habilidades comunicativas de los educadores y de los educandos, orientadas a aprender a escuchar al otro y a dialogar con el otro diferente.
- k) En la vivencia de las normas y reglamentaciones como instrumentos necesarios para la calidad de los procesos de formación.
- l) En los espacios que favorezcan y conduzcan los procesos formativos de los alumnos(as) para adquirir una autodisciplina escolar y social.
- m) En el respeto de la autoridad del educador, que es legítima cuando abre espacios de participación y de diálogo permanente

n) .En los espacio de la TIC son indispensable para el desarrollo de la vida personal del joven, que son un aporte para potenciar el aprendizaje en su vida escolar, donde se presentar ideas argumentos de manera eficiente y efectiva aprovechando múltiples medios virtuales (texto, imagen, audio y video, etc.) TIC

ARTÍCULO 26° : Las actitudes que los alumnos(as) manifiesten, como irresponsabilidad en entrega de trabajos, olvido de materiales de trabajo, o de cualquiera forma de evaluación, caen dentro del tratamiento de los objetivos fundamentales transversales y no son traducibles a calificaciones sumativa. De igual modo, los alumnos(as) no deben ser calificados por inasistencia a pruebas, controles u otro tipo de evaluación, a excepción de situaciones reiterativas normado en el Art. 41º letra g

ARTÍCULO 27° : La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, no constituye un elemento para la toma de decisiones con relación a la promoción o repitencia de curso.

PÁRRAFO 4: PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL

ARTÍCULO 28° : Las calificaciones obtenidas por los alumnos(as) en cada uno de los Semestres, se calcularán hasta con un decimal, con aproximación a la centésima. Asimismo la nota final del subsector de aprendizaje o módulo y el promedio general será con aproximación a la centésima.

ARTÍCULO 29° : Se denominarán calificaciones limítrofes, a las evaluaciones finales obtenidas por los alumnos(as) y que se encuentren en posibilidades de promoción o repitencia. Calificaciones que se ubiquen entre:

- a) 3,84 a 3,99 Promedios Semestral y/o anual en cada uno de los Sectores de aprendizaje y módulos.
- b) 4,44 a 4,49 Promedios generales anual y en caso de un Sector de aprendizaje y /o módulo Reprobada
- c) 4,84 a 4,99 Promedios generales anual y en caso de dos Sectores de aprendizaje y o módulos Reprobados.
- d) 5,44 a 5,49 Promedio generales anual y en caso de dos Sectores de aprendizaje y/o módulos y que se Incluya Lenguaje y Comunicación y/o Matemáticas.

ARTÍCULO 30° : Los alumnos(as) que se encuentren en condición de calificación limítrofe, serán sometidos a una evaluación especial (3,84 a 3,99), con el objeto de confirmar su promoción. En el caso b, c y d del artículo anterior, se presenta Sector de aprendizaje de promedio más inferior. Los procedimientos de evaluación se aplicarán según Art.45 letra e. La calificación que obtenga el alumno(a) en la Evaluación Extraordinaria Simple, si es mayor a la calificación presentada, permitirá su promoción. Se registrará en el Libro de Clases, la nota 4.0, 4,5 , 5,0(máximo) según sea la situación académica como promedio del Sector.

En casos excepcionales el Depto. del Sector de Aprendizaje respectivo o U.T.P. aplicará lo explicitado en este artículo.

PÁRRAFO 5: INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS

ARTÍCULO 31° : Para la información a los padres y apoderados del progreso que van adquiriendo los alumnos(as) en el logro de los Objetivos Fundamentales Verticales , se entregará periódicamente el Informe de Rendimiento del alumno(a).

ARTÍCULO 32° : Los informes de rendimiento serán entregados por el Profesor Jefe de Curso, en las reuniones de Padres y Apoderados.

ARTÍCULO 33° : El Profesor Jefe informará permanentemente a los alumnos(as) sobre el rendimiento obtenido y el grado de avance de los objetivos fundamentales transversales, en cada uno de los subsectores de aprendizaje.

PÁRRAFO 6: PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

ARTÍCULO 34°: El liceo define mediante un informe de un especialista en el área respectiva (Neurólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Psicopedagogo o Educador Diferencial), el proceso de evaluación diferenciada, que desarrollará su acción de manera transversal en los niveles de Tercer y Cuarto años medios, y en los diferentes Sectores y/o Módulos de Aprendizaje. La evaluación deberá adecuarse a las características de las necesidades educativas que presente el estudiante, considerando en todo momento que la evaluación ha de ser una instancia de aprendizaje.

ARTÍCULO 35° : En este tipo de evaluación, se considera a los estudiantes con diagnóstico de necesidades educativas especiales (NEE), que pueden ser de tipo permanente o transitoria.

a) NEE Permanentes: Son aquellas necesidades educativas que presenta un estudiante de manera permanente, a lo

largo de toda su escolaridad, como consecuencia de un déficit (a nivel intelectual, sensorial o motriz) o dificultad específica de aprendizaje.

b) NEE Transitorias: Son aquellas barreras para aprender que presentan los estudiantes en algún momento de su trayectoria escolar. Necesitan apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum, por un periodo determinado de su escolarización.

ARTÍCULO 36° : Los estudiantes que presenten NEE, avalados con certificación correspondiente, serán evaluados de forma diferenciada, de acuerdo a su singularidad, en el o los Sectores y/o Módulos de aprendizaje que lo requieran, ya sea de forma temporal o permanente. La evaluación diferenciada será realizada por el Docente de Asignatura y/o Módulo, con el apoyo de los profesionales del Programa de Integración, y bajo la supervisión de la Unidad Técnico Pedagógica.

ARTÍCULO 37° : Son considerados dificultades para el aprendizaje, aquellos casos referidos a los estudiantes provenientes de otros países o con programas especiales y/o con déficit intelectual, déficit motriz, déficit visual o déficit auditivo.

ARTÍCULO 38° : Los procedimientos técnicos y metodológicos para evaluar de manera diferenciada a los estudiantes que presentan NEE, son los siguientes:

- a) Realizar adecuaciones curriculares pertinentes a los NEE de cada estudiante.
- b) Realizar evaluación diferenciada, de acuerdo a la adecuación curricular. La evaluación deberá realizarse en torno a los Aprendizajes Esperados más relevantes.
- c) Diseñar instrumentos con modalidades de evaluación diferentes de los estudiantes PIE (Ejemplos: Pruebas escritas, pruebas orales, evaluación de proceso, pautas de cotejo, disertación oral, investigaciones escritas, etc.) en el diseño de instrumento de evaluación, se considerará el estilo de aprendizaje del curso y las características personales de cada estudiante que presente NEE.

d) Otras, sugeridas por el facultativo.

ARTÍCULO 39º : Los estudiantes que presenten esta situación especial deberán entregar la certificación correspondiente a Unidad Técnico Pedagógica, en el momento de hacer efectiva la matrícula o como plazo máximo en el mes de Abril de cada año escolar. La Unidad Técnico Pedagógica será la encargada de entregar estos antecedentes a los Docentes y a la Coordinación del equipo PIE del Establecimiento, para evaluar la posibilidad de ingreso al programa. En trabajo coordinado entre UTP y PIE, se informará a los Docentes de aquellos sectores de aprendizajes en donde se aplicarán adecuaciones curriculares y/o evaluación diferenciada.

ARTÍCULO 40º : Los criterios pedagógicos que se aplicarán para aquellos alumnos(as) que faltan a clases por alguna enfermedad temporal, previamente certificada, se definirán, de acuerdo a la naturaleza y/o dificultad observada:

- a) Aplicación de un mínimo número de evaluaciones que permita el logro de los objetivos;
- b) Aplicación de coevaluación;
- c) Aplicación de variadas formas de evaluación, no necesariamente pruebas escritas.

PÁRRAFO 7 : SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 41º: Se entenderán por situaciones especiales de evaluación y promoción, para aquellos alumnos(as) que se encuentren:

- a. Con porcentajes menores al 85 % de asistencia, y que tienen las condiciones de ser promovido al curso superior.
- b. En situación traslado de un establecimiento a otro.
- c. Incorporación al servicio Militar Obligatorio durante el período del Segundo Trimestre
- d. Terminación del año escolar anticipado por situaciones médicas, de embarazo y/o fuerza mayor

ARTÍCULO 42º: Los alumnos(as) que ingresen con traslado al establecimiento, podrán ser sometido a una evaluación diagnóstica (escrita, oral, trabajos, exposiciones, etc.) para constatar el nivel de logro de objetivos que trae al momento de iniciar sus aprendizajes en el actual establecimiento.

ARTÍCULO 43º: Los procedimientos para definir a los alumnos(as) con régimen de evaluación Trimestrales que se incorporan al establecimiento educacional con régimen de evaluación Semestral, según sea el caso, se realizarán las siguientes gestiones dependiendo de la fecha de ingreso:

1.- Si esto ocurre durante el transcurso del Primer Semestres se tomarán en cuenta sus notas parciales del Primer, parte del Segundo Trimestre y se evaluará dicho Semestre.

2.- Si ocurre al intermedio del Segundo Trimestre y el alumno(a) trae Trimestrales terminado, este se colocará como promedio del Primer Trimestre y Segundo Trimestre.

ARTÍCULO 44º : Los alumnos(as) que se encuentren en una o más de las situaciones siguientes, podrán acogerse mediante resolución interna a promover de curso, por concepto de asistencia, siempre y cuando sus calificaciones acrediten la promoción respectiva.

- a. Ingreso tardío de alumnos(as) a clases: Se considerará el porcentaje de asistencia desde el primer día de ingreso al establecimiento hasta el término del año escolar;
- b. Ausencias a clases por períodos prolongados: De acuerdo a razones de enfermedad, situación familiar, etc. una vez analizado por U.T.P.
- c. Alumnas en situaciones de embarazo.

- d. Alumnos en situación de servicio militar: Tanto para los alumnos que se matriculen tardíamente o que tengan que cumplir con sus obligaciones militares.
- e. Alumnos(as) que asistan a certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes. Siempre y cuando la inasistencia no supere el 30 %. Esta situación debe ser informada por el apoderado previa consulta al profesor.
- f. Alumnos(as) con becas u otras similares que impliquen ausencias a clases. Siempre y cuando la inasistencia no supere el 30%. En caso que exceda a este porcentaje se consultará a organismo técnico con profesor Jefe y profesores del curso.
- g. El alumno que inasiste a prueba programada, el apoderado deberá justificar su inasistencia en un plazo máximo de 48 horas. Si justifica se le dará una segunda oportunidad en fecha programada y si inasiste y no hay justificación se calificará con nota mínima.
- h. Los alumnos(as) estando presente en el Liceo que falten al compromiso de realizar la o las pruebas o actividades programas (no justificado), se resolverá que en una segunda oportunidad programada, se calificará con grado máximo de dificultad, 70% de su calificación

ARTÍCULO 45º : Se otorgará una Prueba Especial a los alumno (as) que no obtengan nota de promoción del Sector de Aprendizajes y Módulos.

- a. Se considera como Prueba Especial a una nueva oportunidad que el Liceo les brinda a aquellos alumnos (as) que tienen nota final reprobada, en uno o hasta cinco Sectores o Módulos.
- b. Aplicada esta prueba especial el alumno (a) alcanzará nota final de promoción 4,0 o mantendrá su calificación reprobatoria anterior.
- c. En este tipo de prueba Especial pueden presentarse todos los alumnos (as) que cumplan con los requisitos del Reglamento de Evaluación del Liceo
- d. No debe aplicarse más de una Prueba Especial por día, y se recuerda tener presente los criterios de evaluación diferenciada.
- e. Los procedimientos de evaluación pueden ser escritos y / u orales, actividades prácticas, de aplicación individual o colectiva, con forme a los objetivos del Subsector de Aprendizaje y módulos.

TÍTULO IV : DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 46º : Para los efectos de la promoción escolar, . Las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

ARTÍCULO 47º : El alumno(a) que se cambie de establecimiento, en caso de aplicarse en el proceso evaluación cualitativa, éstas evaluaciones deben transformarse en escala numérica.

ARTÍCULO 48º : La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del subsector de Consejo de Curso no incidirán en la promoción escolar de los alumnos(as).

ARTÍCULO 49º : Para la promoción de los alumnos(as) de 3º y 4º año de Enseñanza Media , se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de todos los subsectores de aprendizaje, asignaturas de la Formación General (Lenguaje y Comunicación; Idioma Extranjero (Inglés); Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Formación Ciudadana) y módulos de la Formación Diferenciada del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases. (Artículo 5º Decreto 83/03/01)

1.- LOGRO DE LOS OBJETIVOS

d) Serán promovidos los alumnos(as) de 3º y 4º año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje, módulos, actividades de aprendizaje en la empresa y análisis de experiencias en la empresa, (DUAL), de sus respectivos planes de estudio

e) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje asignatura o módulo no aprobado.

f) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) de 3º y 4º año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

2.- ASISTENCIA

a) Serán promovidos los alumnos(as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual

b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos(as) en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Asimismo, se considerará como tal la participación de alumnos en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

c) En casos calificados, el Director del Establecimiento, consultado el Consejo de Profesores o el estamento técnico correspondiente, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia

ARTÍCULO 50º : La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique los subsectores de aprendizaje, asignaturas módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa, cuando corresponda, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 51º: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, o módulo, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos(as) y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener además, tres nuevas columnas con información del alumno(a) sobre sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor

Las actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudios que aplica el Establecimiento. Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División de

Educación General, devolverá otra al establecimiento educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

ARTÍCULO 52º: De la Licencia de Educación Media La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos(as) que hubieren aprobado el 4º Año Medio.

ARTÍCULO 53º: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Dirección y U.T.P. del establecimiento o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 54º: La Unidad Técnico Pedagógica supervisará la correcta aplicación del Reglamento Interno de Evaluación, haciendo respetar las orientaciones, los deberes, derechos y normativas que explicitan dicho reglamento.

A) PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

CONCEPTUALIZACIÓN

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley Nº 18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto Nº 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. (El colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres) La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual, y el 20% en el curso del primer mes. De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal

DERECHOS Y DEBERES DE UNA ESTUDIANTE EN CONDICIONES DE EMBARAZO O MATERNIDAD

DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

Toda alumna embarazada del Liceo José Santos Ossa tiene los siguientes deberes:

- a) Informar su condición a Inspectoría General quien deriva a Orientación, presentando un certificado médico que acredite su condición. Posteriormente debe informar a su Profesor(a) Jefe).
- b) Responder la encuesta que aplicará el Área de Orientación con el fin que posteriormente Pro Retención suba la información a JUNAEB.
- c) Comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares. Realzar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.
- d) Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

- e) Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informada a Inspectoría General.
- f) Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario (de la actividad física). Si la alumna es madre, debe estar eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.
- g) Informar en el Liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si estás en condiciones de salud para realizar la práctica profesional.

DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBRAZO O MATERNIDAD

- a) Toda alumna embarazada del Liceo José Santos Ossa tiene los siguientes derechos:
- b) Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- c) Tiene derecho a no ser discriminada, trasladada de curso o cancelada su matrícula.
- d) La Alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- e) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas
- f) Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carné de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- g) Realizar su Práctica Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de su médico tratante.
- h) La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- i) Tiene derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer. El establecimiento no puede definir un periodo de PRENATAL y POSTNATAL.
- j) A amamantar, para ello puede ingresar más tarde o salir más temprano dentro de su jornada escolar. Este derecho a amamantar no puede exceder a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- k) Asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto). Tiene derecho a acceder a un Sistema de Evaluación alternativo (Cambio pedagógico), si presenta un embarazo de alto riesgo, debidamente justificado por el médico ginecólogo tratante. Dicho Cambio Pedagógico no puede ser superior a un semestre y debe ser tramitado en Inspectoría General, quién gestionará con la Dirección del establecimiento la aprobación y posterior derivación a UTP, para calendarizar pruebas u otras actividades evaluativas.

ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE PADRE ADOLESCENTE

DEBERES DEL ALUMNO EN CONDICIÓN DE PADRE ADOLESCENTE

El alumno, padre adolescente, tiene el deber de:

- a) Informar su condición a Inspectoría General quien deriva al joven al Área de Orientación del establecimiento.
- b) Responder le encuesta que aplicará el Área de Orientación con el fin de que Pro Retención suba la información a JUNAEB.

DERECHOS DEL ALUMNO EN CONDICIÓN DE PADRE ADOLESCENTE

El alumno, padre adolescente, tiene derecho a:

- a) Ser tratado con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- b) Tiene derecho a no ser discriminado
- c) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- b) Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- c) Si el/la estudiante se encuentra bajo la modalidad de Cambio Pedagógico, será el apoderado quien asista al Liceo a retirar el material de estudio para el estudiante.

FASES PROTOCOLO

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de padres adolescentes. Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente de la ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final y de las especificaciones del Decreto N° 79 de marzo del 2004.

A continuación se describen las fases del protocolo de acción del establecimiento educacional en caso de embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

Fase 1: Detección

El o la adolescente que comunica su condición de paternidad, maternidad o de embarazo a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento debe ser acogido/a, orientado/a, acompañado/a y respetado/a en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita al o la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicho/a alumno/a.

Una vez comunicada la condición de paternidad o maternidad del o la estudiante, la información debe ser llevada a Inspectoría General, quien activará las demás fases de este protocolo.

FASE 2: CERTIFICACIÓN MÉDICA Y REGISTRO

En conocimiento de la alumna en condición de embarazo, maternidad o paternidad, Inspectoría General deriva al alumno o alumna al Departamento de Orientación, donde se realizará el registro y llenado de la ficha de la alumna, explicándose además deberes y derechos del o la estudiante en esta condición.

El Departamento de Orientación realizará acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres, informando de los derechos, responsabilidades y facilidades al interior del establecimiento, como también, se visualizará si existe afectación emocional y la necesidad de llevar a cabo una intervención psicológica. Sumado a lo expuesto, en caso de alumna embarazada, se solicita el certificado médico de embarazo, el que será presentado a UTP.

Cumplidas estas instancias, Pro Retención escolar debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar. Profesionales de Pro Retención realiza seguimiento, visualizando asistencia escolar y las necesidades del o la alumno/a.

FASE 3: ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO

Inspectoría General registrará las justificaciones por ausencias justificadas debidamente por un médico o certificado de atención. En caso de ausencia prolongada se tramitará Cambio Pedagógico, debiendo ser respaldado por el certificado médico y sólo la Dirección del establecimiento puede autorizar esta medida de apoyo, que no puede exceder más de un semestre. Una vez aprobado el Cambio Pedagógico será UTP, con su área de Evaluación quien planificará modalidad de trabajo con el o la alumna/o. Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para el o la estudiante padre, madre o adolescente embarazada son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

XIV. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

GIRAS DE ESTUDIO

FUNDAMENTACIÓN

Son actividades educativas extraescolares que se planifican, organizan y realizan, tanto dentro como fuera del territorio nacional, cursos y grupos de estudiantes del establecimiento, con la finalidad de adquirir experiencias en aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos, de la vida de los lugares que visiten, y que contribuyan a su formación y orientación integral.

Toda actividad que implique desplazamiento de estudiantes fuera del Establecimiento deberá necesariamente contar con:

1. El docente responsable deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del establecimiento con una antelación de 30 días hábiles.
2. Documentación que detalle la organización y financiamiento de la actividad.
 - a) Indicar lugar o lugares a visitar (local, nacional o internacional)
 - b) Cronograma de las actividades a desarrollar.
 - c) Procedencia de los recursos
 - d) Identificación de Docentes, Asistentes de la Educación o Apoderados que acompañan
 - e) Nómina oficial de estudiantes que participan.
 - f) Copia del contrato con el prestador del o los servicios.
 - g) Medios de transporte (con documentación vigente)
 - h) Documento escrito bajo firma de los padres o apoderados que autorizan la participación del estudiante en la actividad. (se adjunta formato de autorización)
3. Planificación pedagógica de la actividad (visada por UTP)
4. Copia del oficio con el cual se informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación

SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Fundamentación

Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo.

El docente a cargo deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del colegio con una antelación de 7 días hábiles, debiendo indicar:

1. Nombre del Docente y Asistente de la Educación que acompaña.
2. Planificación pedagógica de la actividad, debidamente visada por UTP.
3. Nómina de estudiantes que participan de la actividad
4. Documento escrito bajo firma de los padres o apoderados que autorizan la participación del estudiante en la actividad

5. Indicar lugar de visita.
6. Fecha y hora de salida y regreso.
7. Medio de transporte.

La unidad de Inspectoría General será la responsable de hacer entrega y posterior recepción de las autorizaciones de los padres, aquellos estudiantes que no cuenten con este documento de autorización deberán permanecer en el establecimiento, espacio que será coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica

XV. NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO

Las normas son criterios que tienen un sentido orientador valioso del comportamiento e interrelaciones esperadas entre todos y cada uno de los actores, y por tanto, definen la conducta esperada de manera positiva, estableciéndose además, las consecuencias e impacto que tienen en la convivencia escolar de todos y cada uno de los actores de la Comunidad Educativa del Liceo.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.

Las normas de comportamiento o de conducta establecidas en este Reglamento son obligatorias para todos los estudiantes del Liceo cualquiera sea el nivel de escolaridad que cursen, y son aplicables a todas las actividades académicas, artísticas o deportivas en las que participen los estudiantes o miembros de la comunidad educativa, ya sea al interior del Establecimiento o en representación del Liceo.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga conocimiento de una conducta que pueda ser considerada como maltrato escolar, deberá ponerlo por escrito en conocimiento de la dirección del Liceo.

De conformidad a lo dispuesto en las normas de derecho común, los padres y/o apoderados serán responsables por los daños causados al recinto, mobiliario y recursos de aprendizaje del Liceo realizados por sus hijos/as o pupilos.

Las siguientes son las normas de interacción y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

FALTAS LEVES:

Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa.

FALTAS GRAVES:

Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

A continuación, se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones:

FALTAS LEVES	
TIPO DE FALTA	MEDIDA FORMATIVA O SANCIÓN
01. Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases.	DIÁLOGO FORMATIVO. ACCIÓN DE REPARACIÓN. TRABAJO ACADÉMICO. SERVICIO COMUNITARIO. ANOTACIÓN NEGATIVA.
02. Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.	
03. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.	
04. No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos registros disciplinarios.	
05. Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o con una higiene inadecuada.	
06. Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento.	
07. Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten las actividades lectivas.	
08. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.	
09. Comercializar productos al interior del establecimiento educacional durante la jornada de clases.	
10. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.	
FALTAS GRAVES	
TIPO DE FALTA	MEDIDA FORMATIVA O SANCIÓN
11. Consumir pornografía al interior del establecimiento.	DIÁLOGO FORMATIVO. ACCIÓN DE REPARACIÓN. TRABAJO ACADÉMICO. SERVICIO COMUNITARIO. RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. ANOTACIÓN NEGATIVA. SUSPENSIÓN DE CLASES.
12. Copiar durante pruebas o evaluaciones.	
No tener puesto sus elementos de seguridad	
13. Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de las clases (considerando la edad de los estudiantes).	
14. Realizar la cimarra o fugarse de clases.	
15. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento.	
16. Negarse a realizar prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas.	

17. Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y /o produzcan daños materiales.		
18. No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.		
FALTAS GRAVISIMAS		
TIPO DE FALTA	MEDIDA FORMATIVA O SANCIÓN	
19. Adulterar la firma de su apoderada/o.	<p align="center"> DIÁLOGO FORMATIVO. ACCIÓN DE REPARACIÓN. RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. ANOTACIÓN NEGATIVA. SUSPENSIÓN POR 1 A 5 DÍAS. SUSPENSIÓN DE CEREMONIA DE LICENCIATURA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA. </p>	
20. Practicar matonaje escolar a otros estudiantes o a algún miembro de la comunidad escolar.		
21. Agredir verbal o físicamente a otro miembro de la comunidad escolar.		
22. Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.		
23. Consumir cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.		
24. Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., y subirla a red y/o medios de comunicación sin autorización del o de los docentes y /o asistentes de la educación. Especialmente grave es aquello que denoste la integridad de la persona		
25. Dañar de forma intencional material educativa, mobiliario infraestructura del establecimiento.		
26. Interrumpir de forma violenta el desarrollo de clases actividades académicas u oficiales del establecimiento		
27. Adulterar documentos oficiales del establecimiento		
28. Confeccionar, portar, manipular, activar cualquier tipo de bomba ruido, fétida, agua, pintura u otras		
29. Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico drogas, abuso sexual, etc.).		<p align="center"> EXPULSIÓN. DENUNCIA A CARABINEROS, PDI, OPD Y/O TRIBUNALES. </p>
30. Porte y/ o uso de armas, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento, como también aquellos elementos para su fabricación.		

PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR LA INDISCIPLINA Y DEBIDO PROCESO

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

- A. **Prexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente reglamento de convivencia. De acuerdo el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.
- B. **Detección:** Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector/a a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento. El docente, inspector/a o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este reglamento. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.
- C. **Imparcialidad:** El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:
 - **Las FALTAS LEVES** serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
 - **Las FALTAS GRAVES** serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección.
 - **Las FALTAS GRAVÍSIMAS** serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Convivencia Escolar. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este reglamento para indagar en la situación y establecer responsabilidades.
- D. **Presunción de Inocencia:** Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.
- E. **Notificación a las/os involucradas/os:** Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de

Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo... Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

- F. Notificación a Apoderadas/os: En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍMAS se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General y/o Profesor Jefe y el/la apoderado/a de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos y elaborar conjuntamente un estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/a de un estudiante por otros motivos. El apoderado deberá firmar el libro o ficha conductual y se dará por enterado de la situación.
- G. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:
 - En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.
 - En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.
 - En el caso de FALTAS GRAVÍMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.
- H. Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- I. Proporcionalidad de Sanciones: El presente reglamento de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.
- J. Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este reglamento o la legislación vigente establece para que el o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.
- K. Derecho de Apelación: Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderado/a en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación a la apoderado/a y suspensión de clases es Inspectoría General. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderado/a, así como también por escrito en caso que la apoderado/a no pueda asistir

oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de un día hábil. En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que la apoderada/o del estudiante sancionado/a podrá “pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante (el Director/a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores de Curso. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- L. Denuncia de Delitos: En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director/a la primera responsabilidad al respecto

MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES.

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como **FALTA** descrita en este reglamento y tras haber cumplido el debido proceso definido en el N°43 del mismo documento, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

Las Medidas Formativas y las Sanciones detalladas en este Reglamento podrán ser aplicadas una o varias de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la formación del alumno.

Una **MEDIDA FORMATIVA** es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los involucrados. En el establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas:

- a) **Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este reglamento. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.
- b) **Acción de Reparación:** “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:
 - Pedir disculpas privadas o públicas.
 - Reponer artículos dañados o perdidos.
 - Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
- c) **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:
 - Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
 - Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
 - Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

- d) **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as. Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
 - Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
 - Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
 - Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
 - Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
 - Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.
- e) **Acciones Solidarias:** estas se realizarán fuera o dentro del establecimiento, las cuales deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o un asistente de la Educación y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que beneficien a personas externas al liceo. Ej: colaboración en asilo de ancianos.
- f) **Resolución Alternativa de Conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (ver protocolo en el N° 45 de este reglamento). Entre estas estrategias se puede señalar:
- Mediación.
 - Negociación.
 - Arbitraje.
- g) **Estrategias de Formación Colectiva:** Son acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de las mismas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar.

Por su parte, una SANCIÓN es la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”

En el establecimiento educacional existen siete sanciones:

- a) **Anotación Negativa:** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este reglamento interno. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo... Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o citación formal que se le haga al establecimiento. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

- b) **Suspensión Reflexión junto a los padres:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duró la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.
- c) **Cambio de Ambiente Pedagógico:** cambio pedagógico consiste en atender al estudiante en horario alternativo al habitual asignándole actividades, tareas y trabajo entre otros. Los alumnos serán atendidos por sus docentes en horas de atención de alumnos asignatura a cada profesor de asignatura. Si el alumno (a) no presenta mejorías y actitudes positivas, reiterando conductas inapropiadas en el proceso de aprendizaje, previo análisis del Equipo Técnico y Directivo, se evaluará la aplicación de otras medidas insertas en este manual. Si el alumno a pesar de las acciones que el establecimiento realice no cambia de actitud pasará su caso a ser analizado por el Consejo de Profesores Jefes de Curso para proceder aplicar cancelación de matrícula
- d) **Condicionabilidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionabilidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.
- e) **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- f) **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la

medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

- g) **Suspensión de ceremonia de Licenciatura:** Sanción que se aplicará a estudiantes cuarto medio, que hayan cometido alguna falta de carácter gravísima contenidas en este reglamento, se hace merecedor de la no participación en esta ceremonia.

XVI. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

REGLAMENTO LICEO JOSÉ SANTOS OSSA

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 y Decreto Supremo N° 24 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N° 19.979, Publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de marzo de 2005, según lo acordado por el Consejo Escolar, se estableció el siguiente Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Escolar del Liceo José Santos Ossa de Vallenar

ARTICULO 1°: El Consejo Escolar del Liceo José Santos Ossa estará integrado por

- a. **El Director del Establecimiento**, quien lo presidirá.
- b. **El Jefe del Servicio Local de Educación de Huasco**, o Representante que Designe
- c. Un **Docente**, Representante de la formación Diferenciada, por ser un Liceo Técnico
- d. Un **Docente**, Representante de la Formación General, Ambos elegidos por los profesores, a través de una votación realizada en el último Consejo de Profesores que tendrá lugar en Diciembre de cada año. La duración en el cargo será de 1 año, pudiendo ser reelegido por dos períodos consecutivos.
- e. **El Presidente del Centro General de Padres y Apoderados.**
- f. Un Representante **Centro de Alumno**
- g. Un Representante de los **Asistentes de la Educación**
- h. Una **Secretaria de actas**

Este Consejo podrá sesionar a lo menos con 4 personas, no pudiendo estar ausente El Director del establecimiento.

ARTICULO 2°: El Consejo será informado a los menos de las siguientes materias:

- a) **Logros de aprendizaje de los alumnos;** El Director del Establecimiento informará al término de cada semestre, acerca de los resultados del rendimiento escolar y/o mediciones con respecto a la calidad de educación, obtenidos por el colegio.
- b) **Elaboración y Modificación del Reglamento Interno del Establecimiento:** El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del establecimiento educacional, como por ejemplo Unidad Técnico Pedagógica, Departamento de Orientación, Consejo de Profesores, u otros. Será obligación del Director dar a conocer a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el conocimiento de las materias señaladas anteriormente.
 - **Cuenta Pública y Plan de Trabajo.**

ARTICULO 3°: El Consejo deberá sesionar a lo menos cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

ARTICULO 4°: La Secretario General o su representante, en la primera sesión, deberá manifestar si se le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión solo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente en la primera sesión de ese año. En caso que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por la Secretaria General en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta correspondiente.

ARTICULO 5°: El Consejo debe quedar constituido para efectuar su primera sesión antes de finalizar el primer semestre del año académico.

El Director del Establecimiento, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, dentro del plazo señalado, el que tendrá carácter de consultivo para todos los efectos legales.

La citación a esta sesión deberá realizarse mediante carta certificada dirigida al domicilio de cada integrante del Consejo y luego dirigir una circular a toda la comunidad escolar, ambas serán enviadas con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

ARTÍCULO 6: De acuerdo con lo establecido durante la sesión de Constitución del Consejo, se estableció que el Liceo José Santos Ossa realizará 2 sesiones por semestre cumpliendo con el número mínimo de sesiones establecidas en la ley 19.979 y calendarizadas de la siguiente forma:

- a) primera sesión: Mayo
- b) Segunda sesión Julio
- c) Tercera sesión: Septiembre
- d) Cuarta sesión: Diciembre

Quedando la responsabilidad de llevar el acta de cada sesión el representante de los docentes.

ARTÍCULO 7: Las citaciones para las sesiones se harán por escrito y con una semana de anticipación.

ARTÍCULO 8: El secretario o secretaria elegida para estos efectos por el Consejo Escolar tendrá que desempeñar la función de secretario(a) desarrollando las siguientes tareas:

- a) Llevar el acta de cada sesión mencionando a los asistentes.
- b) Cautelar que las citaciones sean enviadas a tiempo
- c) Mantener las actas actualizadas y ordenadas
- d) Manejar archivo de correspondencia con la documentación relacionada a Consejos Escolares.
- e) Redactar documento informativo acerca de los temas tratados en cada sesión para ser presentado al resto de la comunidad escolar.

ARTICULO 9: El sostenedor en la primera sesión de cada año debe manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo especificando en qué materias y asuntos. La renovación de esta decisión sólo podrá efectuarse al comienzo del año siguiente y en la primera sesión.

ARTÍCULO 10: El Consejo debe efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar.

ARTÍCULO 11: El Director del establecimiento debe convocar la primera sesión del año, siendo del secretario o secretaria, la responsabilidad de citar las siguientes.

ARTICULO 12°: Dentro de un plazo no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de constitución del Consejo, la Secretaria General hará llegar al Departamento de Educación Municipal una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- Identificación del Establecimiento.
- Fecha y lugar de Constitución.
- Integrantes del Consejo Escolar.
- Funciones informativas, consultivas y otras.
- Su organización, Atribuciones, Funcionamiento y Periodicidad. (dos sesiones semestrales).

ARTICULO 13°: De acuerdo a las atribuciones de este Consejo, dicta los siguientes aspectos de funcionamiento:

- Número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar.
- Forma de citación a las sesiones, por parte de la Directora a los miembros del Consejo. Mediante carta certificada o en forma personal.
 En caso de una sesión extraordinaria, ésta será convocada por El Director del Liceo José Santos Ossa a petición de una mayoría simple del Consejo o por iniciativa propia.
- La forma de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos del Consejo Escolar será mediante circulares, notas, diario mural, etc...
- Designación de un Secretario(a) del Consejo y sus funciones.
- Las solemnidades que deberá contener el acta de sesiones.

XVII. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Sello educativo

Ser una comunidad que lidere la formación técnico profesional vinculando a los estudiantes con el entorno productivo industrial y social, bajo una dinámica educativa y sana convivencia, formando profesionales emprendedores y creativos.

Visión

Nuestros estudiantes desarrollan conocimiento, habilidades y actitudes relevantes para el desenvolvimiento personal, social y laboral acorde a las demandas y necesidades de la sociedad actual.

Misión

Formar técnicos de Nivel Medio, con una sólida formación profesional y ético - valórica, que les permita insertarse tanto en las actividades económicas, como de formación superior de la comuna, de la región de Atacama y del país.

Valores Institucionales

Para el logro un buen clima escolar es necesario impregnar a todos los miembros de la comunidad educativa de valores y principios institucionales, los cuales detallamos a continuación.

<i>Respeto</i>	<i>Solidaridad</i>	<i>Responsabilidad</i>	<i>Compromiso</i>	<i>Tolerancia</i>
<i>Superación</i>	<i>Perseverancia</i>	<i>Equidad de Genero</i>	<i>Felicidad</i>	<i>Honestidad</i>

Clima escolar:

Es el contexto o ambiente propicio para el aprendizaje. Contar con un clima favorable implica manejar, y modificar si es necesario, un conjunto de variables y/o condiciones que permitan mejorar las relaciones necesarias para aprender.

Convivencia escolar:

Se refiere a la capacidad que tienen los miembros de la comunidad educativa para relacionarse entre sí. Hablar de convivencia escolar es referirse al aprendizaje que forma para la vida en sociedad, por lo que ella es un fin formativo en sí misma, la que debe ser abordada desde las diferentes oportunidades que ofrece el currículum.

Buen trato:

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

Agresividad:

“Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación”. GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo educativo (2013).

Conflicto:

“Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje”. GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo educativo (2013).

Violencia:

“Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social”. GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo educativo (2013).

Acoso escolar o bullying:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento perdurable en el tiempo, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20.536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

ACTORES FUNDAMENTALES EN LA CONVIVENCIA

EQUIPO DE LIDERAZGO EDUCATIVO: es el encargado de identificar el estado de las prácticas institucionales relativas al clima y la convivencia escolar y, a partir de esto, liderar la elaboración de un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que responda a las necesidades del establecimiento y participar de la elaboración del protocolo de actuación en situaciones de violencia escolar. También tiene el rol de facilitar la puesta en

práctica del plan y la utilización del protocolo, ya que cuenta con las herramientas para que se generen las condiciones -tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.- para que se implementen todas las medidas propuestas en el establecimiento.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: es el responsable de la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y del Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar. También es quien debe impulsar, guiar y canalizar las medidas de promoción de la buena convivencia y de prevención de la violencia escolar.

En conjunto con el equipo de liderazgo, diseñan y llevan a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión. Informa sistemáticamente al Consejo Escolar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan y del protocolo. Junto al equipo de liderazgo educativo, es el responsable de la difusión de ambos instrumentos

EL CONSEJO ESCOLAR: es la instancia propicia para informar, reflexionar, consensuar y legitimar con los representantes de cada estamento, las acciones comprometidas en el Plan de Gestión y Protocolo de Actuación propuesto por el encargado de convivencia y el equipo de liderazgo educativo. En este sentido, su rol es el de proponer y consensuar los objetivos que se quieren lograr y las acciones que se van a implementar para promover una buena convivencia escolar y para prevenir toda forma de violencia. El director del establecimiento es el que preside el Consejo Escolar y quien lo convoca.

ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS: proporcionan orientaciones y apoyos, de carácter flexible y adecuado al contexto, al equipo de liderazgo educativo y encargado de convivencia, para fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de los profesionales. Su rol principal es acompañar el proceso de elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y del Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA NORMATIVA Y LOS CUERPOS LEGALES VIGENTES

La convivencia escolar está presente, de manera explícita, en diversos instrumentos normativos de nuestro sistema educativo, lo que ratifica su relevancia para todos los miembros de la comunidad educativa y para la formación integral de los y las estudiantes. Entre la normativa, se encuentra:

Ley General de Educación (N° 20.370): la LGE, promulgada el 2009, modificada por la Ley sobre Violencia Escolar del año 2011, establece en el Artículo 16 a), que “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

El artículo siguiente define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante -diante-, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Por otra parte, la LGE, en su Artículo 2°, también se refiere a la formación en convivencia escolar, al definir educación, la que “tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual,

artístico y físico [de los y las estudiantes] , mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para contribuir al desarrollo del país”.

Ley de Calidad y Equidad de la Educación (N° 20.501): promulgada el 08 de febrero de 2011, asegura el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde impere el respeto por la integridad física, psicológica y moral, y en el que no se admitan los tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

En el mismo sentido, el Artículo 8°, establece que “[...] revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos, la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento”.

Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529): promulgada en agosto de 2011, establece una nueva institucionalidad para el sistema educativo nacional, promoviendo el equilibrio entre la autonomía de los establecimientos educacionales y las acciones de fiscalización y apoyo por parte del Estado.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN

Los establecimientos educacionales disponen de una serie de instrumentos que les permiten gestionar el proceso formativo; entre aquellos que tienen una relación directa con la formación y la gestión en convivencia escolar, se encuentran:

Proyecto Educativo Institucional (PEI): es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión institucional del establecimiento educacional, además de establecer el propósito compartido por la comunidad educativa, tal como lo señala el Artículo 9 de la LGE; en tal sentido, expresa la voluntad formativa de la comunidad, es decir, el tipo de persona que se desea formar, lo que tiene relación directa con la formación en convivencia escolar.

Resulta fundamental que todas las acciones, normas, estructuras y procesos de la institución escolar sean coherentes con los postulados de su PEI, de manera tal de establecer un horizonte claro que promueva la participación de todas y todos los actores de la comunidad educativa.

Reglamento Interno: todos los establecimientos educacionales deben contar con un Reglamento Interno, cuyo propósito es regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46, letra f) de la Ley General de Educación (modificado por la Ley sobre Violencia Escolar) y el Artículo 6, letra d) de la Ley de Subvenciones. Conforme a ello, este reglamento debe contener, a lo menos: Normas de convivencia Medidas pedagógicas Protocolos de actuación Políticas de prevención

Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar: un protocolo de actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar. Este protocolo debe formar parte del

Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia escolar, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

El protocolo de actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa y aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar, incluido el acoso escolar o bullying. Es necesario reforzar la idea de que en este instrumento no se incluyen las situaciones de conflicto de intereses o indisciplina.

Plan de Mejoramiento Educativo (PME): es un requerimiento para postular a los beneficios de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley N.20.248/2008), para lo cual los establecimientos educacionales deben elaborar un Plan de Mejoramiento que se estructura sobre las siguientes áreas:

- a) Gestión del Currículum
- b) Liderazgo Escolar
- c) Convivencia Escolar
- d) Gestión de Recursos

El Área de Convivencia Escolar se divide en tres dimensiones: convivencia escolar propiamente tal, formación y participación, lo que permite determinar e implementar acciones variadas y participativas. El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer y, de ser posible, participar en la elaboración e implementación de este instrumento, cautelando la coherencia con las demás acciones que se desarrollen en el establecimiento en torno a la convivencia escolar.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar: la LSVE establece que todos los establecimientos deben contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, cuyas medidas deben ser determinadas por el Consejo Escolar (Comité de Buena Convivencia en el caso de establecimientos particulares pagados) e implementadas por el Encargado de Convivencia Escolar.

Dicho plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar (o Comité de Buena Convivencia) ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

EQUIPO RESPONSABLE

- Encargado de Convivencia
- Psicóloga Convivencia.
- Inspector General
- Orientador (a)
- Colaborador convivencia

FUNDAMENTACIÓN

El departamento de **Convivencia Escolar**, en el ánimo de responder coherentemente a las necesidades de nuestro quehacer educativo, ha pensado en dar énfasis a la Convivencia Escolar y al Clima Escolar como apoyo

a la labor educativa en el sentido en que nuestros alumnos (as) se acerquen al perfil que presenta nuestro proyecto educativo.

EL trabajo de orientación e inspectoría se realizará en tres niveles:

- a) Trabajo a nivel de aula.
- b) Trabajo a nivel docente.
- c) Trabajo a nivel institucional.

En todos estos niveles se estable un plan anual ofreciendo **apoyo** directo a los profesores Jefes y **través de reuniones, consejos y entrevistas personales**, con tal de retroalimentar permanentemente el proceso sana convivencia entre los alumnos y las alumnas.

Principales problemas y necesidades identificadas.	<p>En la actualidad uno de los pilares fundamentales para una mejora constante es el mejorar la calidad el CLIMA escolar, la Formación personal, social y valórica de los estudiantes y la Prevención de conductas de riesgo, para lograr MEJORES APRENDIZAJES académicos y un DESARROLLO MÁS INTEGRAL. Los docentes perciben que son insuficientes los conocimientos, ni las orientaciones y el tiempo para aplicar la gran diversidad de programas de prevención y de desarrollo existentes. De estas necesidades surge la propuesta de un Plan de Formación y Convivencia.</p>
Metas	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a la formación personal y social de la comunidad escolar, fortaleciendo las relaciones interpersonales a través de los valores institucionales plasmados en nuestro proyecto educativo institucional• Contribuir al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva y participativa• contribuir al desarrollo de una comunidad responsable en políticas de prevención contra el consumo de alcohol y drogas
Objetivos Generales	<ul style="list-style-type: none">• Favorecer la creación de un clima propicio para el buen trato y el aprendizaje de todos los estudiantes.• Fortalecer las instancias de resolución pacífica de conflictos entre los diversos miembros integrantes de la comunidad educativa.• Asumir la diversidad del alumnado como un elemento de riqueza para el docente y para el grupo.• Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.• Recordar y compartir los Sellos y Valores Institucionales, los cuales marcan y dan identidad a nuestro establecimiento• Incentivar actitudes, conocimientos y hábitos saludables que favorezcan el crecimiento y desarrollo de los y las estudiantes, el fomento de su salud y la prevención de las enfermedades evitables de su edad• Promover, e incentivar la participación del estudiantado en distintas actividades por medio del plan de formación ciudadana.• Difundir procedimientos de actuación vinculados a la ley 20.536 de violencia escolar

Reglamento Interno Liceo José Santos Ossa 2018

Período de Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo a diciembre 2018
Medios de Verificación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de profesores y alumnos participantes de las sesiones. • Número de informes elaborados. • Número de Unidades desarrolladas en aula.

	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	Medio de Verificación	RESPONSABLES	Recursos Financieros
1.	Fomentar competencias en los profesores con la finalidad de proporcionar a sus estudiantes un clima de convivencia favorable, tanto para el desarrollo personal como colectivo.	1. Realización talleres de convivencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Reunión • Lista de asistencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar • Orientación • Inspectoría General 	<ul style="list-style-type: none"> • SEP
2.	Estimular el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia, favoreciendo actividades de prevención.	1. Aplicación Programa “Actuar a Tiempo” 2. “Aplicación Programa “La decisión es Nuestra” ”. 3. Aplicación de Programa “El buen vivir de la sexualidad”	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de aula. • Registro libro de clases. • Asistencia alumnos • Trabajo de los alumnos 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación • Profesor Jefe • Convivencia escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • SEP
3.	Fomentar un trabajo conjunto y colaborativo entre las familias y el Liceo, para avanzar en el logro de las	1. Confección capsulas sobre responsabilidad parental	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Reunión • Lista de asistencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar • Profesor Jefe 	<ul style="list-style-type: none"> • SEP

	metas educativas.				
4.	Promover la sana convivencia, la equidad de género y la inclusión entre los estudiantes por medio de talleres asociadas a situaciones en su vida diaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres de actividades pertinentes a las necesidades de los estudiantes, enfocadas en los valores institucionales 2. Exposición de Afiches sobre la Buena Convivencia Escolar, equidad de género e inclusión 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de aula. 2. Registro libro de clases. 3. Asistencia alumnos 4. Trabajo de los alumnos 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicóloga de Convivencia • Convivencia escolar • Profesor jefe 	<ul style="list-style-type: none"> • Se • SEP
5.	Atender y apoyar al Profesor Jefe en temas que afecten la convivencia y clima escolar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realiza atención personalizada de alumnos, previa derivación por parte de Inspectoría General. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de Registro de Alumnos atendidos. • Informe de Actividades realizadas por el área. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar • Psicóloga de Convivencia • Orientadora • Inspectoría General 	<ul style="list-style-type: none"> • SEP
6.	Establecer redes con instituciones externas e internas en apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan Charlas con instituciones externas. • Organización de Campeonato Deportivo Interno. • Planificación Feria Preventiva • PACE • INJUV • ETC 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de Asistencia. • Plan de trabajo • Registro de las actividades realizadas • Registro Fotográfico 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientadora • Convivencia escolar • Inspectoría General • CEAL • UDA • UTP 	<ul style="list-style-type: none"> • SEP

Reglamento Interno Liceo José Santos Ossa 2018

7.	Promover e incentivar la participación de toda la comunidad educativa en las distintas actividades de celebración y Ceremonias del establecimiento, fortaleciendo y desarrollando un clima de compañerismo y de respeto, acompañado de los valores institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de estudiantes al inicio del año escolar. • Celebración del día de la convivencia. • Día del alumno • Celebración de aniversario del Establecimiento. • Celebración del día de la Chilenidad. • Etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo • Registro de las actividades realizadas • Registro Fotográfico 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores asesores del ceal. • Miembros del ceal • Convivencia escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • SEP
8.	Instalar y promover la resolución pacífica de los conflictos, por medio de la oficina de mediación escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a miembros de la comunidad educativa en técnicas de mediación escolar. • Realizar mediación para la resolución pacífica de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de las actividades realizadas • Registro Fotográfico • 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar • Equipo de mediación escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • --
9.	Socializar protocolos de actuación del establecimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de Socialización de protocolos de actuación 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de participantes • Registro de las actividades realizadas • Registro Fotográfico • Nota en la página web del liceo 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Propios
10	Promover, e incentivar la participación del estudiantado en distintas	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades propias del plan de formación ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo • Registro de las 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar • Profesores de asignatura 	<ul style="list-style-type: none"> • SEP

Reglamento Interno Liceo José Santos Ossa 2018

actividades por medio del plan de formación ciudadana		actividades realizadas		
		<ul style="list-style-type: none">• Registro Fotográfico•		

XVIII. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Antes de plantear los principios contenidos en el presente protocolo de actuación, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema.

A. CLIMA ESCOLAR

El clima escolar es producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia. Es un indicador del aprendizaje de la convivencia y es una condición para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes, establecidos en el Currículum nacional. El clima escolar no se asocia exclusivamente con la disciplina y la autoridad, sino más bien con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes: interacciones, entorno, normas, disciplina, participación, etc.

B. CONVIVENCIA ESCOLAR

“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2002)

C. AGRESIVIDAD

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad

D. CONFLICTO

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia.

E. ACTO DE VIOLENCIA

El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica para resolver un conflicto; El daño al otro es una de sus consecuencias; generalmente, constituye un episodio aislado.

F. BULLYING

Expresión de la violencia que se produce entre pares, donde hay un abuso de poder de forma repetida y que se mantiene en el tiempo. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de los medios tecnológicos. Sus características principales son: se da entre pares; existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo.

G. VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

Incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

H. VIOLENCIA FÍSICA

Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

I. VIOLENCIA DE GÉNERO

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

J. VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (O CIBERBULLYING)

Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, Facebook, mensajes de texto, etc.).

K. VIOLENCIA SEXUAL

Agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, 2insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).

Conflicto de convivencia: es la situación que se produce entre dos o más miembros de la comunidad educativa, cuando al menos una de las partes implicadas en el conflicto se percibe y/o está dañada física y/o moralmente por la actuación de la otra. Esta actuación puede o no constituir una falta de disciplina.

L. MEDIACIÓN ESCOLAR

Es un procedimiento para gestionar conflictos. Se basa en el diálogo a través de un encuentro voluntario entre las partes implicadas y la persona mediadora, quien siendo ajena al conflicto y actuando de forma imparcial les ayuda a comunicarse. El objetivo es que las partes encuentren y decidan de común acuerdo la manera de solucionar el problema que les mantenía en conflicto. El acuerdo alcanzado debe ser satisfactorio para ambas partes.

Un programa de mediación escolar supone crear y desarrollar en el centro educativo un servicio de mediación para la resolución colaborativa y pacífica de conflictos en el que pueden participar como mediadores/as y cómo usuarios/as los diferentes colectivos de la comunidad escolar (alumnado, profesorado, personal no docente, padres y madres, ...)

OBJETIVOS DE LA MEDIACION ESCOLAR

La mediación es un proceso cuyo objetivo es la resolución de un conflicto en base a los intereses y necesidades de las personas involucradas.

Supone la intervención de un 3º imparcial, la persona mediadora, que ayuda a las partes a restablecer la comunicación, a comprenderse y a trabajar conjuntamente hasta alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio.

Las partes voluntariamente aceptan la asistencia del mediador en la búsqueda de soluciones.

Es una herramienta más al servicio de un modelo de convivencia positivo y pacífico.

Ha de contemplarse en el marco de un programa de convivencia más amplio.

Tiene carácter preventivo y educativo.

El objetivo específico de un programa de mediación escolar es atender una serie de conflictos entre los miembros de la comunidad escolar que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas y en los que se considera necesario intervenir con un proceso formal. Y además, suele incluir entre sus objetivos los siguientes:

- Resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser manejados por las partes implicadas.
- Permitir la participación de los miembros de la comunidad escolar en la solución de sus propios conflictos.

- Enseñar habilidades de resolución de conflictos a los colectivos implicados en el programa.
- Mejorar la convivencia.
- Reducir lo niveles de violencia.

La mediación, como proceso de resolución de conflictos, se basa en una serie de principios indispensables para su adecuado funcionamiento.

Voluntariedad. Las partes acuden a la mediación voluntariamente y pueden decidir abandonarla en cualquier momento. Nadie puede ser obligado a dialogar ni a solucionar colaborativamente un conflicto.

Autonomía de la decisión. Las partes conservan la capacidad de tomar decisiones respecto a su conflicto. La persona mediadora no puede imponer ningún tipo de solución, no es un/a juez/a ni un/a árbitro.

Neutralidad e imparcialidad. La persona mediadora no se posiciona a favor de ninguna de las partes y no tiene interés en ningún tipo de resultado en cuanto a la solución.

Confidencialidad. El proceso es confidencial y lo que se dice en la mediación no puede repetirse en otro foro. Buena fe. Las partes acuden al proceso de mediación porque su objetivo es, realmente, solucionar el conflicto. En el marco escolar, un programa de mediación entre compañeros/as tiene un marcado carácter y fundamento educativo. Cada conflicto es una oportunidad de aprendizaje. La mediación es un ejercicio de respeto, de diálogo y de toma de decisiones conjuntas en el que se fomenta que las partes protagonistas del conflicto asuman su responsabilidad en el mismo.

Además, la experiencia de la mediación es una experiencia educativa en la que se fomentan una serie de competencias clave para la convivencia positiva:

- El conocimiento de uno/a mismo.
- El crecimiento personal.
- La comunicación eficaz.
- La capacidad de tomar decisiones y comprometerse con ellas.
- El manejo adecuado de las emociones intensas.
- La empatía.
- La resolución colaborativa de los conflictos.

DEL PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR:

La convocatoria a Mediación Escolar, podrá ser a petición de parte u oficio.

DE OFICIO, en cuanto el propio Mediador Escolar, tenga conocimiento de una situación de conflicto que deba ser resuelta a través de este mecanismo. |

A PETICIÓN DE PARTE, podrá ocurrir cuando el estudiante, su apoderado, algún docente o miembro del equipo directivo, ponga en conocimiento al mediador de un conflicto entre los miembros de la comunidad escolar; en este caso, se dirá que la mediación ha sido convocada por “Derivación”.

DEL REGISTRO: En cualquiera de las formas descritas, el mediador, deberá dejar registro escrito de la convocatoria y la forma en que esta se produjo.

DEL LLAMAMIENTO DE LAS PARTES: El Mediador deberá citar a las partes en conflicto, utilizando para ello, medios que resguarden la objetividad y reserva necesaria que permita lograr desarrollar un proceso de mediación sin interferencias externas.

DE LOS INFORMES Y MEDIOS DE PRUEBAS: Para realizar una Mediación Escolar efectiva, que resuelva el conflicto de las partes, el Mediador podrá solicitar informes de terceros como también citar a otros miembros de la comunidad escolar, para lograr construir una contextualización completa de la problemática y llegar a una mejor resolución.

Las partes en conflicto podrán llevar a la mediación elementos de prueba, que les permitan fundamentar sus relatos y requerimientos.

DE LAS ETAPAS: La Mediación tendrá tres etapas:

- a) Presentación del conflicto.
- b) Presentación de elementos de Prueba.
- c) Conclusiones y Acuerdos.
- d) Firma de Acta.

DE LA MEDIACIÓN FRUSTRADA: La Mediación *podrá ser frustrada hasta en tres ocasiones*, sin embargo, entre una y otra mediación, *no podrán transcurrir más de 2 días hábiles*, por lo que el máximo en el que se puede realizar las *tres mediaciones es de 9 días*. Al décimo día, el Mediador levantará un **“Acta de Mediación frustrada”** y remitirá los antecedentes al coordinador de mediación para que en 3 días hábiles resuelva el conflicto, realizando la derivación al inspector general, quien aplicará las medidas disciplinarias que el reglamento de convivencia establezca establecimiento disponga para ello.

De los registros necesarios: En cada Mediación escolar, el Mediador, deberá llevar registro de:

- a) Las partes involucradas.
- b) Descripción de los hechos.
- c) Fundamentos de las peticiones de las partes.
- d) Medios de pruebas de las partes.
- e) Acuerdo de las partes, consignando claramente compromisos y obligaciones.
- f) Toma de conocimiento de acuerdo a través de la firma o nombre.

Las actas de Mediación Escolar deberán hacerse en triplicado y enviar a Convivencia Escolar e Inspectoría General; junto con lo anterior, también deberá entregarse copia del acta a todos los que tengan interés directo en la Mediación, situación que será evaluada por el Mediador y/o equipo de convivencia

ETAPAS PROTOCOLO DE MEDIACIÓN

Atendiendo al protocolo, uno de los miembros de la comunidad en conjunto a la unidad de inspección general determinan si el incidente tiene las características adecuadas para que su resolución se gestione gracias a la mediación

<i>I. Designación del mediador o mediadores</i>	<p>El encargado de convivencia designa según horario al o los integrantes del equipo para realizar la mediación</p>
<i>II. Premediación:</i>	<p>Fase previa a la mediación propiamente dicha en la que se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación.</p> <p>¿Qué hacer?</p> <ul style="list-style-type: none">a) Entrega de documentación (datos de los implicados; descripción del incidente; documentación para la mediación).b) Recordar el compromiso de confidencialidad.c) Preparar el escenario, el argumento y la estrategia.
<i>II. Presentación y reglas de juego (conjunta): ¿Quiénes somos? ¿Cómo va a ser el proceso?</i>	<p>Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.</p> <p>¿Qué hacer?</p> <ul style="list-style-type: none">a) Presentaciones personales.b) Recordar que el proceso es voluntario.c) Explicar brevemente cómo va a ser el proceso: objetivos, expectativas, papel de los mediadores.d) Recordar la importancia de la confidencialidad y de su colaboración siendo honestos y sinceros.e) Acordar unas normas básicas: no interrumpirse, no utilizar un lenguaje ofensivo, no descalificar al otro, iguales tiempos de intervenciónf) Debe haber voluntad de negociar y llegar a un acuerdo ya que el mediador es imparcial y no da soluciones.
<i>IV. Cuéntame (por separado) ¿Qué ha pasado?</i>	<p>El equipo de mediación se reúne con cada una de las partes por separado. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto, expresan sus sentimientos, pueden desahogarse y se sienten escuchados</p> <p>¿Qué hacer?:</p> <ul style="list-style-type: none">a) averiguar datos relevantes sobre la parte entrevistada.<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué ha pasado? ¿Cómo y cuándo ha pasado?• ¿Quiénes están implicados?• ¿Por qué has actuado así? ¿Cómo te has sentido?• ¿A quién ha afectado tu conducta?• ¿Cómo crees que se han sentido?• ¿Qué consecuencias ha provocado?

Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del conflicto, según cada parte. Aclarar el problema buscando un consenso entre las partes en los temas importantes del conflicto que quieren solucionar.

¿Qué hacer?:

- a) Escuchar activamente y respetar los turnos de palabra.
- b) Clarificar, parafrasear, resumir, reflejar.
 - ¿Y tú qué hiciste en ese momento?
 - ¿He entendido bien si digo...?
 - ¿Qué es lo que quieres decir con...?
 - ¿Es correcto si digo...?
 - ¿te has sentido traicionado/ desilusionado?
 - Yo entiendo que, en sus diferencias, tus intereses principales son.... Y los tuyos son....
 - ¿Cómo sabes tú...?
 - ¿Qué te hace creer que...?
 - ¿Qué pensarías/harías/dirías si?
- c) Promover empatía entre las partes.
- d) Separar el problema de la persona.
- e) Conseguir una versión consensuada del conflicto
- f) Diferenciar posiciones de intereses y analizarlos.
- g) Dirigir el diálogo en términos de intereses.

V. Aclarar el problema.
(Conjunta) ¿Dónde estamos?

Las posiciones corresponden al estado inicial de las partes ante el conflicto. Es lo que en principio reclama cada parte, pues piensa que así quedaría satisfecho. Son las respuestas que dan las personas a ¿qué quieres?

Los intereses o necesidades son los beneficios que deseamos obtener a través del conflicto (¿por qué? / ¿para qué?)

- a) Explicitar metas y desacuerdos. Explicitar con preguntas y parafraseo el verdadero problema, no los detalles
- b) No valorar, ni aconsejar, ni definir qué es verdad o mentira, justo o injusto.
- c) Establecer la “zona de intercambios”. Asegurar la conformidad de las partes sobre los temas a tratar para avanzar hacia una solución o transformación positiva del conflicto. El acuerdo será lo que es posible conseguir.
 - ¿qué quieres? ¿qué pides? (posiciones)
 - ¿Para qué lo quieres? (intereses)
 - ¿Qué necesitas o qué te preocupa?
 - ¿De qué otra manera podías haber actuado para sentirte mejor tú y los demás?
 - ¿Qué pasa si no resuelves este conflicto?
 - ¿Qué vas a hacer si no llegan a ningún acuerdo?
 - ¿Qué puedes hacer para resolver esta situación? ¿Y para evitar que vuelva a pasar?
 - ¿Qué puedes dar o hacer para resolverlo?
 - ¿Qué es lo mejor que te puede pasar? ¿Y lo peor?

*VI. Proponer soluciones.
(Conjunta) ¿Cómo salimos?*

Fase dedicada a la búsqueda de soluciones.

¿Qué hacer?:

- a) Facilitar la espontaneidad y la creatividad en la búsqueda de soluciones (lluvia de ideas)
- b) Pedir la valoración de cada posible solución.
- c) Hablar de temas concretos. Tener preparados argumentos seguros, persuasivos y contrastados para cuando necesitemos que la otra parte se abra, pero sin ofender ni humillar. ¿Cómo podríamos mejorar la situación/ la relación?
 - ¿Se te ocurre una forma de resolverlo?
 - ¿qué podríamos hacer para que esto no vuelva a ocurrir?
 - ¿Qué es lo que te gustaría que ocurriera como resultado de estos encuentros?
 - ¿Qué cambios propondrías?
 - ¿Qué se podría cambiar?
 - ¿Cómo puedes mejorar tu proposición para hacerla más aceptable para la otra parte?
 - ¿Qué es lo más importante/urgente para tí?
 - ¿Te parece justo?
 - ¿Esto sería justo para el otro?
 - ¿Creéis que así se resolvería el problema?
 - ¿En qué circunstancias me conviene retirarme y no negociar?
- d) Hacer ofertas y contraofertas. Las partes hablarán de los que les gustaría lograr, pero los mediadores deben averiguar con qué se conformarían.
- e) Decidir en qué punto cada parte quiere detener las concesiones y en el que se daría por satisfecho con lo conseguido.

*VII. Llegar a un acuerdo.
(Conjunta) Quién hace qué,
¿cómo, ¿cuándo y dónde?*

Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, claros y posibles.

¿Qué hacer?:

- a) En cuanto hay principio de acuerdo, redactar un borrador.
- b) Evaluar las distintas propuestas, sus posibles consecuencias y sus ventajas e inconvenientes.
- c) Escoger la mejor opción, la que sea capaz de cumplir y llevar a la práctica: tomar una decisión o llegar a un acuerdo. Planificar la puesta en marcha de la opción escogida, definiendo QUIÉN HACE QUÉ, CUÁNDO, CÓMO, Y DÓNDE.
 - ¿Podemos considerar que el problema ya está resuelto?
 - ¿están dispuestos a firmarlo?
- d) Hacer una lista detallada del acuerdo. Se puede hacer un acuerdo general y luego entrar en los detalles o hacer pequeños acuerdos parciales que luego constituirán el acuerdo definitivo.
- e) Hacer una lista detallada del acuerdo. Se puede hacer un acuerdo general y luego entrar en los detalles o hacer pequeños acuerdos parciales que luego constituirán el acuerdo definitivo.
- f) Consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los acuerdos.

*VIII. Firma del acuerdo
definitivo por las partes y
los mediadores (Conjunta)*

¿Qué hacer?:

- a) Cerrar la negociación por escrito con el registro de lo acordado y su aprobación con la firma de las partes implicadas y el visto bueno de los mediadores.
- b) Felicitar a las partes por su colaboración. Hacer un cierre en positivo, un balance del proceso, nivel de satisfacción etc...
- c) Hacer una lista detallada del acuerdo. Se puede hacer un acuerdo general y luego entrar en los detalles o hacer pequeños acuerdos parciales que luego constituirán el acuerdo definitivo.

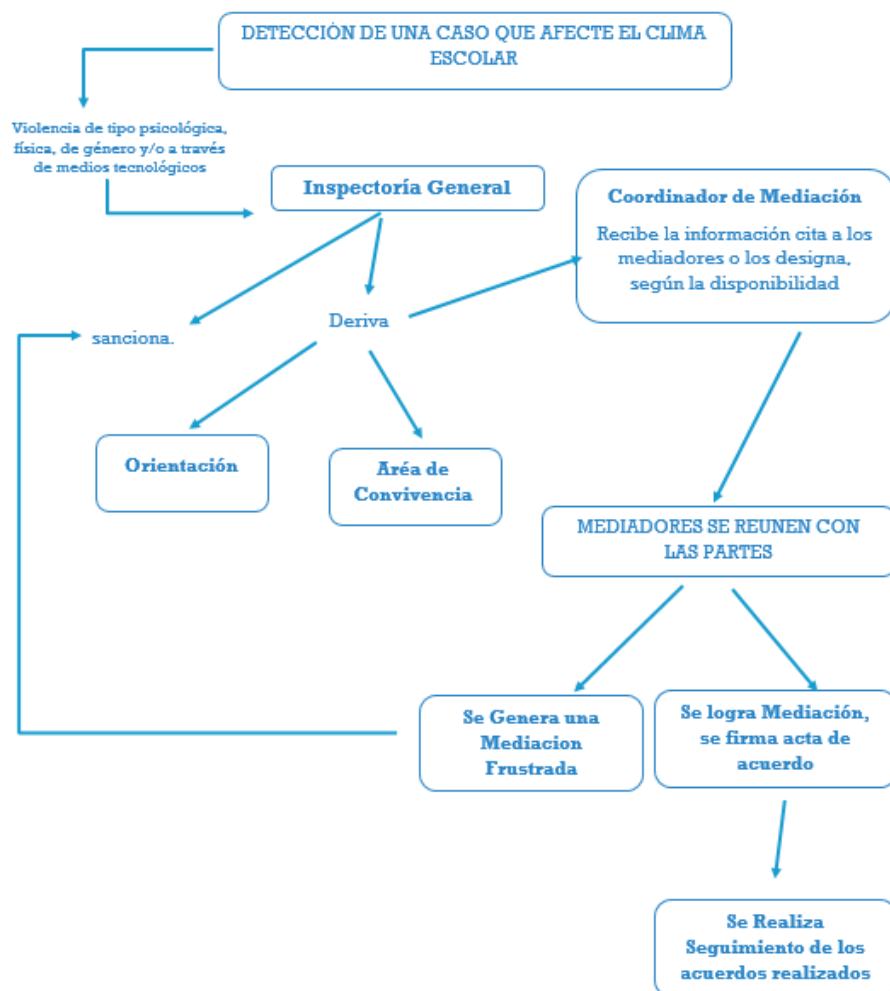
- d) No cerrar si no hay acuerdo.
- e) Hacer copias del acuerdo para cada parte y archivar el original.

IX. Seguimiento y evaluación según lo acordado.

El seguimiento de los acuerdos logrados se harán pasados quince días de la firma del compromiso y evaluar si estos han sido cumplidos por la partes a cabalidad



Diagrama Protocolo de Mediación



XIX. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR O VIOLENCIA ESCOLAR

CONCEPTUALIZACIÓN

Antes de plantear los principios contenidos en el presente protocolo de actuación, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema.

1.CLIMA ESCOLAR

El clima escolar es producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia. Es un indicador del aprendizaje de la convivencia y es una condición para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes, establecidos en el Currículum nacional. El clima escolar no se asocia exclusivamente con la disciplina y la autoridad, sino más bien con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes: interacciones, entorno, normas, disciplina, participación, etc.

2.CONVIVENCIA ESCOLAR

“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2002).

3.AGRESIVIDAD

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad

4.CONFLICTO

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia.

5.ACTO DE VIOLENCIA

El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica para resolver un conflicto; El daño al otro es una de sus consecuencias; generalmente, constituye un episodio aislado.

6.BULLYING

Expresión de la violencia que se produce entre pares, donde hay un abuso de poder de forma repetida y que se mantiene en el tiempo. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de los medios tecnológicos. Sus características principales son: se da entre pares; existe abuso de poder y es sostenido en el tiempo.

7.VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

Incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar;

como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la discapacidad de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

8.VIOLENCIA FÍSICA

Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

9.VIOLENCIA DE GÉNERO

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

10.VIOLENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (O CIBERBULLYING)

Implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, Facebook, mensajes de texto, etc.).

11.VIOLENCIA SEXUAL

Agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.).

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA ABORDAR EL MALTRATO ESCOLAR

1.PEDAGÓGICA

Nuestra comunidad educativa, como lo detalla en su plan de convivencia escolar genera estrategias que promueven el buen trato dentro y fuera del aula. Orientando y promoviendo así sus acciones, iniciativas y la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos. (Extracto de Políticas de convivencia escolar. Mineduc)

2.PREVENTIVA

Prevención de Violencia Escolar. A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir la violencia escolar por medio de actividades formativas y recreativas.

3.DISCIPLINARIA

Se aplicará el reglamento de convivencia escolar, según su gradualidad y la situación que se presenta.

4.DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

Como la convivencia escolar es una construcción colectiva que involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa, es imprescindible que todos los actores de esta comunidad educativa conozcan, difundan y promuevan nuestro Reglamento interno y el presente protocolo frente a situaciones de violencia escolar.

RESPONSABLES

“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (art.16 C, ley 20.536)

ACERCA DEL PERSONAL DEL LICEO JOSÉ SANTOS OSSA

Todo el personal del Liceo José Santos Ossa, deberá ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

Se ha designado un Encargado de Convivencia quien es responsable de implementar acciones que determine el consejo escolar para la mejora de la convivencia.

ACERCA DE LA FAMILIA:

La educación del buen trato y del respeto tiene sus bases en la familia y el hogar. En esta época de desafíos humanos y tecnológicos, el acompañamiento de hijos e hijas con amor y autoridad, el fortalecimiento del desarrollo de habilidades sociales y la capacidad para resolver conflictos, será un factor fundamental en la preparación para la convivencia escolar.

El liceo se regirá por las leyes vigentes, Reglamento Interno de Seguridad y Reglamento interno Escolar.

ACCIONES PREVENTIVAS

1.A NIVEL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

<i>ACCIÓN</i>	<i>RESPONSABLE</i>
Realizar, cada cuatro años, un diagnóstico de violencia escolar en el establecimiento, además de un seguimiento anual y evaluación de de cierre de ciclo	Inspectoría General, Equipo de convivencia , orientación
Incorporación de unidades sobre convivencia escolar durante la hora de Orientación	Equipo de convivencia, orientación, Profesor Jefe
Socializar, ajustar e informar sobre el protocolo de violencia escolar a toda la comunidad educativa. (funcionarios, estudiantes, padres y apoderados)	Equipo de convivencia

Planificar y ejecutar jornadas de reflexión en torno a la convivencia escolar., por curso, por estamento, etc	Equipo de convivencia
Instalar en el establecimiento conductas que favorezcan el buen trato y sana convivencia con gestos y actitudes cotidianas.	Toda la comunidad

NORMATIVA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERNA

El equipo Directivo del Liceo José Santos Ossa, así como los/as profesores/as, padres, madres y apoderados del mismo establecimiento, tienen gran responsabilidad en relación a la posibilidad de desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones violencia escolar que se detecte en el entorno en el cual conviven los/las) alumnos/as.

ES EN ESTE SENTIDO, EL LICEO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE:

1. Implementar un programa de prevención frente a acciones de violencia escolar, apoyándose en los lineamientos entregadas por el MINEDUC. Éste se llevará a cabo a través de talleres dirigidos a los distintos actores de la unidad educativa, como asimismo en el horario de Orientación de los respectivos niveles y en forma paralela con otros Programas que el establecimiento cuenta y posee; reforzado con charlas de especialistas en el tema.
2. Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.
3. Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones tomadas frente a hechos consumados.
4. Tomar medidas destinadas a resolver conflictos de manera pacífica.

A continuación, especificaremos a modo general cómo se procede en caso de ocurrir una acción de violencia escolar al interior del establecimiento educacional, y en caso de tener certeza del mismo:

1. SON CONSIDERADAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR.

Entendemos por maltrato escolar:

1. Pronunciar insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativo.

2. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un amigo, alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo; utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.)
4. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, de género, etc.
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp), mensaje de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio tecnológico.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
7. Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
8. Portar, vender, comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas o encontrarse bajo el efecto de ellas.

2. ACCIONES Y MEDIDAS EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA O MALTRATO ESCOLAR

EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

1. El o los estudiantes que está/n siendo agredidos de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, o el observador presencial del acto de violencia escolar debe evaluar visualmente el estado físico y psicológico en que se encuentran los alumnos involucrados según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberán dirigirse Inspectoría General, quien con el Encargado de Convivencia quien activará el presente protocolo de actuación.
2. El Inspector General o encargado de convivencia escolar solicitará a él o los estudiantes el relato de la situación de maltrato estarían viviendo, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien, los nombre de las personas involucradas. De no contar con esta evidencia no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y solo quedará en los registros del establecimiento, pues no se puede hacer una investigación sin evidencia clara que manifieste el hecho en cuestión I.
3. Si las evidencias dan cuenta de maltrato, en cualquiera de sus formas, el encargado deberá realizar un proceso de investigación con el fin de resolver el hecho que afecta el clima escolar
4. El proceso de investigación consta de entrevista del o los alumnos si amerita, junto a él o los apoderados y se le informará la forma de proceder del establecimiento, es decir, apoyos de profesionales y sanciones que arriesga.
5. Si la entrevista a los acusados no da cuenta de ningún hecho que avale la acusación inicial se indagará el episodio con el profesor jefe, alumnos cercanos a los implicados en el caso y/o a cualquier otro miembro de la comunidad que pueda aportar con antecedentes concretos para la solución de este caso

6. Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del caso en cuestión, se decidirá si amerita la aplicación de medidas de carácter formativa, reparatoria o disciplinaria, las que se encuentran insertas dentro del reglamento interno escolar del establecimiento.

7. El inspector general junto al encargado de convivencia citará a los apoderados de los alumnos involucrados para explicitar los resultados de la investigación y la determinación de las medidas que serán adoptadas, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante

8. Luego de aplicar las medidas insertas en el reglamento interno. El equipo de convivencia se reunirá con los estudiantes implicados para tener un dialogo reflexivo con los estudiantes acerca de la experiencia vivida y el tipo de lección que han aprendido, esta actividad será registrada y tiene por finalidad que en los estudiantes consideren lo ocurrido como un aprendizaje

EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN FUNCIONARIO Y UN ESTUDIANTE

Acto de violencia Física de un funcionario a un estudiante

- 1.- El observador presencial del acto de violencia escolar debe evaluar visualmente el estado físico y psicológico en que se encuentran los involucrados.
- 2.- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Encargado de Convivencia, Inspector General y Profesor Jefe del alumno para emitir un informe de lo ocurrido.
- 3.- En caso de violencia física se citará inmediatamente al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos a seguir.
- 4.- De acuerdo al resultado de la investigación se emitirá un informe dirigido al sostenedor, quién determinará las acciones a seguir.

Acto de violencia Física de un estudiante a un funcionario

- 1.- El observador presencial del acto de violencia escolar debe evaluar visualmente el estado físico y psicológico en que se encuentran los involucrados.
- 2.- Para estos casos se conformará una comisión integrada por Director, Encargado de Convivencia, Inspector General y Profesor Jefe del alumno para emitir un informe de lo ocurrido.
- 3.- En caso de violencia física o verbal, se citará al apoderado del alumno para informar sobre la situación y los procedimientos a seguir.
- 4.- De acuerdo al informe emitido por la comisión, el Liceo se reservará el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento.
- 5.- El funcionario agredido se reserva el derecho de seguir las acciones establecidas en la normativa legal vigente.

Acto de violencia psicológica, violencia de género y de orientación sexual de un funcionario a un estudiante

- 1.- Se realizará una entrevista individual con el afectado, de modo de poder indagar y determinar mayores antecedentes de la denuncia.
- 2.- De ser víctima de agresión psicológica grave y el estudiante se ve imposibilitado psicológica y moralmente de establecer una denuncia será el Apoderado, quien curse la demanda para la protección del estudiante.
- 3 De acuerdo al resultado de la investigación se emitirá un informe dirigido al sostenedor, quién determinará las acciones a seguir.
- 4.- Seguimiento y acompañamiento al estudiante por parte del Profesor Jefe y de requerirlo derivarlo a redes asistenciales correspondientes.

Acto de violencia psicológica, violencia de género y de orientación sexual de un estudiante a funcionario.

1. Se realizará una entrevista individual con el afectado (dejando registro de la misma) a de modo de poder indagar y determinar mayores antecedentes de la denuncia.
2. Queda a criterio del funcionario establecer una denuncia o demanda para su propia protección. Previo aviso e informe al apoderado del estudiante agresor.
3. Seguimiento y acompañamiento al estudiante por parte del Profesor Jefe, quién informará al encargado de Convivencia, en un plazo de tiempo acordado en entrevista inicial, las acciones remediales realizadas posterior al conflicto.

Acto de violencia verbal de un funcionario a un estudiante

- 1.- Se realizará una entrevista individual con los afectados, (dejando registro de la misma) indagando los hechos ocurridos.
- 2.- Se citará al apoderado para informar sobre lo ocurrido.
- 3.- El establecimiento aplicará al funcionario las medidas que se encuentran en el Reglamento interno.

Acto de violencia verbal de un estudiante a un funcionario.

- 1.- Se realizará una entrevista individual con los afectados, (dejando registro de la misma) indagando los hechos ocurridos.
- 2.- Se citará al apoderado para informar sobre lo ocurrido y aplicar las medidas y remediales contenidos en nuestro Reglamento interno.

EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN APODERADO Y UN ESTUDIANTE

- 1.- El observador presencial del acto de violencia escolar debe evaluar visualmente el estado físico y psicológico en que se encuentran los involucrados. Si la situación lo amerita hacer el denuncia respectivo y trasladar al estudiante al centro hospitalario correspondiente.
- 2.- Informar al padre y/o apoderado lo ocurrido.

- 3.- La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del Liceo, e inclusive a través de Internet debe ser denunciada a carabineros o PDI, por el afectado.
- 4.- El establecimiento reunirá los antecedentes que permitan establecer la veracidad del hecho y entregar el apoyo si fuese necesario.
- 5.- De acuerdo a los resultados de la investigación el Liceo podrá determinar la cancelación de la condición de apoderado, y con probable prohibición de ingreso al establecimiento.
- 6.-Seguimiento y acompañamiento al estudiante afectado por parte del Profesor Jefe o estamento pertinente.

EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE UN APODERADO Y UN FUNCIONARIO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- 1.- El observador presencial del acto de violencia escolar debe evaluar visualmente el estado físico y psicológico en que se encuentran los involucrados, debiendo el establecimiento hacer la denuncia.
- 2.- La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del colegio, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI, por el afectado.
- 3.- El establecimiento deberá reunir los antecedentes que le permitan tomar las medidas y acciones contempladas en el Reglamento interno.
- 4.- Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderados, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.
- 5.- En caso de ser agresor un funcionario del establecimiento y de acuerdo a la investigación de carabineros o PDI, se entregarán los antecedentes al sostenedor para iniciar las acciones correspondientes.

EN CASO DE OCURRIR VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

- 1.El observador presencial del acto de violencia escolar debe evaluar visualmente el estado físico y psicológico en que se encuentran los involucrados y hacer el denuncia si la situación lo amerita.
- 2.Cuando ocurre una agresión física o verbal entre funcionarios el Encargado de Convivencia procederá a investigar los hechos, registrando el testimonio de las partes involucradas, con su respectiva firma.
- 3.El encargado de convivencia escolar solicitará el relato de la situación agresiva, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas.
- 4.De no contar con esta evidencia no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y sólo quedará en los registros de actas del encargado de convivencia con la respectiva firma, ya que no puede iniciar un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes
- 5.Obtenidas o no las evidencias, el encargado deberá informar de los acontecimientos ocurridos a la Dirección del establecimiento, entregando el registro y evidencias del acontecimiento.

6. Se informará lo acontecido al sostenedor y se entregarán los antecedentes recabados sobre la situación ocurrida en caso de ser necesario.

ACCIONES	RESPONSABLES	EQUIPO DE APOYO
1.- Entrevistas con agresores y agredidos	Inspector General Equipo de convivencia	Orientación Enfermería Psicóloga de Convivencia Psicóloga PIE
2.- Intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente.	Inspector General Equipo de convivencia	Profesor jefe. Orientación Inspector de Patio Coord PIE.
3.- En caso de estimarse necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, se orientará a los padres y serán ellos los encargados de realizarla en forma externa, presentando los informes correspondientes al Liceo. En caso de no contar con los medios y recursos, será el establecimiento quien coordinará con las redes disponibles para abordar y dar solución a la problemática planteada.	Inspector General Equipo de convivencia	Orientación Psicóloga de Convivencia Psicóloga PIE
4.- Se hará un monitoreo y seguimiento de las acciones planteadas en los puntos 2 y 3, para evaluar en el nivel de desarrollo en que éstas se encuentran y definir nuevas estrategias y líneas de acción	Equipo de convivencia	Profesor jefe. Orientación Inspector de Patio PIE. Enfermería
5.- Realización de Talleres de Mediación como apoyo al curso y/o grupo afectado	Equipo de convivencia	Profesor jefe. Orientación Inspector de Patio Psicología PIE. Instituciones Externas.
6.- Encuentros periódicos con los padres y apoderados de alumnos involucrados para reportar cómo ha sido la dinámica después de lo sucedido.	Equipo de convivencia	Profesor jefe Inspector General. Orientación
7.- Potenciar los espacios e instancias de reflexión entre los responsables de la aplicación de las acciones remediales, para reformular y corregir las estrategias aplicadas.	Equipo de convivencia	Profesor Jefe Orientación Inspector de Patio PIE

XX. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de Centros de Estudiantes, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y los Consejos Escolares (Art. 15).

CENTRO DE ESTUDIANTES.

El Centro de estudiantes es la organización formada por todos los estudiantes de nuestro establecimiento a partir de 1° año medio 4° año medio. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días de iniciado el año escolar, según lo establezca el reglamento interno del Centro de estudiantes del establecimiento escolar correspondiente. Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
2. No haber sido destituido de algún cargo del Centro de estudiantes por infracción a sus reglamentos.

El establecimiento no puede prohibir la constitución del Centro de estudiantes. El derecho de los estudiantes a constituir un Centro de Estudiantes, está garantizado en la Constitución Política, la cual establece la libertad de asociación (Art. 19 No 15) y está regulado por el Decreto No 524 de 1990 (modificado el 2006), el cual señala en su Artículo 10: "En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un centro de estudiantes".

La dirección del establecimiento no puede intervenir en la elección de la Directiva del Centro de estudiantes. Es la Junta Electoral el organismo encargado de organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en el Centro de Estudiantes. Esta estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

Los organismos que componen el Centro de Estudiantes son: la Asamblea General, la Directiva, el Consejo de Delegados de Curso, el Consejo de Curso, la Junta Electoral y Comité Fiscalizador.

La Asamblea General Está constituida por todos los estudiantes del liceo

Funciones:

- 1) Convocar a elecciones de Centro de Estudiantes; 2) Elegir la Junta electoral; 3) Aprobar el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes.

La Directiva

Estará constituida a lo menos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas. Funciones: 1) Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes; 2) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo del Centro de Estudiantes; 3) Representar al Centro de Estudiantes ante distintas autoridades y organismos (Dirección, Consejo de Profesores, Consejo Escolar, etc.).

El Consejo de Delegados de Curso

Estará formado, según establezca el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes, hasta por tres delegados de cada uno de los cursos primero a cuarto medio. El Presidente del consejo de curso será por derecho propio uno de estos delegados. Funciones:

- 1) Elaborar el Reglamento Interno de Centro de estudiantes;
- 2) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Presupuesto presentado por la Directiva del Centro de Estudiantes;
- 3) Informar y estudiar las propuestas de los distintos cursos y grupos de estudiantes.

El Consejo de Curso

Lo integran todos los estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Estudiantes.

La Junta Electoral.

Estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por este. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios establecidos en el Decreto (No 524/1990 modificado por el Decreto No 50/2006) y en el Reglamento Interno del Centro de Estudiantes.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CC.PP).

Los Centros de Padres, corresponde a la organización que representa a las familias en el establecimiento educacional. Los padres y apoderados que deseen participar en un CEPA podrán hacerlo según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos: La Asamblea General, el Directorio, los Sub- Centros y el Consejo de Delegados de Curso. Los Consejos Escolares, en los cuales están representados los padres y apoderados, es la instancia para que estos se informen, propongan y opinen sobre materias relevantes para la educación de sus hijos.

NORMAS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

1. Ser parte de una organización de padres es una opción voluntaria.
2. El Directorio debe ser elegido anualmente por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar.
3. El monto de las Cuotas del CEPA debe ser aprobado por el Consejo de Delegados de Curso. En los establecimientos subvencionados (municipales y particulares) su pago es voluntario y su valor no puede exceder a 0,5 UTM anuales.
4. El Directorio debe entregar anualmente una Cuenta Pública, es decir, un informe donde rinde cuentas de su trabajo en ese período.
5. La Personalidad Jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del CEPA. Obtenerla le permite comprar, vender y administrar recursos económicos, pudiendo acceder a fondos de financiamiento a través de proyectos. También hace más transparente y democrático el funcionamiento del Centro de Padres.
6. Los Centros de Padres pueden asociarse en distintos niveles: por comunas, provincias, regiones y a nivel nacional (Asociaciones de Centros de Padres).

XXI. PROCESO PARTICIPATIVO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente Reglamento interno Escolar con Enfoque de Derecho, tendrá duración indefinida y regirá a contar del año lectivo 2018.

El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda conocer sus derechos, deberes y obligaciones.

Mediante la suscripción de la matrícula correspondiente al año lectivo, los padres, madres y apoderados toman conocimiento y aceptan el Reglamento Interno en todas sus partes.

Además de lo anterior, el(a) apoderado(a) conoce el contenido del Reglamento interno escolar:

1. Cuando matricula a su pupilo recibe el texto completo del Reglamento en versión digital o papel, dejando constancia mediante firma de su recepción.
2. En la primera reunión de apoderados de inicio del año escolar, el Reglamento es leído y comentado en los acápite pertinentes.
3. En medios de difusión que se señalan a continuación. La difusión del presente Reglamento Interno, así como la nómina de los integrantes de la Dirección, del Consejo Escolar, del Encargado de Convivencia Escolar, se darán a conocer a través de uno o varios de los siguientes medios:
 1. Página Web institucional del establecimiento.
 2. Reuniones de Padres y/o Apoderados.
 3. Consejos de curso.